



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LAS
UNIDADES HABITACIONALES DE TLALPAN, EN EL PERÍODO 2012 AL 2015**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA
PRESENTA:

CARLOS PÉREZ LEÓN

DIRECTOR DE LA TESIS:
DR. ROGELIO VELÁZQUEZ VARGAS

Ciudad de México, Enero 2016.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Vania Pérez Morales

*Ante la bruma apareció una luz,
que iluminó el horizonte,
aquel día de incertidumbre,
alegría, ilusión y fe,
estabas tú, ahí
semilla incipiente
dispuesta a ser
germinación latente
e inspiración permanente.
León*

AGRADECIMIENTOS

A Mis hijos Daniel, Ivan y Vania, quienes han motivado e inspirado mis pasos, por diferentes senderos.

A mis padres Jesús Pérez Méndez y Antonia León García, quienes me dieron la vida y sus mejores ejemplos.

A la Mtra. Vania Pérez Morales, por su ejemplo, motivación e inspiración. Y principalmente por sus importantes aportaciones, observaciones, tiempo, paciencia, y apoyo para que fuera posible esta investigación.

Al Dr. Rogelio Velázquez Vargas por su tiempo, observaciones y aportaciones, en la dirección de este trabajo de Tesis, mi reconocimiento y agradecimiento.

Al Dr. Pablo González Ulloa Aguirre, por aportarme elementos conceptuales de participación y formas de ciudadanía para la elaboración de este trabajo de investigación.

A la Mtra. Ana María Martínez Ponce, por sus observaciones y aportaciones a esta investigación. Sus comentarios últimos, fueron de suma importancia para la conclusión de la tesis.

A los profesores y compañeros de la FES-Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México, por compartir sus conocimientos y experiencias.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	3
Capítulo I	
1.1 La participación y la ciudadanía como un proceso de enseñanza.	11
1.2 Antecedentes históricos del concepto de participación comunal.	17
1.3 Ciudadanía, derechos civiles, sociales y políticos.	24
1.4 La ciudadanía liberal, republicana y comunitarista.	25
1.4.1 Ciudadanía Liberal.	29
1.4.2 Ciudadanía Republicana.	33
1.4.3 Ciudadanía Comunitarista o condominal.	35
Capítulo II	
2.1 Ser Ciudadano.	41
2.2 Formas de Participación Ciudadana.	46
2.2.1 Participación Democrática.	51
2.2.2 Participación Corresponsable.	54
2.3 Derechos civiles, sociales y políticos.	56
2.4 Valores éticos formativos.	59
2.5. Valores Condominales con apego a la Legalidad	67

Capítulo III

3.1 Unidades Habitacionales en el Distrito Federal.	80
3.2 Unidades Habitacionales en Tlalpan.	83
3.3 Diagnóstico de Unidades Habitacionales en Tlalpan.	85
3.4 Qué es la Procuraduría Social (PROSOC) en el Distrito Federal.	88

Capítulo IV

4.1 Programa de Formación Condominal.	96
4.2 Diagnóstico.	101
4.3 Modelo Filosófico.	104
4.4 El Mapa Curricular: Talleres Condominales.	112
4.5 Evaluación en el Sistema Modular.	123

Conclusiones	125
---------------------	------------

Anexos	128
---------------	------------

Fuentes	143
----------------	------------

INTRODUCCIÓN

En principio se entiende que la realidad de la ciudadanía, el hecho de saberse y sentirse ciudadano de una comunidad, puede motivar a los individuos a trabajar por ellas.

Adela Cortina

Para que se dé la participación ciudadana –en forma significativa-, es necesario que los gobiernos, nacional, estatal y local tengan la voluntad de crear condiciones y oportunidades para su ejercicio, que existan ciudadanos, organizaciones sociales que aprovechen ese recurso y que sean ellos los que generen la organización y participación (desde abajo del pueblo), Esto es necesario para promover el desarrollo del sistema democrático, orientar adecuadamente las políticas públicas y transformar las relaciones que se dan entre los ciudadanos y entre ellos con el gobierno local. Los gobiernos locales han creado, según sus necesidades, intereses y en algunos casos, al tenor de las demandas de la población, un conjunto de instancias, también formales, reglamentadas localmente que constituyen un aporte a la institucionalidad democrática local; lo cual es posible en México dentro de un Nuevo Paradigma o “Proyecto de Nación”; planteado por Andrés Manuel López Obrador (2010).

También existen instancias informales de participación grupal o comunales menos sujetas a normas y restricciones, más flexibles y adaptables a las circunstancias; algunas son transitorias y otras han sido creadas para responder a circunstancias particulares. La mayoría son efímeras, fruto de la iniciativa de los gobiernos de cada ciudad y son, en su gran mayoría, escenarios de encuentro para la concertación de políticas y de acciones para beneficios de los sectores participantes o del conjunto de la ciudad. Que en este estudio no se aborda; sino aquellas más formales y que en concreto son: la participación ciudadana condominal en las Unidades Habitacionales.

La participación ciudadana condominal en la actualidad se ha conformado desde las instituciones (formal), principalmente, éste estudio parte de la premisa de que el condómino; como grupo o comunal (concepto que viene de la Toma de la Comuna de París; concepto que se maneja en el transcurso de ésta investigación), realiza su participación para beneficios y reivindicaciones de la comunidad condominal, es decir,

su participación no debe partir de las instituciones, sino más bien, desde abajo, de la organización y participación grupal. Y que este estudio pueda aportar herramientas al ciudadano para la organización condominal en las Unidades Habitacionales (UHS) de Tlalpan.

La parte principal de éste estudio es de carácter pedagógico (por el aspecto formativo, educativo y cultural); ya que la parte político social (la organización de los ciudadanos condominales; sus derechos y obligaciones, así como las formas de participación y ciudadanía), sólo es un elemento secundario que nos permite el desarrollo de una serie de elementos teórico pedagógicos, parte central de la investigación, como son: los “valores éticos condominales”, enlistados y conceptualizados en el capítulo II, algunos conceptos pedagógico como el diálogo para la resolución de problemas; El carácter reflexivo y liberador del diálogo (Freire, 1994), supone, al mismo tiempo, más que un simple llamado a la reflexión como ejercicio intelectual, una movilización a la acción, al compromiso de los dialogantes con la transformación, ya sea individual, grupal o social (Lorenzo, 2008).

Y la elaboración del “Programa de Formación Condominal” (PFC) desde el enfoque de la Pedagogía Crítica: de Peter McLaren, Paulo Freire, el Sistema Modular de la UAM Xochimilco y el Modelo Pedagógico del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH). El programa es considerado como un producto final, cabe mencionar, que inicialmente este estudio se había diseñado para que sólo lo conformaran tres capítulos, sin el PFC, es por ello que este, es limitado en extensión, es concreto y con los elementos mínimos indispensables, pero consistentes Además el contenido de este trabajo de investigación, tiene como propósito aportar elementos conceptuales que sean retomados en investigaciones posteriores.

Se trata de una investigación documental (teórico conceptual), principalmente con algunos referentes empíricos (de algunas de las experiencias de los autores que aquí se citan, al igual que la información de datos estadísticos de las Unidades Habitacionales, información del INEGI, de la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC), e información recavada por mí, durante el tiempo que tuve el cargo de Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a las Unidades Habitacionales en Tlalpan; en el periodo de 2012 a 2014. Resaltando que la parte medular de este

estudio bibliográfico es pedagógico fundamentalmente y en segundo término es político social (por los temas de participación, ciudadanía, derechos y obligaciones).

La relación de la formación educativa (se encuentra considerada en este estudio, desde una visión particularmente pedagógica; que es la parte teórico conceptual que da cuenta de esta actividad educativa), con la participación ciudadana en el Distrito Federal, es un tema poco abordado en los últimos tiempos y además poco fundado. El interés en este estudio es ver algunos aspectos de su relación con la intención clara, de ir construyendo por medio de la organización o enfoque sistemático los elementos conceptuales necesarios para la conformación del PFC, sin profundizar en ello (que tampoco es la finalidad en este trabajo), trae consigo, cuestionamientos afines a su composición y a la forma en cómo se lleva a cabo. “Un enfoque sistemático es un instrumento de procesamiento para lograr de manera más efectiva y eficiente los resultados educativos que deseen, a la vez que un modo de pensar que subraya la determinación y solución de problemas” (Lorenzo, 2008).

La conformación de una sociedad partícipe de los procesos democráticos es una gran tarea, que requiere de una participación colectiva –que este sí es uno de los objetivos de este trabajo de investigación- por lo que es preciso señalar que pese a los constantes intentos de lograrlo no se ha producido un cambio significativo y/o positivo a la hora de estimular a la sociedad en la toma de decisiones, ya que no se ha configurado una verdadera relación sociedad-gobierno con instrumentos efectivos de participación colectiva ciudadana, que en nuestros días deberían crear una sociedad interesada por problemáticas, no sólo en el ámbito local, puesto que la problemática se traslada a nivel nacional e internacional experimentando nuevos procesos políticos, sociales y económicos.

Ahora bien, antes de continuar con el estudio de la participación y la ciudadanía, es conveniente, especificar la importancia de su abordaje desde este enfoque, que es principalmente pedagógico –Pedagogía Crítica; “Teoría que propone a través de la práctica, que los estudiantes alcanzan una conciencia crítica dentro de su sociedad”. (Giroux, 2009:1) desde los teóricos: Peter Mc Laren, Paulo Freire y Henry Giroux particularmente-, debido a que el ciudadano se prepara, instruye o capacita de manera formal o informal. Se trata de un sujeto (condómino) que puede recibir una enseñanza

concreta, amplia o sistematizada, en otras palabras, que se trata de una cuestión principalmente pedagógica, que es la parte central de este estudio documental; y además de la revisión de algunos conceptos que se mencionan en el siguiente objetivo de la investigación:

-Revisar los conceptos: de ciudadanía; liberal, republicana, y comunitarista, las formas de participación, los derechos civiles, sociales y políticos, con la clara intención de crear: *El PFC, de las Unidades Habitacionales (UHS) en Tlalpan, en Período 2012 al 2015*, para contribuir a la formación y organización condominal; por medio de una serie de talleres y contenidos, que coadyuven a fortalecer la toma de decisión de las y los ciudadanos o condóminos; que ayude a asumir una actitud reflexiva, crítica y participativa, que fomente valores de libertad, igualdad, tolerancia, respeto, participación, justicia y cumplimiento de derechos y obligaciones entre la comunidad condominal.

Las UHS que nos referimos más propiamente son las de “interés social y populares”; a las cuales dedica la PROSOC una atención especial dedicando un apartado; en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal en el “Titulo Quinto de los Condominios de Interés Social y Popular, Capitulo único”. Debido a que son las que requieren mayor ayuda en demanda de servicios públicos y programas sociales (de protección civil, prevención del delito, ecología y el deporte), educativos y culturales. En otras palabras, estas UHS están en desventaja de los condominios de nivel económico alto –en la que sus condóminos cuentan con recursos necesarios para realizar mejoras e implementación de programas-; especificando además, que la ley no los excluye de beneficiarios de presupuesto público; ejemplo: “el Presupuesto Público Participativo” del Distrito Federal.

Nos referimos a elementos conceptuales y valores éticos, aquellos que nos sirven para crear un perfil de ciudadano participativo y corresponsable -es lo que pedagógicamente se conoce como “el deber ser”; -que sirva como materia prima para la construcción de ciudadanía condominal en las UHS de Tlalpan; son también conceptos formativos para PFC y elementos rectores de este estudio, es decir, el enfoque formativo (educativo)- comprendidos en su carácter pedagógico, que seguirá el desarrollo de los contenidos principales de esta investigación documental.

Aclaremos que lo formativo; en este estudio se refiere a generar en el sujeto una actitud reflexiva y crítica capaz de transformar su medio; con fundamento en la Pedagogía Crítica y el Sistema Modular. Haciendo notar que lo que da cuenta de este hecho formativo es la pedagogía; que es la encargada de explicar, desde su punto de vista teórico filosófico. Y la capacitación; -concepto que manejan algunas instituciones gubernamentales y la PROSOC-, pero en este estudio se maneja el término formación; concepción amplia de la acción o hecho educativo y que se va desarrollando (construyendo) en el transcurso de la investigación.

La delimitación de la convivencia social y armónica para fortalecer la integración de la población en los espacios sociales en la demarcación incluye: a las UHS, que se cimbran en la base de la participación libre, consciente y de corresponsabilidad en la delegación Tlalpan, a fin, de contribuir con el crecimiento y bienestar social, promueven el desarrollo de hombres y mujeres en un marco de equidad, evitando así, la exclusión¹ discriminación y desigualdad. Se pretende obtener al final un ciudadano condominal más preparado en el manejo de los valores, mencionados en el objetivo principal de este trabajo.

La noción de exclusión social ha sido utilizada con significados y matices diferentes a lo largo de las últimas décadas. Inicialmente, el concepto de exclusión social aparece en Francia en la década de los sesenta para designar de forma muy vaga y difusa a los pobres. Una década más tarde, el término se circunscribe de una parte a todas aquellas personas que se encontraban en circunstancias personales o grupales que les impedían integrarse en la sociedad en las mismas condiciones que un ciudadano medio o normal y de otra, personas que no recibían ningún tipo de prestación por parte del Estado... (González, U. 2012: 145).

El hablar entonces de crear proyectos que repercutan a nivel comunitario o condominal hace de esto una herramienta generadora de impactos sociales, políticos y económicos, que de tener éxito se traduce en beneficios en el bienestar y en mejora de la calidad de vida de cada uno de los miembros de la sociedad. Generar entre la población (condóminos y familiares) la convivencia armoniosa y pacífica entre los distintos individuos, fortaleciendo así la capacidad de decisión de todos, propiciando

¹ ...Así, se refería a ciudadanos marginados y desprotegidos. A partir de la década de los sesentas, el concepto de exclusión social se amplía y recoge un número mayor de categorías y sectores sociales debido a las múltiples carencias asociadas al desempleo y con insuficiente remuneración de trabajos precarios, esporádicos y con insuficiente remuneración.

una democracia participativa; que fomente los valores ya mencionados que nos sirven para el PFC y a su vez son elementos para la construcción de ciudadanía.

Además, se estará construyendo un espacio político y social, un lugar de múltiples acciones en las UHS. En este espacio físico se pueden confrontar los distintos temas de interés general de la comunidad condominal, ahí mismo será un espacio para la formación, discusión y resolución de conflictos por medio del diálogo. Es donde se administra, se operan los diferentes programas condominales que vienen en la comunidad; tanto local y federal (programas Delegacionales, de la PROSOC y de cualquier otra secretaría federal) se trata de un espacio físico que opere a favor de las y los condóminos.

La participación consciente y colectiva (los intereses de grupo; comunales, en este caso de la Unidad Habitacional en que viven las y los participantes o condóminos), esto como una condicionante inseparable para la democracia y además avanzar a la par de la cultura política del ciudadano. Aunque cabe mencionar que el modelo de participación ciudadana que más se apega en los espacios de las UHS en México es el Republicano, por su estructura institucional, actual y que se encuentra inmerso en una sociedad con un gobierno republicano, como lo veremos en dicho apartado.²

Y considerando a la sociedad que hasta hace unos años se mostraba estática, unidimensional o individualista, -en una sociedad liberal y republicana; determinada por el modelo económico capitalista y el mismo neoliberalismo impulsado en nuestro país por el grupo de tecnócratas en el año de 1982, además del mandato paternalista del Estado. Pero dadas las necesidades de nuestra sociedad y buscando un cambio de esquema o paradigma social este estudio se inserta más, en una nueva esfera -que es conocida en México como el “Proyecto Alternativo de Nación” de Andrés Manuel López Obrador.

Impulsaremos una forma de vida donde cada mujer –sin importar condición social, étnica, creencias o preferencias sexuales- valga por su trabajo acciones solidarias, su fraternidad, su lealtad a las normas de convivencia y sus aportaciones al bienestar de la sociedad; una sociedad en la que prevalezcan la dignidad, el honor, la ética y la búsqueda de la felicidad. Un país donde la virtud

² Se desarrolla el planteamiento en el capítulo I.

sea el hábito de hacer el bien, en el que la mayor satisfacción de cada uno sea el bienestar de todos y donde se recupere el espíritu de servicio a la comunidad (López, Obrador, 2010: 3).

Por lo anterior la presente tesis se desarrolla en cuatro capítulos que se explican a continuación: El Capítulo I se inicia con la "participación ciudadana" como un proceso de enseñanza; entendida que esta acción en su origen responde a la asimilación de una serie de conocimientos –como un proceso de enseñanza-, con el propósito claro de mostrar que esta práctica desde su inicio tiene un carácter de formación educativa (dando cuenta de ese quehacer teóricamente hablando, es la pedagogía y a su vez se aclara: que no es lo mismo el quehacer formativo, que su explicación y fundamentación conceptual). Se hace un recorrido histórico breve del concepto comunal y su origen tocando algunos sucesos de trascendencia en México.

Se realiza una revisión de tres concepciones: ciudadanía liberal, republicana y comunitarista. El término que se maneja en este estudio es "comunal" (concepto con una interpretación amplia, retomando su significado principal; el colectivo) por su origen y su mayor uso; del mismo modo se retoma el concepto comunitarista por su carácter colectivo. Con el propósito de demostrar que se adapta más a la ciudadanía republicana en las UHS y no las otras dos, además se presenta argumentación al respecto. Y se retoma la parte de la ciudadanía condominal (grupal) para el fin último del PFC, que se propone en el Capítulo IV.

En el Capítulo II se habla del "ser ciudadano"; como "el deber ser" y su origen en las civilizaciones griega y romana; en forma breve. Y las formas de participación ciudadana democrática y corresponsable. Así mismo los derechos civiles, sociales y políticos. Además, los valores condominales; que se retoman para en la conformación del PFC y los contenidos de los talleres; que ahí se proponen. Lo anterior con la intención de que tenga un carácter formativo el PFC; de estudio crítico y reflexión que coadyuven al condómino en mejoras y transformación de las UHS.

En el Capítulo III, se presenta un diagnóstico de las UHS del Distrito Federal y en particular de la Delegación en Tlalpan para conocer la problemática y las necesidades formativas y culturales (es desde el enfoque pedagógico; en esta investigación, que se da cuenta de estas necesidades, sin profundizar). Y que es la PROSOC; como institución de mayor trascendencia en beneficio de las UHS, con la idea de retomar,

tanto la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, como sus programas y cursos de apoyo a la comunidad condominal. Aclarando que no es desde la institución o desde arriba como se darán las mejoras y transformación en las UHS, sino de la participación condominal consciente y crítica y una actitud de transformación de estos espacios de convivencia comunitaria o condominal. Son los elementos que sirven de ingredientes para la conformación del PFC.

El Capítulo IV, en él se presenta el PFC –es limitado en extensión, concreto y con los elementos mínimos indispensables-, desde un enfoque de la Pedagogía Crítica, el Sistema Modular de la UAM Xochimilco y la concepción de formación de Hans-Georg Gadamer. Con sus objetivos, diagnóstico, su modelo filosófico, el Mapa Curricular, talleres y la parte de la evaluación modular. Con el objetivo de generar una participación ciudadana condominal, corresponsable y crítica, que desemboque en la transformación de sus condiciones materiales, sociales y humanas en las UHS en Tlalpan.

En la parte del Anexo se encuentra el complemento del Diagnóstico de las UHS, con la finalidad de poder ser revisado, cuando se pretenda obtener más información al respecto.

CAPITULO I

La participación ciudadana. Un proceso de enseñanza.

*No podemos despojarnos de nuestros ritmos rituales
puesto que penetran a núcleo mismo de nuestro sistema nervioso.
Las raíces del ritual en cualquier sociedad son los significados
condensado que encarnan en nuestros ritmos y gestos.
Peter McLaren*

1.1. La participación y la ciudadanía, como un proceso de enseñanza.

La participación y la ciudadanía en este estudio, requiere aparte de sus diferentes acepciones, la especificación de la importancia de su abordaje desde un enfoque: de la Pedagogía Crítica, principalmente, debido a que el ciudadano se debe formar educativamente de manera formal o informal, pero organizadamente para que su participación, tenga mejores resultados. Se trata de un sujeto que recibe una enseñanza (además formativa) mínima o simple, independientemente del conocimiento que este asimile o deje de aprender, pero que también puede ser amplia y sistematizada; –que es lo que se pretende con la implementación del “Programa de Formación Condominal” (PFC)-.

Antes de continuar es conveniente precisar que se entiende por formación: "La formación pasa a ser algo muy estrechamente vinculado al concepto de la cultura, y designa en primer lugar el modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre" (Gadamer, 1991: 53). En otras palabras la formación pretende incidir en cultivar la parte interna o espiritual del sujeto, nosotros lo ubicamos en el condómino y su familia.

En este sentido, formarse es un "constante desarrollo y progresión" que permita al condómino, ser capaz de ver de otra manera (de forma reflexiva y crítica), su realidad social, cada vez más amplia: precisamente en esto consiste lo que Hegel nombra como ascenso a la generalidad (Gadamer, 1991: 40). Es una forma de enseñanza que busque un desarrollo de destrezas, habilidades y capacidades; que le den una dimensión mayor en la participación ciudadana del condómino y su familia.

La formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión, no puede ser un verdadero objetivo; ella no puede ser querida como tal si no es en la temática reflexiva del educador, el concepto de la formación va más allá del mero cultivo de capacidades previas, apunta a algo que está más allá de la habilidad y la destreza y por tanto del desarrollo de capacidades o talentos. Aquello que está más allá de las capacidades previas, es lo que constituye el objetivo de la formación (...) En este sentido, formarse es un "constante desarrollo y progresión" que permite ser capaz de ver de otra manera, pero cada vez más abarcante: precisamente en esto consiste lo que Hegel nombra como ascenso a la generalidad (Gadamer, 1991: 40).

Primeramente la concepción de participación y ciudadanía visto como dos conocimientos, como objetos de estudio; a ser aprendidos, por el sujeto cognoscente (ciudadano); se trata de conceptos que deben conocerse con sus características básicas y simples, pero que podrían ser más amplias o quizá complejas y profundas. Para no especular al respecto se retoma una clasificación de ellos ya elaborada previamente en otros estudios; que se citan en este trabajo de investigación.

Se parte de supuesto de que una persona desde el momento que adquiere la mayoría de edad, con ello también una serie de derechos y obligaciones; de la sociedad y en caso del condómino, también en su comunidad condominal, en la UH, sobre todo tratándose de un "buen ciudadano", que es lo que se pretende lograr, se dice principalmente que "el buen ciudadano debe saber y ser capaz de obedecer y mandar, esa sería su virtud, conocer el gobierno de los hombres bajo sus dos aspectos a la vez"(Aristóteles en Martínez de Ubago, 2015:1). El proceso de enseñanza (formativa) inicia desde ese instante en que, como ciudadano, de saberse como tal e iniciar la incorporación del conocimiento de obedecer y mandar (elegir y ser electo).

En la UH como comunidad inmediata en que habita el condómino, éste proceso de enseñanza es necesario para que realice su rol de ciudadano; que obedece en algún momento, al encargado de la administración condominal y comités de vigilancia, autoridades delegacionales, estatales y federales, pero en otro momento, requiere saber que él tomará la función o cargo de administrar o gobernar (mandar), para que sea un ciudadano pleno como lo menciona Aristóteles. En otras palabras, se inicia la formación de una serie de conocimientos que se irán incorporando y desarrollando con el tiempo.

Se habla de un proceso de enseñanza en la participación ciudadana; porque el ciudadano o condómino desde el momento en que empieza a interesarse por intervenir en los asuntos referentes a lo condominal y/o público (las instituciones que intervienen o pueden participar en la contribución de servicios y mejoras), empieza a informarse al respecto y con ello se inicia todo un proceso formativo de incorporación de conocimientos que se va asimilando. Y este proceso se va ampliando o acrecentando en la medida en que se va involucrando el condómino en las actividades de la U.H. – por ejemplo: sí es electo como administrador condominal o integrante del Comité de Vigilancia de la administración-.³

La enseñanza es un acto educativo que proviene de varias fuentes; del interés y de la participación, de la organización de la comunidad condominal, de las diferentes instancias de gobierno que intervienen en las UHS, como es el caso de la Delegación Política, la PROSOC e instituciones estatales y federales. Todas ellas estarán aportando enseñanzas y dependerá de la capacidad de los condóminos, de la organización e involucramiento de esos conocimientos para su aprehensión y desde luego su implementación o praxis. A ello hay que añadirle un ingrediente “la esperanza” de aprender, de contribuir a mejorar su entorno, pero sobre todo tener un producto de esa enseñanza que cristalice en la transformación de su realidad social.

La esperanza es un acto político necesario; forma parte de la naturaleza humana que, dentro de la historia, se encuentra en permanente proceso de devenir. La esperanza es una necesidad ontológica; y la desesperanza es esperanza que, perdiendo su dirección, se convierte en distorsión de la necesidad ontológica. La desesperanza nos inmoviliza y nos hace sucumbir al fatalismo en que no es posible reunir las fuerzas indispensables para recrear el mundo (Freire, 1993: 87).

Pero en este proceso de enseñanza el actor más importante es el condómino y la comunidad condominal de los que parte el acto educativo inicial en forma grupal y en beneficio de la UH. Y su formación continua, con la organización, la participación en los cursos que promueve la Delegación Política, como de seguridad, primeros auxilios, protección civil y manualidades, los que imparte la PROSOC; para administradores condominales, los dirigidos a los comités de vigilancia, cultura y deportes. Y ahora los talleres del PFC, para ampliar ese proceso de enseñanza formativa. La organización y

³ Cargos obtenidos por los condóminos en las Asambleas General Condominal, contemplado en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal, en su artículo 2.

la convivencia grupal es otro elemento de la enseñanza que se da en la participación con la idea de ayudar a la transformación. “La educación para la liberación debe resultar en una praxis transformadora, un acto de educar organizado colectivamente con el énfasis en el sujeto” (Freire en Gaitán, R. 2000; 2).

En este tipo de participación ciudadana el proceso de enseñanza juega un papel fundamental en la importancia del conocimiento respecto al papel del ciudadano en relación a su papel o rol en la comunidad condominal y la necesidad hacer uso de las instituciones públicas; que deben de estar a su servicio, de utilizarlas, de empoderarse para el bien común, de dotarse de poder. En otras palabras, empoderarse es:

El proceso de adquirir control sobre uno mismo, sobre la ideología y los recursos que determinan el poder, ha sido llamado “empoderamiento”, derivado de la palabra inglesa empowerment, cuyo equivalente en español podría ser “fortalecimiento”, “adquisición de poder o de poderío”, término desarrollado a partir de las teorías de Freire (1975), que formulan, que a través de procesos de concientización, la población puede transformar las estructuras de poder así como adquirir mayor control sobre sus vidas (Martínez, Corona, 2000: 47).

El PFC tiene esa finalidad de estar al servicio del condómino y su familia para que se organice se instruya (forme) sobre los conocimientos condominales, que cuente con las herramientas indispensables que le permitan acceder a las instituciones públicas que pueden brindar apoyo a las UHS. Es hacer uso de ellas para lograr mejoras y beneficios para la comunidad condominal. Es la enseñanza sobre lo condominal y el manejo de sus leyes; lo que les permitirá, el acercamiento a las instituciones y empoderarse con ellas.

A grandes rasgos, el empoderamiento puede definirse como un “proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven”. Se trata de un proceso que abarca dos dimensiones: la individual (relacionada con las habilidades, destrezas, autoestima y confianza en sí mismo del individuo) y la colectiva (relacionada con el nivel comunitario y social donde se desenvuelven las personas). La idea de empoderamiento se ha desarrollado con la finalidad de impulsar a aquellos grupos vulnerables que han sido objeto de exclusión social y discriminación (Freire en Martínez, C. 2000: 47).

A la participación ciudadana que nos referimos en esta investigación es la grupal, por encima del interés particular; donde la interacción y el “diálogo” tienen un peso importante en este proceso de enseñanza. Diálogo que sirve para comunicarse, pero también en la resolución de conflictos entre los integrantes de las UHS. “El tipo de diálogo coherente con esta finalidad está basado en el respeto al otro y se construye como proceso de reflexión crítica acerca de las realidades que distinguen y comparten los grupos generacionales” (Freire en Chávez, K. 2008: 66). En este proceso de enseñanza el diálogo, el debate y la discusión entre la comunidad condominal, juegan un papel importante en la enseñanza y en la resolución de conflictos.

En ese proceso de enseñanza lo que ocurre entre la comunidad condominal es importante; como es la organización como un medio de superar los problemas, diferencias y confrontaciones de sus habitantes en las UHS, por medio del diálogo y considerando la pluralidad de opiniones. “En una organización política democrática, los conflictos y las confrontaciones lejos de ser un signo de imperfección, indican que la democracia está viva y se encuentra habitada por el pluralismo [...]”; (Mouffe, 2003: 50).

El proceso de enseñanza se encuentra implícito en el conocimiento de las características de las diferentes acepciones de participación y la ciudadanía, se estudian a partir de tres tipos: la participación ciudadana, la democrática y la corresponsable, así mismo se habla de tres formas de ciudadanía: la liberal, la republicana, y la comunitarista. Se trata de dos conceptos que en algunos momentos en el estudio, se ven en forma conjunta, pero en otros casos, se abordan separadamente; con la finalidad de ser claro y además lograr una mayor claridad didáctica.

Cuando se habla de participación en este estudio se refiere, en primera instancia de la actitud activa del ciudadano condominal (que debiera asumir), en las diferentes tareas y acciones de la UH; que para ello se requiere de interés, motivación y la disposición a prepararse en las cuestiones condominales: como son derechos, obligaciones las leyes que intervienen (que se mencionan en diferentes momentos en ésta investigación), es decir, que el ciudadano debe tener toda la disposición de asimilar una serie de contenidos, conceptos, leyes y normas; de la UH en que vive. Es decir, de una formación amplia, como la que se busca en el condómino.

En síntesis su participación del ciudadano condominal para que sea más efectiva, debe ser organizada y lo mejor preparada posible; el PFC tiene esa finalidad de contribuir en la formación condominal. Ahora toda esa fundamentación teórico conceptual es lo que se concibe como la parte de carácter pedagógico. Y en esa formación se pretende generar una actitud de esperanza, liberadora y de transformación. “No hay cambio sin sueño, asevera Freire, así como no hay sueño sin esperanza. No hay cambio sin sueño, así como no hay sueño sin esperanza...” (Freire 1993: 87).

Ahora bien, la ciudadanía (concepto precisado en el capítulo II) se entiende como el conjunto de ciudadanos que habitan un lugar determinado, nos referimos en este estudio al conjunto de condóminos y sus familiares que viven en los condominios de las UHS. Y Se habla de los tres tipos de ciudadanía: liberal, republicana y comunitarista; aclarando que es la republicana en el mismo capítulo II, que es lo que más se adapta en las UH de nuestro país, México. Siendo este grupo de personas las que requieren de organización y formación condominal; que la iniciativa, lo más conveniente es que surja de ellos, desde abajo, de sus necesidades e intereses, que al final el bienestar logrado sea colectivo.

Y se dice que es un proceso de enseñanza por todos los factores que implica este quehacer formativo; la organización y el trabajo del conjunto de los habitantes de la UH; recordemos que los condóminos son los propietarios de la propiedad privativa (departamento o casa) y sus hijos, padres y parientes, aunque habiten la propiedad, no son considerados bajo esa categoría (Artículo II de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F. 2014).⁴ Pero sus familiares, si son sujetos de organizarse y de participar en los cursos de las instituciones gubernamentales y los que ellos programen. En las decisiones de la administración condominal tienen voz, pero no voto.

Como parte final en la formación condominal se pretende que el ciudadano condominal pueda con las herramientas adquiridas de su preparación, generar cambios y mejoras de su entorno inmediato. En otras palabras, terminar con todo aquello que lo mantiene

⁴ *Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. Artículo II; CONDÓMINO: Persona física o moral, propietaria de una o más unidades de propiedad privativa y, para los efectos de esta Ley, y su Reglamento, a la que haya celebrado contrato en virtud del cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser propietario bajo el régimen de propiedad en condominio.*

limitado y sujeto a continuar con una serie de obstáculos y vicios cotidianos o “ritual” que no lo dejan crecer o liberarse.

Skorupski insiste en que necesitamos liberarnos de la camisa de fuerza de lo “ritual =sagrado= simbólico”, versus “lo práctico =profano= instrumental” y a las deformaciones a las cuales lleva esa oposición ingenua (McLaren, 2007: 55). El concepto ritual puede rodear cualquier campo de la conducta y en sí no dar nacimiento a la religión más que al arte o a la organización social (Benedicto en McLaren, 2007: 55).

Porque el condómino inmerso en ese proceso de enseñanza tiene que tratar de ampliar su horizonte y comprender que debe hacer a un lado lo “profano e instrumental”, que no es otra cosa que; todo aquello que va en contra de la UH y de la comunidad. Lo anterior con la finalidad de lograr trascender esos obstáculos que se le presentan y con ello buscar una transformación de su persona; en un ser mejor, de su entorno y lograr una organización más solidaria que arroje dividendos colectivos para la UH.

1.2. Antecedentes históricos del concepto de participación comunal.

Hay dos hechos importantes que marcan el inicio del capitalismo como modelo económico dejando a tras el feudalismo, es la Revolución Industrial a mediados del siglo XVIII y la Revolución Francesa en 1789. En este nuevo orden mundial de cosas; la propiedad privada y el individualismo adquieren una supremacía mayor por encima de la propiedad común y lo grupal o comunal, ahora importa quien tiene más recursos para producir y la capacidad de colocarlos en los mercados, quien cuenta con más medios de producción; transporte, fábricas, mano de obra barata, materias primas y colonias. Es la propiedad privada y lo individual que adquieren un carácter de supremacía.

Influyendo el nuevo modelo económico en el terreno de la filosofía, las ideas y desde luego en las concepciones o corrientes pedagógicas y por ende en la práctica educativa, el concepto de ciudadanía se relaciona con los conceptos de ciudadanía liberal y republicana, porque la participación de los ciudadanos se da en el contexto del

esquema capitalista, es decir los intereses individuales del empresario o burgués son los que dominan la vida cotidiana y la misma participación ciudadana. Esto debido a que todo movimiento social por reivindicar al pueblo o a los trabajadores va a ser controlado y en muchos de los casos reprimidos por el sistema como fueron las revoluciones de 1848 en Europa. Y es solo hasta que se lograran avances a raíz de la Comuna de Paris.

Continuando con la revisión de la participación ciudadana, el concepto de ciudadanía comunal que es como lo manejan los teóricos, va a empezar a tener un mayor uso a raíz de la lucha social parisina en el año de 1871. Y que en el tercer tipo de ciudadanía nos referimos a la concepción comunitarista (aclarando que no es lo mismo que lo comunal, porque responden a contextos históricos conceptuales diferente, pero su esencia grupal y no individual es lo que interesa, en este estudio), que es el tercer tipo de ciudadanía que se aborda.

En la Comuna de París (Communa de París) en el año de 1871, los trabajadores y el pueblo se organizó para establecer un gobierno revolucionario formado por una federación de representantes comunales o vecinales, la Guardia Nacional, fue una milicia de ciudadanos comunes). Con la toma del poder del pueblo se pudieron realizar cambios y reformas importantes; como la “abolición del sistema de esclavitud salarial de una vez por todas”, hubo elecciones donde participaron los obreros, reducción de la jornada laboral, reformas sociales, educación gratuita para todos y una serie de reformas más. Karl Marx dice al respecto que “este hecho es un ensayo de la toma del poder del proletariado” (Historia Universal, 2011).

Es así como surge por primera vez el termino como tal de “comuna”, referido a lo grupal, es una acción sin precedente alguno en la historia de la humanidad, no es otra cosa, más que la derrota simbólica del sistema capitalista; que basa su capital y poder en la propiedad privada, en lo individual. Esta lucha revolucionaria del proletariado, por el contrario da prioridad a lo común o comunal, obteniendo fuerza y poder de sus representantes comunales; del pueblo, de lo grupal por encima del interés particular. Teniendo como antecedentes los planteamientos de Karl Marx y Federico Engels y las revoluciones de 1848 que fueron derrotadas por los gobiernos conservadores en Europa.

Continuando con la revisión del concepto comunal; hay otro momento histórico crucial, en la Revolución Bolchevique, en la que los acontecimientos de 1905 fueron el prólogo de las dos revoluciones de 1917: la de febrero y la de octubre.

Los campesinos se levantaron, al grito de 'tierra', en toda la gigantesca extensión del país. La misión grandiosa que le estaba reservada engendró la necesidad inaplazable de crear una organización revolucionaria propia, capaz de reclutar a las masas del pueblo y ponerlas al servicio de la revolución, bajo la iniciativa de los obreros. Así fue como los soviets de 1905 tomaron en 1917 un gigantesco desarrollo (Red Vasca Roja, 1998).

Donde el proletariado, campesinos, obreros, profesionistas y militares organizados por León Trotsky y Vladimir Ilich Ulíanov, mejor conocido como Lenin, toman el poder después de derrotar al gobierno provisional que encabezaba Alejandro Keresky; quien sucedió en el poder al Zar Nicolás. Con el Triunfo de los Bolcheviques o soviets Lenin se pone al frente del Gobierno de los Comisarios del Pueblo; basado en doscientos mil miembros. Y firman el tratado Brest-Litosvsk de paz (la derrota rusa con Alemania).

No somos unos charlatanes -decía Lenin, inmediatamente después de su llegada-. Hemos de basarnos únicamente en la conciencia de las masas. No importa que nos veamos obligados a quedarnos en minoría... El quedarse en minoría no debe causar ningún temor... Ejercemos la crítica para librar a las masas del engaño... Estas acabarán por convencerse de que nuestra orientación es acertada. Todos los oprimidos se acercarán a nosotros... No tienen otra salida. (Trotsky, 1932).

Muestra clara de la dirección de Lenin y su perspectiva de la participación de las masas conscientes, del papel que jugaron en triunfo de la Revolución Rusa. Lo anterior es con la idea de resaltar la importancia de Lenin y su relación con el pueblo o al menos, el llamado de él a las masas.

Con el triunfo de la Revolución Rusa, se termina con el régimen absolutista del zar y se termina con el modelo económico feudal, los rusos no pasaron por el capitalismo. Aun así se abolía la propiedad privada y se hizo reparto de tierras entre los campesinos, se instauro la dictadura del proletariado y se realizaron las reformas necesarias para establecer un gobierno socialista basado en la doctrina marxista-leninista. Con este suceso se retoma el término comunal o común, es decir, ahora la propiedad y el poder

ya no es individual, sino del pueblo, es de “todos”, lo comunal está por encima de lo particular.

Aunque con la muerte de Lenin en 1924, llega al poder José Stalin y crea un socialismo de Estado, debido a que su idea del socialismo es diferente, o más bien, prevalecen sus intereses particulares y estos cambios, llevan a conformar un gobierno socialista donde la burocracia ésta por encima tanto de la burguesía, como del proletariado. A pesar de los cambios y del surgimiento de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS), como país que tiene como base la propiedad social o del estado y ya no la propiedad individual, es decir, el capitalismo es hecho a un lado, adoptando un nuevo modelo económico conocido como socialismo.

Así sucede con las dos más importantes revoluciones de la Era Moderna, la francesa 1789 y la rusa de 1917. En México, la Revolución nace acompañada de una candente defensa del pasado. Desde el luego, el pasado no es el porfirismo, sino la tradición libertaria que se da a partir de la Revolución de Independencia, se desenvuelve en el largo periodo de la lucha de los liberales contra los conservadores y culmina con el triunfo de las guerras de Reforma y contra la intervención francesa (Córdova, Arnaldo 2014: 87).

Por otro lado, en nuestro país la Revolución de 1910, no tuvo el mismo carácter que la Revolución Rusa, debido a que los obreros y campesinos no lograron unir fuerzas, sino por el contrario se enfrentaron y los resultados no fueron favorables, ni para los obreros, ni para los campesinos; quienes capitalizaron el triunfo fue un grupo de la clase media alta, encabezados por los generales Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Aunque si hubo cambios plasmados en la Constitución Mexicana de 1917, no ocurrió como en Rusia, que obreros, campesinos, intelectuales y militares se unieron para tomar el poder, que al final fue una lucha ganada el pueblo.

La historia en México, después de las limitaciones a las que llegaron los resultados de revolución, transcurrió sin grandes sobresaltos. Aunque hay que resaltar que el gobierno del General Lázaro Cárdenas del Rio estableció un gobierno con un contenido social profundo, hizo reparto de grandes extensiones de tierras tanto en el norte, centro y sur del país a los campesinos, expropio el petróleo de las empresas extranjera para la nación, se creó el Instituto Politécnico Nacional, nacionalización de la industria

eléctrica, se apoyó a los obreros y campesinos; tomando en cuenta sus demandas de mejoras laborales y créditos para el campo, entre otras medidas.

En ese transcurrir de la historia en nuestro país, en pleno periodo del milagro mexicano o modelo estabilizador, de 1952 a 1970, donde no se presentó; crisis económicas, devaluaciones o inflación, sino por el contrario hubo crecimiento económico, por ejemplo: al final de este periodo, "...durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, la economía mexicana disfrutó de uno de los periodos de mayor crecimiento. El Producto Interno Bruto (PIB) creció a una tasa promedio de 7.1%, esta cifra era superior al índice de crecimiento de población nacional. Además, la inflación fue de 2.8% en promedio anual y hubo un crecimiento en el empleo" (Esperanza M. 2011: 17-31). Y en ese sexenio se presenta un hecho relevante conocido como el "Movimiento Estudiantil de 1968", en el que los estudiantes jóvenes se manifiestan por una serie de demandas, contenidas en un Pliego Petitorio: libertad a los presos políticos, destitución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el jefe de policía, desaparición del cuerpo de granaderos, diálogo público con el gobierno, la salida de la policía de las escuelas ocupadas por estos.

Una peculiaridad, cuando se comenta o se abren las discusiones en torno a aquel 2 de octubre sangriento se comienza por el final, la masacre, no se comienza por los orígenes, por lo que dio origen a esa lucha por jóvenes con una actitud digna de respeto; rara vez se parte de las condiciones históricas, de las demandas, de lo que origino esta lucha que llegará a ser reprimida con toda violencia alevosa contra jóvenes que su única arma fue la razón (esa razón en no querer autoritarismo y sí una sociedad más democrática y participativa) pero que en última instancia era inerme contra todo ese aparato al que se enfrentaron (Zapata, 2012:1).

Lo que desemboco en la tragedia del 2 de octubre de ese mismo año, matanza estudiantil; generando una especie de "parteaguas" en el país, debido a los cambios y reformas que se suscitaron a raíz de tal acontecimiento, la misma reforma política; que daba registro a partidos como el Partido Comunista Mexicano y habría la posibilidad de la participación de otros en forma legal. Hay quienes dicen que hay un México antes y otro después, lo cual propició una participación un poco más consciente y activa de la sociedad. La lucha misma de estos jóvenes; había sido aleccionadora, formativa pedagógicamente hablando.

Esto con los años se tradujo en una participación ciudadana más activa y comunal como fue, la reacción de esta en los Sismos de 1985; dónde la población se organizó y supero en mucho la reacción del Estado para hacerse cargo de dichos sucesos. O como fue el “fraude electoral” de 1988; el pueblo en su mayoría había votado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, triunfo que no respeto el gobierno en el poder y terminó por imponer a Carlos Salinas de Gortari; con ello triunfaban los tecnócratas y la imposición del modelo neoliberal en la economía mexicana; que hoy continua, a pesar de haber mostrado incapacidad para generar bienestar social ante la ciudadanía.

Irrumpió en las primeras horas del mes de enero de 1994 el llamado “Ejército Zapatista de Liberación Nacional”, como protesta a la pobreza y al olvido; generado por el mal gobierno, en Chiapas y a favor de los Pueblos Originarios. Una lucha por reivindicar los derechos de estos ciudadanos, el derecho a la tierra, al trabajo, a la educación gratuita, a la salud, a la libertad y a la democracia, principalmente. Esta experiencia nos habla de la importancia de la lucha de estos pueblos (indígenas), de forma colectiva, volviendo adquirir sentido lo grupal, en este movimiento social, a tal grado que generó cambios en la perspectiva de abordar la problemática social en México.

El 1 de enero de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se alzó en armas en el estado de Chiapas, fronterizo con Guatemala, en contra de la marginación de las poblaciones indígenas de esa región. Sólo hubo combates durante doce días, con un saldo de unos 300 muertos entre los dos bandos, la toma e incendio de siete alcaldías y de cuatro cárceles y el desplazamiento de unas 25,000 personas. El cese al fuego unilateral fue decretado el 12 de enero de ese año por el entonces presidente mexicano, Carlos Salinas, lo que dio inicio a un proceso de paz en dos mesas de diálogo, hasta los acuerdos de San Andrés de 1996 (Martínez, V. J. 2014).

El Movimiento Zapatista no solo influyo al interior del país, sino que se ha extendido, al menos su reconocimiento y grupos de apoyo; en Latinoamérica, Europa, Canadá y hasta en los mismos Estados Unidos. “Con los Caracoles, simbólicamente inaugurados el 9 de agosto de 2003, en Oventik, abren otro capítulo de la difícil marcha de los pueblos indígenas de México en pro de sus autonomías. Los zapatistas colocan un nuevo escalón a sus empeños por construir el autogobierno” (Díaz, 2006).

Al abordar la participación ciudadana, no podemos hacer a un lado esta experiencia grupal, sobre todo porque, el Movimiento Zapatista ha trascendido por su lucha, por su

organización, creando territorios autónomos en Chiapas con su propios representantes y toda una estructura de participación comunal, que tiene vigencia y está funcionando actual mente en estas comunidades de Pueblos Originarios 38 -a partir de agosto de 2003, se hizo público que cada una de las cinco regiones con presencia zapatista (Los Altos, Selva Tseltal, Selva Fronteriza, Tzots Choj, y zona Norte) se organiza de manera rotativa en las denominadas Juntas de Buen Gobierno. Sus sedes están en los 'Caracoles': La Realidad, La Garrucha, Roberto Barrios, Oventic y Morelia (Díaz, 2006). Y su influencia se ha extendido en el país; incluyendo, por ejemplo a los nueve pueblos de Tlalpan, que son los reconocidos, por el gobierno del Distrito Federal y Gobierno federal.

Como todo concepto, la autonomía indígena contemporánea debe ser comprendida en su contexto histórico: la lucha de los pueblos originarios por conservar y fortalecer su integridad territorial y cultural a través de autogobiernos que practican la democracia participativa y enfrentan --con una estrategia anti sistémica-- la rapacidad y violencia del sistema capitalista en su actual fase de transnacionalización neoliberal (López y Rivas, 2012).

Cabe mencionar que apenas hace dos años, en el 2013 obtuvo su reconocimiento como pueblo Chimalcoyoc o se le dio el estatus de pueblo y se sumó a los otros 8 pueblos: Parres el Guarda, San Miguel Topilejo, Santo Tomás Ajusco, San miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, (información de uso común), y existen otros pueblos, y barrios más, que requieren de ese mismo reconocimiento, por el gobierno del estatal (Distrito Federal) y federal. Se trata de una lucha que va más allá, por su derecho a la tierra, por su autonomía, al crédito agrario, al trabajo, a la salud, a la educación y cultura, entre otras. Estos pueblos de Tlalpan continúan en la búsqueda de revindicar sus derechos como comunidad o comunal (grupal). Y que adquirió mayor sentido su lucha, con el jefe del Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador, en su periodo de gobierno, ya que los considero dentro de su Programa de Gobierno 2000-2006.⁵

Además, dentro de su proyecto de López Obrador, Nuevo Proyecto de Nación, considera a estas comunidades como Pueblos Originarios, con sus derechos, usos y costumbres, tradiciones, su participación comunal, es decir grupal. Bueno, no solo a

⁵ Se refiere a ellos como Pueblos Originarios, con sus derechos de usos y costumbres.

ellos, sino a la misma sociedad mexicana, con una participación común, no aislada del conjunto de ciudadanos que conformamos la nación. El término comunal vuelve adquirir relevancia y sentido en este modelo o paradigma que plantea Andrés Manuel López Obrador. Así pues, la participación ciudadana que a mí me interesa, es la comunal y que específicamente en Unidades Habitacionales el término más apropiado es la participación ciudadana republicana⁶.

1.3 Ciudadanía, derechos civiles, sociales y políticos

Al hablar de ciudadanía el manejo del concepto nos remite a la Grecia Antigua de la cual se habla en este capítulo, pero es conveniente resaltar que es en la Roma Antigua donde la ciudadanía se relaciona con la República; modelo de gobierno que propone el filósofo y educador Platón –que influyó de una forma notable en los diferentes sistemas educativos y en la misma pedagogía-; que es vigente en la actualidad y que es la forma de gobierno que tiene México. Y además es en la misma Roma donde surge el derecho como un sistema de legislación de normas y leyes; que rige la jurisprudencia en el mundo entero (Platón, 2013).

El papel de la participación ciudadana en nuestros días trae consigo una carga invaluable al ser un derecho de todo ciudadano, fungiendo como el mecanismo de apoyo a las actividades de gestión o de administración, impulsando el desarrollo comunitario y la democracia participativa. Si bien es cierto, la participación ciudadana constituye la búsqueda de mejoras en la calidad de vida de cada individuo, aunque a la vez es generada por problemáticas que acontecen alrededor del ciudadano y se invoca a la participación de las y los ciudadanos, de las agrupaciones sociales y de la sociedad en su conjunto.

Si entendemos entonces que participar es ser parte, entonces estamos hablando de una colectividad que sin importar número de cuantos la integren, da pie a entender que se manifiesta un interés común entre aquellos quienes lograron conjugar ideas o intereses, de modo que el accionar de dicha colectividad está encaminado a obtener logros. Sin embargo, la participación se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, que debe ser la intención principal en toda participación

⁶ Razón que se aclara en este estudio, en la revisión del concepto de participación republicana.

de índole social, hay que involucrar a la comunidad y que el beneficio sea para el conjunto de la misma. La participación es el primer paso, para luego incidir en nuestro medio a través de la transformación de nuestra realidad inmediata o entorno social.

En estos tiempos en que la premisa es la democracia, garantizar que los ciudadanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica, así como social de sus comunidades, no implica entonces más que hablar de una democracia participativa siendo ahí donde el ciudadano emerge con una mayor participación o una participación corresponsable, en la toma de decisiones. Pero también una participación más consciente y crítica; –generada en muchos de los casos por la educación o formación– que lo doten también de mayores servicios públicos.

La noción de participación ciudadana se reserva a la relación que existe entre los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal, los habitantes serán ciudadanos en tanto tengan acceso a bienes y servicios básicos, algunos reconocidos como derechos constitucionales como es el caso de los derechos urbanos básicos en México (Ziccardi, 1997: 28).

Al día de hoy, el ciudadano presta mayor atención a los asuntos públicos y a su entorno, notando las anomalías o problemáticas con las que convive a diario asumiendo un papel un poco más activo, demandando espacios de opinión y acción. La participación ciudadana contemporánea implica la eliminación la pasividad del ciudadano y el fortalecimiento de una democracia estancada, para ello es necesario activarla mediante mecanismos que garanticen los derechos, libertades y obligaciones. Cómo, con organización formación educativa, involucrándose con su problemática y participando en la resolución de sus demandas comunes más apremiantes. Asumiendo una actitud corresponsable, consciente, reflexiva que le ayude a la transformación de su realidad social.

1.4. Ciudadanía liberal, republicana y comunitarista

Hablar de ciudadanía implica describir un concepto basado en una relación entre una persona y el Estado, aunque también como se menciona al inicio del estudio; su parte organizativa y su formación educativa (su fundamento el desde la pedagogía; que da

cuenta teóricamente de esa formación; en nuestro caso desde la Pedagogía Crítica y la Teoría Crítica Social). En la que ciudadanía se entiende como la identidad que el individuo manifiesta al momento de relacionarse con las instituciones que forman parte del Estado. Desde el punto de vista jurídico y conceptual “la ciudadanía surgió en la Grecia Antigua como aquella que describía al hombre de vivir en ciudad, de compartir la vida pública en condiciones de igualdad” (Restrepo, 2007:106).

La ciudadanía es algo que con el tiempo o edad se adquiría de acuerdo al lugar de nacimiento y se ejercía dentro de la comunidad denominada polis, la cual excluía a los esclavos, mujeres y extranjeros, aunque tuvieran un papel importante para la economía de la comunidad. Desde la perspectiva del pensamiento democrático griego, un ciudadano era alguien que participaba en la tarea de emitir juicios y asumir responsabilidades. Ciudadanía significaba participación en los asuntos públicos (Restrepo, 2007: 109).

El ser ciudadano es además de nacer y habitar un lugar determinado y con el tiempo cumplir la mayoría de edad que marca la ley, no ser esclavo, ni extranjero, asumir una actitud de participación en los asuntos; cívicos, políticos y sociales de su nacionalidad, empezando por su comunidad inmediata, en la UH, por ejemplo. El planteamiento que se hace es que sea por medio de su formación y organización que lo dirija a ser no sólo un “ciudadano bueno”, sino un “mejor ciudadano”, como lo dice Sócrates, capaz de participar en la construcción de una sociedad democrática, más participativa; que genere bienestar para todos.

Y sin duda el uso o implementación del PFC está diseñado para contribuir con sus elementos pedagógicos a generar una formación educativa en el ciudadano condominal. Además que sea un ciudadano que participe de manera corresponsable con sus vecinos y con las instancias públicas que deben de contribuir al mejor de las UHS (recordemos que hablamos del ciudadano condominal), que sea más consciente y reflexivo, que finalmente asuma una actitud de transformación en las UHS y su realidad social.

El concepto de ciudadanía, desde una perspectiva moderna es abordado por T.H. Marshall el cual define ciudadanía como “un estatus asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad” (Marshall, 1998: 65). Además la ciudadanía se puede conocer en tres ámbitos (civil, político y social), los primeros se conforman por

aquellos derechos que permiten la libertad individual, los derechos políticos por su parte, son entendidos como la pertenencia a un grupo con autoridad política o la capacidad que se tiene para elegir dicho grupo. Esos derechos civiles están presentes en los espacios de las UHS, derechos de los condóminos y sus familiares.

Antes de ser ciudadano el hombre es un ser humano que se constituye como tal, de ahí la necesidad de la convivencia y el diálogo como método en la resolución de conflictos, ayudará a redimir, muchos de los problemas que se presentan entre la comunidad condominal; las y los condómino y sus hijos (que llegaran a ser ciudadanos) El diálogo como un medio de resolución de conflictos (como lo plantea Mofe Chantall y Paulo Freire), para todos los familiares de los condóminos. Por ello al diálogo se le dedica un apartado en el PFC, por ser un elemento teórico conceptual (pedagógico) de importancia en el programa, talleres y contenidos.

La ciudadanía es la causa de que al individuo se le puedan garantizar derechos básicos en la comunidad donde vive, no obstante, se está obligado a cumplir con ciertas responsabilidades, las cuales van en torno al beneficio de la comunidad (o la UH), con lo cual puede implicar abstenciones o limitaciones en la esfera individual, para conseguir una relación armónica entre el ámbito individual y público. Es así como la ciudadanía moderna se basa en la democracia, sin embargo, con el paso del tiempo la ciudadanía se redujo a una condición legal donde el ejercicio de derechos adquirió cierta relevancia siempre y cuando no se violaran las leyes.

La ciudadanía tiene múltiples implicaciones, pero desde la perspectiva jurídica “el concepto de ciudadanía busca romper con la desigualdad al regular las relaciones entre las personas” (Restrepo, 2007: 109), en términos abstractos se universaliza al individuo al considerarlo como ciudadano, es decir, se colectiviza al considerar los intereses de la comunidad o grupo (de la UH), es así como la ciudadanía se ajusta a todos los individuos sin importar la condición social, le permite que todos puedan contar con derechos y con obligaciones ya que son respaldados por una ley.

Ahora bien, en lo que respecta al elemento civil está compuesto por los derechos necesarios para la libertad individual de la persona, libertad de palabra, pensamiento y fe, derecho a poseer propiedad –sea una casa, rancho, casa de descanso o el departamento o condominio- y concluir contratos válidos, y el derecho a la justicia las instituciones más directamente asociadas con los derechos civiles: son los tribunales de

justicia. El PFC busca entre otras cosas que el condómino valore esos derechos individuales, pero en relación a los derechos de grupo, a los derechos condominales, es decir, que valore lo individual en razón a lo comunal en la UH y comunidad.

Por elemento político se entiende al derecho de participar en el ejercicio del poder político, como miembro de un organismo dotado de autoridad política o como elector de los miembros de tal organismo. Las instituciones correspondientes son el parlamento y los consejos del gobierno local. Por elemento social quiero significar toda la variedad desde el derecho a una medida de bienestar económico y seguridad hasta el derecho a compartir plenamente la herencia social y a llevar la vida de un ser civilizado según las pautas prevalecientes en la sociedad. La ciudadanía es a la vez, nacional y universal (González, 2012: 68).

Es así como la ciudadanía se concibe como un asunto no sólo encaminado a las libertades negativas que se reclaman como personas privadas, más bien, cómo una apelación a los derechos de participación y comunicación que guardan relación con las libertades positivas, tendiendo implícita la autodeterminación y la autonomía en su concepción. En el lenguaje político, la libertad positiva se entiende como la situación en la que el sujeto tiene la voluntad de orientar sus deseos hacia un objetivo, así como de tomar decisiones sin verse determinado por la voluntad de otros, pero con la participación de los demás.

Por otro lado, se requiere hacer una “ruptura epistemológica” para superar este obstáculo, entre lo que es una conciencia ciudadana homogénea y la construcción de una conciencia amplia y crítica en el condómino, capaz de generar una lucha por los derechos a través del diálogo, el debate y la participación ciudadana.

El primer obstáculo epistemológico es lo que ya sabemos del mundo. Por lo tanto, se debe tener una vigilancia epistemológica que permita detectarlos y reconocerlos. Para alcanzar conocimientos nuevos debemos establecer una ruptura epistemológica para generar nuevo conocimiento porque nada está dado todo se construye (Bachelard, 1988).

La ciudadanía ya no puede volver verse en una forma personal (unidireccional), sino que ahora en una fusión de todas las identidades en una sola consciencia nacional unificadora, para lo cual se recurre a la represión cuando se cree oportuno; más bien se

ha de fundamentar en el incremento de la diversidad, la preparación o formación, del debate y de la representación política en el interior de una colectividad que se propone como principal objetivo la consolidación de los derechos de cada uno antes que su subordinación a la unidad y a intereses nacionales omnipresentes e intolerantes (Touraine, 1999: 73).

En consecuencia será necesario que los ciudadanos tomen conciencia por medio de la organización, formación y participación asumiendo una postura crítica ante su problemática social y condominal. Además, en todos los ámbitos donde se les ha otorgado distintas posibilidades de integración en la toma de decisiones, por ello, es importante la existencia de mecanismos institucionales que permitan una formación cívica básica, con el fin de maximizar la utilización de los canales gubernamentales, para el ejercicio de la misma. Su participación tendrá un soporte el PFC, que contribuya a formar un ciudadano (condómino) dotado de las herramientas necesarias para el actuar y la toma de decisiones.

1.4.1 Ciudadanía Liberal

El modelo liberal parte de la idea de una estabilidad social y política a través de generaciones respetando el pluralismo razonable. Esto es, evitar ejercer una política entendida como “*modus vivendi*”, es decir, que sólo busca adaptar doctrinas comprensivas en vistas a conseguir el apoyo y lealtad de la ciudadanía. Este modo de hacer política tiene como consecuencia inevitable que la esfera de lo político entrará en conflicto con la esfera de lo social. Expresado en términos de identidades, la identidad pública (lo que conocemos como ciudadanía) será incongruente con la pluralidad de las identidades que permanecen no públicas (la persona).

Los liberales han puesto el acento en la “libertad de los modernos”, en primer lugar, la libertad de creencia y de conciencia así como la protección de la vida, la libertad personal y la propiedad, es decir el núcleo del derecho privado subjetivo (Habermas, 1998: 66). Esto ocurre, evidentemente, siguiendo la lógica del desarrollo del individualismo y en contra de la intromisión de la comunidad en la vida privada de las personas, reafirmando así la libertad de formar su propia identidad.⁷ Esta libertad se

⁷ Aunque esta suma de individuos forma a la sociedad y los individuos como tales, a decir de Norbert Elías, no pueden formar su propia identidad más que en relación con los demás individuos.

centra en posesiones particulares del individuo en relación a lo que es de su propiedad individual, haciendo a un lado, el interés colectivo.

La principal tarea para alcanzar la estabilidad del ciudadano en la participación grupal y pueda crearse un espacio público y político independiente –se busca que sea la UH- en sus recursos justificativos respecto al pluralismo razonable, pero que al mismo tiempo, para que pueda conseguir el apoyo y la lealtad necesaria, refleje el interés común de las doctrinas, esto es, precisamente lo que el modelo liberal de ciudadanía pretende proporcionar. Y rompe con el interés colectivo que debe tener la comunidad condominal.

Se resituarán los componentes del modelo liberal de democracia conectándolos con el modelo de ciudadanía que se refiere. Así, de las tres evidencias empíricas, y de las tres ideas del liberalismo político correspondientes, se interfieren tres ideas del modelo de ciudadanía. El esquema que se completa para configurarlas se sitúa en un sentido normativo de la ciudadanía, estudia la concepción de la persona y los elementos que caracterizan su identidad política y pública, después se precisan las necesidades objetivas; que en este caso se encuentran en su espacio común que es la UH, sus bienes permitidos y compartidos, finalizando en las principales motivaciones: el sentido de justicia y el deber cívico.⁸

Para entender este punto de vista se construye la concepción de la persona como punto que precisa la idea de sociedad como un sistema equitativo de cooperación a lo largo del tiempo, cerrado, completo y autosuficiente. El argumento liberal es que, para alcanzar un sistema con estas características, la persona debe ser considerada libre, igual, moral y racional. Estas cuatro dimensiones son condiciones necesarias y suficientes para satisfacer su capacidad autónoma.⁹ Y es así como podrá participar con esta condicionante para que su cooperación con la comunidad sea efectiva o en la UH.

⁸ El hilo conecta estas tres dimensiones basándose en la idea de que el fundamento del modelo liberal de la ciudadanía denomina una autonomía plena como lo describe Rawls. La concepción de la persona del modelo liberal es entendida normativa y moralmente, sin estar situada en un sistema global sobre la naturaleza humana. Es una concepción que arranca de nuestra concepción cotidiana de las personas, como unidades básicas de pensamiento, deliberación y responsabilidad, y que se adapta a una concepción política de la justicia, no a una doctrina comprensiva.

⁹ Sistema de cooperación significa principalmente dos cosas: por un lado, que no es un sistema coordinado por reglas privadas, sino que está orientado por un sistema de reglas públicamente aceptado; por otro lado, que no es un sistema discriminador, sino que está dominado por la idea de reciprocidad. Todo aquel que participa se beneficia de alguna u otra forma.

La libertad positiva es un componente básico del republicanismo (como es el caso de la propiedad privativa del condómino en las UHS; como lo concibe la PROSOC del Distrito Federal) no son simplemente las leyes condominales que protegen el espacio privado y común, es la necesidad de los ciudadanos de orientar sus decisiones en el espacio público creando un diálogo para lograr una comunicación entre las personas para construir los mejores acuerdos y llegar a la consecución de una mejor toma de decisiones, desde luego el diálogo concebido como un método pedagógico de resolución de conflictos.

Ante esto se puede señalar que el republicanismo no desconoce la importancia de la libertad, pero sí la entiende de manera diferente, como ya se ha hecho énfasis (en términos de la mencionada libertad positiva). La ciudadanía para los republicanos, provee libertad, en el sentido de autogobierno, y adscripción, en tanto que promueve que participamos en la vida pública y nos encontramos integrados con otros miembros de la comunidad (Lister en González, 2012: 22).

Teniendo en cuenta lo anterior, la autonomía fundamenta esta concepción de la persona, desde esta óptica, debe concebirse políticamente como un ideal realizable por la ciudadanía consistente en obedecer a las instituciones estatales en tanto que éstas están reguladas por principios que uno mismo, es una situación hipotética, y con las condiciones que las caracterizan, hubiera elegido, puesto que satisfacen sus intereses de orden superior. Para realizar este ideal, no solamente son suficientes las condiciones de libertad, igualdad y de los poderes morales de la persona, sino también una condición de plena autonomía.¹⁰

La autonomía es un elemento trascendente para el buen funcionamiento de la vida de las UHS en forma soberana e independiente de las diferentes instancias de gobierno que intervienen en su quehacer cotidiano. Esta concepción de autogobierno se pretende llegar a ella a través de crear espacios públicos de diálogo y debate que contribuya a la organización, participación corresponsable, la formación educativa por medio del Programa de Formación y finalmente a la autogestión en la demanda de sus necesidades incluyendo los servicios públicos de las UHS en Tlalpan.

¹⁰ Se promueve al mismo tiempo un ideal de la ciudadanía como persona plenamente autónoma, esto es, como persona que acepta la evidencia de la opresión, en tanto que el poder político estatal está regulado por principios obtenidos en condiciones hipotéticas racionalmente autónomas que ella misma hubiera elegido.

El buen ciudadano o su buena conducta cívica: que lo lleva a crear procesos de deliberación y de formación de opinión dentro de los espacios públicos – en las UHS- con la finalidad de llegar a formar una voluntad compartida entre las y los condóminos, mediante la cual puedan entenderse sobre los objetivos y normas que permitan beneficiar a todos. Así, este tipo de ciudadanía implica una visión que trasciende los propios intereses (Habermas, 1998: 234). Mediante la participación más consciente del ciudadano de manera activa en la forma en la que se concibe y se construye una comunidad con mayor poder o empoderamiento; se trata así de una sociedad del futuro.

Esto sólo se logra mediante el debate y la elaboración de políticas públicas; ese espacio que se construye para el debate puede ser en la UH o en una determinada comunidad, el condómino o ciudadano es el actor principal en este lugar “un ciudadano se identifica con la comunidad política a la cual pertenece y se compromete con la promoción del bien común por medio de la participación activa en la vida política” (Miller, 2009: 105). Es una concepción nueva de las o los condóminos corresponsables con la gestión de servicios públicos que demanda su comunidad o UH para mejorar las condiciones de vida de su entorno.

Es por esta razón se descarta este concepto liberal y se opta por hacer una ruptura epistemológica, esto “se logra mediante dos modalidades: destruir conocimientos mal contruidos, para superar conceptos, leyes o teorías que el propio avance de la ciencia ha dejado atrás. Destruir aquellos conocimientos mal contruidos, superar aquellos conceptos, leyes o teorías que el propio avance de la ciencia ha dejado atrás” (Buenaventura, 2015); que implica un interés particular, por su visión predominantemente individualista, porque para el trabajo en las UHS se requiere de una concepción colectiva. Para la teoría liberal, la esfera privada y los derechos del individuo están por encima de todo proceso igualitario, colectivo y de participación grupal; que es lo que se requiere en estos espacios de convivencia. Así la colaboración común, junto al diálogo, debate se vuelven parte necesaria para que se pueda conformar una ciudadanía participativa y opere en conjunto con el espacio público.

Y finalmente el liberalismo termina siendo “el arte de la separación, el objetivo de esta línea de pensamiento es el acortar las distancias entre los ámbitos público y privado” (Juárez, 2010: 156-157). En esa misma línea Alasdair MacIntyre señala que el “yo” fragmentado y separado de sus roles pierde el desarrollo de las relaciones sociales, y lo

hace en la medida en que las virtudes aristotélicas solo funcionan si lo hacen como un todo. Se cuenta con un ciudadano incompleto que no puede ejercer todas sus capacidades y poder, ya que su capacidad completa se encuentra en la ciudadanía; en la comunidad, en los condóminos, es decir, en el conjunto y no en lo individual.

1.4.2. Ciudadanía Republicana

Para los republicanos, la disposición a la participación activa en la vida pública no es una opción dispensable, ni puede ser considerada como una virtud cívica más. No porque sostengan que la vida buena se agota en su dimensión política, sino, porque piensan que a falta de la intervención de los miembros de la sociedad en el espacio público y desde una perspectiva pública, no hay propiamente ciudadanía ni ciudad, y en consecuencia los individuos no podían ser dueños de sus vidas, no podrán vivir en libertad, en otras palabras para que exista una plena ciudadanía esta debe darse en grupo o queda incompleta o limitada.

En esta concepción la ciudadanía permite saltar por encima de diferencias lingüísticas, étnicas, religiosas, o culturales al plantear la convivencia social como un proyecto político sin ataduras del pasado, basado en el compromiso y la voluntad de proyección de uno o varios colectivos humanos. La ciudadanía republicana es perfectamente compatible con la heterogeneidad cultural y su carácter inclusivo se pone de manifiesto en su misma concepción del hombre como ser social que se posee unos derechos inalienables, no sujetos por tanto a interpretación cultural, y que debe observar unas normas mínimas para garantizar el éxito de su convivencia en común y es aplicable a las UHS.

Este paradigma es universal, o al menos tiene esa vocación, porque al, contrario que otros modelos sociales existentes en la actualidad, no exige del ciudadano una ideología, una fe o unas creencias determinadas para desarrollarse plenamente en su seno. Por otra parte, el factor democrático, la capacidad del sujeto político para auto determinar sus propias formas de convivencia en un marco de respeto hacia las minorías, limita en las sociedades avanzadas, las tentaciones de los grupos culturales hegemónicos, mayoritarios o no, de imponer un modelo homogeneizador, favorable para el trabajo en comunidades condominales.

Precisamente el elemento democrático constituye el último punto de conflicto entre la tradición republicana y la socialdemocracia (González, 2012: 70). Ya se ha aludido al sesgo aristocrático y elitista de las reivindicaciones históricamente ligadas al republicanismo. El discurso de la virtud pública y la defensa de los derechos y libertades inherentes a la ciudadanía constituían los baluartes desde los que proteger los privilegios adquiridos por la clase acomodada de turno frente al poder con tentaciones de hegemonía. En esta dinámica no tenían acomodo, y ello se refleja en la literatura republicana, los planteamientos democráticos que habrían abierto el debate a la participación de amplios sectores populares excluidos del status ciudadano.

Puede objetarse que ni siquiera la existencia de una democracia representativa puede blindar las sociedades contra los impulsos homogeneizadores, y se trata de una reflexión exacta. Hay que diferenciar, no obstante, las disfunciones de un sistema no completamente desarrollado, en los efectos de los mecanismos de control están contemplados, pero no plenamente operativos, de los estructurales de un paradigma culturalmente excluyente.

Ha de entenderse en términos de disputabilidad, y no de mero consentimiento mayoritario, la libertad, como no dominación avala una concepción de la democracia, de acuerdo con la cual la disputabilidad ocupa el lugar usualmente reservado al consentimiento, lo que revista primordial importancia no es que el gobierno haga lo que diga el pueblo, sino que, so peona de arbitrariedad, el pueblo puede siempre controvertir y oponerse a lo que haga el gobierno. Por lo tanto, la democracia no sería el régimen en que gobiernan los ciudadanos¹¹, sino aquél en el que el gobierno está sujeto al control de los ciudadanos. El proceso de deliberación va a ser clave en la noción de ciudadanía republicana y forma parte de las actividades cívicas básicas, la formación de la voluntad política requiere de un detenido proceso de discusión y reflexión sobre las respuestas presentadas en las asambleas.

La réplica republicana es que la participación por la que abogan no es propuesta como vía de realización personal, sino es planteada como exigencia política. Es el medio para asegurar la libertad. Si el liberalismo otorga al gobierno al hacerse cargo de la política y

¹¹ En los últimos años en concreto, se ha desarrollado un modelo normativo de democracia que incluye un procedimiento ideal de deliberación y toma de decisiones, el modelo de la política deliberativa que responde a un propósito no disimulado del extender el uso público de la palabra y, con ello, de la razón práctica a las cuestiones que afectan a la buena ordenación de la sociedad.

deja para la esfera privada la libertad del ciudadano, el republicanismo insiste en la estrecha unión entre la libertad individual y participación activa en la comunidad política, responsable de producir el orden legal capaz de salvaguardar a los ciudadanos de la dominación de unos pocos.

El republicanismo es una corriente filosófica que defiende el gobierno republicano frente a las formas de gobierno autoritario y ofrece una idea de democracia que la del liberalismo. Y su principal diferencia es que el republicanismo no admite la neutralidad del Estado frente al bienestar social y está comprometido con la igualdad social. (...) De esta manera, el republicanismo vincula los derechos individuales a los derechos colectivos. En la República el interés general, el interés público, está por encima de los intereses personales o de grupo (López, Obrador 2010: 59-60).

El modelo republicano de participación ciudadana es el que mejor se apega a la vida condominal en las UHS como se ha venido señalando; que se podría pensar que es el comunal (también referida a comunitarista en esta investigación; a lo grupal), pero que haciendo la revisión en esta investigación no lo es y que en todo caso en algunos momentos se complementa, debido a que vivimos en México en un régimen republicano y su organización institucional responde a ese modelo, las UHS están inmersas en esa organización, es más ellas mismas tienen un corte republicano de acuerdo a su organización y las leyes que le rigen se encuentran elaboradas dentro de un marco legal republicano.

1.4.3. Ciudadanía Comunitarista

El comunitarismo (de esta concepción se retoma el aspecto colectivo), está llamado a reflexionar sobre las condiciones y situaciones que permiten o fomentan la adscripción de los individuos. Si la ciudadanía sólo es en tanto que los individuos se adscriban a la comunidad, entonces la comunidad debe ser suficientemente sensible y consciente para permitir la adscripción¹², fomentar la inclusión y sostener la estructura de inclusión ciudadana. La ciudadanía comunitarista en esta investigación debe verse conjuntamente con la republicana, como complementación para una concepción más completa de ciudadanía en las UHS.

¹² En virtud de este empeño en contribuir la construcción de un proyecto social alternativo de un modo realista, el pensamiento en su conjunto ha sido caracterizado merecidamente como una filosofía crítica positiva y como una filosofía de la responsabilidad.

Son complementarias en tanto la propiedad privativa e individual (departamento o casa en condominio) que poseen los condóminos; con estas características el esquema republicano es el que más se apega y la propiedad que tienen en forma grupal; conocida como espacios comunes y la convivencia social en la UH responde a una forma de participación grupal. Dicho en otras palabras, los espacios que se comparte de forma común; son los que en este estudio se llaman “espacios públicos” (citado por González, Pablo). Es ahí donde se da la convivencia, el diálogo, debate y resolución de problemas comunes.

El énfasis en las obligaciones de las y los condóminos hacia la comunidad tiene como base el sentimiento previo de pertenencia (Lister en González, 2012: 68). Referido a su propiedad (su departamento), que es de pertenencia individual, en todo caso, es considerar los espacios comunes que son de la comunidad condominal. Por ello, los sentimientos del ciudadano comunitario no son distintos a los de la comunidad, sino que se complementan. Así, desde este enfoque, el individuo no se encuentra por encima de la comunidad, sino que, estos dos entes sociales son recíprocos, por lo que no se entienden el uno sin el otro.

El individuo que se prioriza en la ciudadanía republicana, mientras para el comunitarismo, no es capaz por sí sólo de “hacer ciudadanía”, de ello se reconoce la naturaleza social del humano y se intenta revitalizar el carácter político de la sociedad como eso, un conglomerado de intereses unificados por un fin o interés común (por supuesto, pueden tratarse de fines o intereses comunes, en plural). La unión de la gente con un interés común es capaz de consolidar la voluntad general y obtener beneficios que, de otra manera, cualquier individuo solitario sería incapaz de lograr o incluso pretender alcanzar por sí mismo. Así, un individuo sin este tipo de ataduras simplemente no existe. Si imaginamos una persona sin estos vínculos estamos pensando a alguien sin carácter y sin una profundidad moral (Sandel, 2004). Esto nos lleva a recordar que somos seres sociales por antonomasia.

Frente a la concepción del vínculo social descrita en tales términos, los comunitaristas han destacado el vínculo originario de pertenencia comunitario en el que se forjan la identidad y los valores de los individuos, y en consecuencias la necesidad de concebir la relación entre el individuo y su comunidad no de modo instrumental, en términos de derechos e intereses, sino de compromiso y deberes cívicos. Sin la entrega de los

ciudadanos no puede sobrevivir una comunidad, ni siquiera las comunidades que ponen en primer lugar los derechos y valores liberales.

Ahora bien, haciendo una pausa y revisando otro concepto diferente en México y que tiene un elemento en común; el aspecto de interés grupal al respecto, uno de los más grandes pensadores indígenas mixes del siglo XX define lo que es una comunidad para los indígenas: aclarando primeramente que el concepto de comunidad no es indígena, pero que es el que más se acerca a lo que queremos decir.

[...] Cualquier comunidad indígena tiene los siguientes elementos: 1) un espacio territorial, demarcado y definido por la posesión; 2) una historia común, que circula de boca en boca y de una generación a otra; 3) una variante de la lengua del pueblo, a partir de la cual identificamos nuestro idioma común; 4) una organización que define lo político, cultural, social, civil, económico y religioso, y 5) un sistema comunitario de procuración y administración de justicia (Díaz Gómez F. 2001).

Y en este estudio de investigación hablamos de una comunidad condominal. Con un espacio común que es la UH, donde los condóminos tienen su posesión (propiedad privativa), con una historia diferente; porque cada familia proviene de lugares distintos, lugar donde se habla un idioma (español en común), una organización condominal y leyes; que rigen la vida en condominio.

Y otra opinión al respecto sobre comunidad de Díaz Gómez no entiende a una comunidad indígena solamente como un conjunto de casas, sino de personas con historia, pasada, presente y futura, que no sólo se pueden definir concretamente, físicamente, sino también espiritualmente en relación con la naturaleza toda” que expresa principios y verdades universales en lo que respecta a la sociedad indígena que no es opuesta, sino diferente a la sociedad occidental. Díaz entendía los siguientes elementos que definen la comunalidad: la tierra, como Madre y como territorio, el consenso en asamblea para la toma de decisiones, el servicio gratuito, como ejercicio de autoridad, el trabajo colectivo, como un acto de recreación, los ritos y ceremonias, como expresión del don comunal (Díaz, Gómez, 2001).

Finalmente, Báez hace un estudio del análisis de Bromsley (1986) de la palabra “pueblo” y de su origen semántico en la historia. Al examinar las características de los objetos de la investigación etnográfica este autor señala el carácter polisemántico de la palabra pueblo, vinculado en tal caso a la definición de “cultura popular”, campo de estudio,

apunta, en el que concurren diversas disciplinas. Esta cuestión lo lleva a adentrarse en la discusión de la “terminología étnica”, en particular de la noción de ethnos (la etnografía en tal perspectiva es la ciencia que estudia los étnoses, llamados también “comunidades étnicas”). Bromley observa que en el griego antiguo el término ethnos poseía múltiples significados: pueblo, tribu, grupo de gente, entre otros. Cabe recordar que en el Oriente helénico llamaban “pueblos” a los no cristianos (contraponiéndolos a los judíos). En la tradición eslava esa palabra corresponde a iaichniki, “paganos”. (Báez, 2011: 95).

La relación entre pueblo y comunidad, parte del hecho que el pueblo es considerado como un territorio que es habitado por las personas de un lugar determinado, es la tribu, grupo, mientras que la comunidad es el grupo de personas del pueblo, por eso en algunos casos se maneja comunidad haciendo referencia al pueblo, aclarando que no es lo mismo. Pero la relación es estrecha al grado que no se puede hablar del pueblo sin referirse a la comunidad y a la comunidad sin hacer referencia al pueblo. Terminan siendo “términos duales”, inseparables por así decirlo.

Esa relación de términos entre el Oriente helénico y la tradición eslava se ajusta mucho a los actuales pueblos indígenas de América, los cuales a la llegada de los conquistadores españoles sustituyeron la palabra calpulli por barrio o pueblo, siendo estos calpules donde habitaban las culturas mesoamericanas de tradición religiosa no cristiana, llamándolos paganos.

Es así como el comunitarismo recupera, junto con parte del léxico republicano, la idea de vinculación del individuo, al ámbito público. Y, por ende, su participación del ciudadano en la comunidad condominal; en las Unidades Habitacionales. Pero lo hace de tal modo que renueva los temores liberales. Los comunitaristas han tendido a vincular la buena ciudadanía a una adhesión incondicional a la propia comunidad formada históricamente, dotada, de una identidad y unos valores, que no elegimos, sino descubrimos, y que no puede estar sujeta a crítica desde una perspectiva externa y superior, como la del universalismo moral. De ahí la necesidad de verse o tomarse en forma complementaria el comunitarismo con el republicano y su vínculo en la vida de la comunidad condominal.

Contraponiéndose una vez más al liberalismo, el ciudadano, desde la mirada comunitarista, se define como un ser social, debido a que “su identidad viene definida a

partir de su pertenencia, formada ante todo por una serie de narraciones que pasan de generación en generación. Esto indica que el individuo ya entra en la sociedad con un papel asignado” (Santiago, 2010: 159). Su participación o su rol en la sociedad tendera a ser comunitario o comunal debido a que su inserción en ella no es una “tabla rasa” como lo plantean los empiristas, es más bien como dice Descartes; que el hombre cuando nace ya trae una serie de ideas innatas, que no viene en blanco, una vieja polémica pedagógica (Descartes, 2015).

Tanto el republicanismo como el comunitarismo comparten el rechazo hacia el privatismo de los liberales, de ahí, la importancia de verlos como dos visiones que pueden tener su punto de unión, en la visión comunitarista la ciudadanía debe ser enfocada en torno a las comunidades preexistentes, mientras que para los republicanos la ciudadanía se debe desarrollar y crear mediante el proceso de participación en los asuntos públicos (Lister en González, 2012: 22). De ahí la necesidad de considerar en este aspecto a las dos concepciones. Agregando que la U.H. es un patrimonio particular compartido con áreas comunes junto con los condóminos.

El comunitarismo es una concepción o corriente, que surge después y como reacción al liberalismo, se podría pensar que es el mejor modelo que se adapta a las UHS, pero no es así, ya ha quedado aclarado desde luego que es la concepción republicana, que ya se ha precisado. Desde esta visión se critica el individualismo radical de las sociedades liberales, caracterizado por el valor supremo de la elección individual, que a su juicio produce atomización, prioridad de los fines individuales frente a los compromisos colectivos, pérdida del espíritu público y erosión de la solidaridad. La reivindicación de la prioridad de la libertad individual y la proscripción de cualquier interferencia en los proyectos y formas de vida a la ausencia de fines y valores compartidos que vinculen a los ciudadanos de esas sociedades a una empresa en común.

La vida buena para los comunitaristas, es aquella, que se comparte con los demás, esto trae como consecuencia, que las libertades negativas del liberalismo sean dejadas de lado por lo que se puede llamar una libertad compartida, u otra vez, la libertad de los antiguos. “Ésta implica la participación activa en el poder colectivo, [lo que conduce a una subordinación] del individuo respecto de la comunidad” (Mouffe & Laclau, 2006: 62). Gira la lógica de las obligaciones del ciudadano hacia las instituciones y la comunidad,

así, el comunitarismo, puede inspirar la lealtad de las personas con el Estado en la lógica de defender y salvaguardar sus instituciones.

Otro de los puntos importantes radica en el reconocimiento público como ciudadanos iguales, lo cual requiere “dos formas de respeto: 1) el respeto a la identidad única de cada individuo, cualquiera que sea su sexo, raza o etnicidad, y 2) el respeto a aquellas actividades, prácticas y modos de ver al mundo que son objeto de una valoración singular o que son inseparables de los miembros de los grupos en desventaja (Taylor en González, 2012: 31).

Ahora bien, ya se ha señalado que tras la común invocación de la virtud cívica caben interpretaciones diversas respecto a su naturaleza y contenido, así como sobre su lugar y alcance en la esfera pública. Una reflexión sobre este punto permite distinguir entre las propuestas y determinar con mayor precisión qué puede significar y aportar el recurso a la virtud cívica. Al respecto Chantal Mouffe señala que los comunitaristas: “Confrontan a los liberales por su individualismo y denuncian la concepción ahistórica, social y descarnada del sujeto implícita en la idea de un individuo dotado de derechos naturales preexistentes a la sociedad. Aspiran a revivir una concepción de la política como reino donde se reconocen como participantes en una comunidad” (Mouffe & Laclau, 2006: 62).

Si bien, claro está, el diseño institucional y la moralidad política efectiva ejercen inevitablemente una influencia en las conductas privadas, del mismo modo que los hábitos y normas de la esfera privada promueven o debilitan las instituciones y actividades para las distintas concepciones de la excelencia humana y las formas de vida deseables.

Y finalmente surge una pregunta. ¿Cuál es la relación del título con este capítulo? La respuesta nos ubica, hacer mención que la revisión de los conceptos de ciudadanía liberal, republicana y comunitarista; aclara que la ciudadanía republicana es la que se apega más al ciudadano (condómino), por las razones que ya se mencionaron y que sirven para elaboración del (PFC) final de este estudio se retoma en la parte del diagnóstico. Además se clarifica que la concepción de ciudadanía comunitarista no es la que se apega más a la ciudadanía (condominal) de las UHS como muchos lo creen, sino la concepción republicana. Recordemos que el PFC en esta investigación sólo es un fin último y quedo a nivel de bosquejo.

Capítulo II

Ser Ciudadano

*Los hombres y las mujeres no son en esencia libres
que habitan un mundo repleto de contradicciones
y asimetrías de poder y privilegios.*

Peter McLaren

En este capítulo se presentan algunos conceptos claves, que son elementos básicos para la elaboración del “Programa de Formación Condominal” (PFC); iniciando con lo que es un ciudadano como tal, las formas de participación ciudadana, la democrática y corresponsable. Así también los derechos civiles, sociales y políticos, “valores éticos formativos”. Con el objetivo claro de aportar elementos conceptuales a los condóminos y sus familias, por medio de esta investigación y con el PFC que contribuya a la construcción de ciudadanía. Este capítulo es importante para poder establecer el perfil de ciudadano (condómino) que se busca lograr con los talleres y contenidos del programa.

2.1. Ser ciudadano

La ciudadanía vista desde abajo, como las o los ciudadanos condominales: más allá de la formación política y jurídica una revisión de los tipos de ciudadanía que se abordan en este capítulo, así como de la naturaleza de su formación, no puede estar completa sin el enfoque de la construcción desde debajo de la misma. Aunque la intención en este estudio no es profundizar al respecto. En ese sentido, Thomas, H. Marshall, a quién ya hemos señalado es un pensador esencial, al proponer una teoría de la ciudadanía que daba cuenta de su evolución.

Aristóteles habla en la Política del ciudadano sosteniendo que no cualquiera es un ciudadano, pues la persona no-ciudadano (esclavos, extranjeros...) puede contar con un domicilio o el sujeto de derechos, pero sólo la persona-ciudadano puede tener funciones de juez y magistrado, o lo que es lo mismo, derechos y libertades políticas. Pero también hay una división entre los ciudadanos. Los ciudadanos que aún no llegan a la edad requerida “ciudadanos incompletos” y los ancianos que han sido eliminados de la inscripción cívica “ciudadanos jubilados” (Aristóteles en Martínez de Ubago, 2015: 1).

En este apartado es conveniente hacer mención al ciudadano que en este estudio nos referimos, es aquel que aparte de contar con esa categoría, además es propietario de una “propiedad privativa” (departamento o casa) en un condominio o UH. Nos referimos en primera instancia al condómino y en segunda instancia a su familia que habita el espacio junto con él). Quién realiza un papel en la comunidad condominal y también en su vida político social (por ejemplo: de elegir y ser electo).

Y así el hombre, su primera naturaleza es un ser racional, como segunda naturaleza es un ser o animal político. Y para que se cumpla su naturaleza de ser racional, además para que alcance su fin, surge el lenguaje en la ciudad y desarrolla estando en contacto con otros hombres, y a la vez lo distingue de los animales. La voz la poseen todos los animales, pero la palabra la posee solo el hombre, que también posee el sentido del bien y del mal, y le permite dar enunciaciones del orden ético y moral, lo conveniente y lo perjudicial, conjunto con la capacidad de pensar (Aristóteles en Martínez de Ubago, 2015: 1).

Si pensamos en la evolución del término de ciudadanía, éste se ha modificado en consonancia con la propiedad, el saber leer y escribir, el pertenecer a un credo religioso, a una etnia, por mencionar algunos atributos. La ciudadanía, en primer término, tenía su correspondencia con la pertenencia de la persona a la comunidad política; la persona, por lo tanto, es parte de esa comunidad y le merece una lealtad en reciprocidad. Sin embargo, en la modernidad, esta comunidad transita por un proceso de secularización el cual se materializa en el Estado nacional de derecho (Derek, Heather, en Ulloa P. 1990: 246) En Francia, la ciudadanía se universaliza a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, a decir de Marshall, lo que da esa ciudadanía es la primera generación de derechos, los cuales no incluyen al voto.

En la historia de la sociología, el concepto de ciudadanía ha tendido a ampliarse, producto en parte de los cambios propinados por la globalización; desde la construcción de identidades múltiples, hasta los problemas ecológicos que afectan como en el descuido que el concepto tradicional excluye o hace pocas referencias al rol de la clase social, a los movimientos sociales o a la lucha social en búsqueda de la promoción de los derechos ciudadanos. En la pedagogía el concepto de ciudadanía

está en proceso de construcción y esta investigación pretende aportar un poco más a esa construcción.

Continuando con la revisión de ciudadanía, para Turner, su definición es más amplia: “el conjunto de prácticas, las cuales, definen a la persona como un miembro competente en la sociedad, y que como consecuencia moldea el flujo de los recursos a las personas y los grupos sociales” (Bobbio, 1999). La definición es importante porque va más allá del sujeto y hace referencia a sus prácticas. La palabra prácticas deben ayudarnos a entender que el quehacer del ciudadano debe ser dinámico (de cambio); partiendo que las luchas del condómino van cambiando con la historia su entorno y de la U.H.

En esta medida, también la ciudadanía tiene en su definición la base del conflicto social debido a la redistribución de derechos y medios que busca, la cual no puede ser satisfecha al cien por ciento. Otro concepto a partir de las definiciones anteriores es el siguiente: Ciudadanía significa participación en general. A través de la práctica, los individuos construyen una ciudadanía distintiva (el condómino). La práctica de una ciudadanía implica la interacción entre ciudadanos y fuerzas sociales. En la participación, por lo tanto, se manifiesta el cambio. El tipo de cambios que se producen por la participación se refleja también en la confrontación de los grupos sociales (Ramírez, 2003: 27).

Y el conflicto que se le presenta al ciudadano en la sociedad y en su mismo medio condominal debe ser resuelto por una serie de instancias, pero principalmente por el diálogo, como un método pedagógico de resolución; como se ha mencionado con anterioridad, por Mouffe Chantal y Paulo Freire.

Desde esta perspectiva, la ciudadanía, no se entiende sin los movimientos sociales, incluyendo la misma lucha de las y los condóminos, sus logros y estancamientos ya que la lucha entre las fuerzas sociales se vuelve fundamental para su formación en consecuencia, es participar en la creación, preservación y transformación del orden social.¹³ La lucha por tener beneficios y atención a sus demandas condominales, por

¹³ El poder legislativo ordinario en cuanto órgano que representa la voluntad popular en los sistemas constitucionales, es desde el punto de vista de su autocomprensión normativa, la caja de resonancia más

bienestar en sus espacios condominales; su lucha es la lucha de los ciudadanos del Distrito Federal en las últimas décadas.

La ciudadanía por lo tanto, implica la acción colectiva en los cambios institucionales y sociales, se puede decir que hay una interacción con el entramado institucional que a partir de las constantes demandas y el conflicto se termina modificando para dar cabida a los grupos que antes confrontaban a las mismas. El ciudadano, por así decirlo, se convierte en agente de cambio; constante y permanente.

De esta forma, en la definición sociológica, se identifican una serie de puntos a considerar: a) Una serie de prácticas que son sociales, legales, políticas y culturales; b) que constituyen un ciudadano en construcción; c) que al paso del tiempo sus prácticas se institucionalizan con base en arreglos sociales (y en el conflicto y el diálogo social); d) y que determinan la membresía de una comunidad (Durante, 2004: 42).

Como se puede apreciar está forma de ciudadanía trasciende la forma, y se convierte en sustantiva (a diferencia de la nominal que se entiende en su vertiente meramente jurídica) y se enfoca en problemas que no habían sido planteados, como parte de la ciudadanía preocupándose también por la relación social desigual, las formas de distribución del poder a nivel comunitaria, la heterogeneidad cultural al interior de los Estados y las experiencias históricas en los mismos. En esta forma de práctica ciudadana hay un proceso de interacción entre los ciudadanos y las fuerzas sociales lo que da como resultado la posibilidad del cambio social, que es una parte básica de este giro en la concepción ciudadana.

La construcción de la ciudadanía implica un constante espacio de encuentros y desencuentros de la sociedad civil que busca abrir espacios y en la que la membresía es una parte fundamental cuando un cierto grupo social gana una serie de espacios en los que construye una identidad determinada. Lo que también termina implicando ciertos derechos y obligaciones de éstos y las y los condóminos; como parte de la

reputada de lo que acontece en la esfera pública. Más las génesis de la formación de la voluntad política se encuentra en los procesos no institucionalizado, en las tramas asociativas multiformes (partidos políticos, sindicatos, iglesias, foros de discusión, asociaciones de vecinos, organizaciones no gubernamentales) que conforman la sociedad civil.

identidad creada en el grupo, que permite la diferenciación entre los internos y los externos. De esta manera, identidad y ciudadanía van de la mano (Marshall, 2005: 47). La identidad, como la ciudadanía,¹⁴ es resultado de tensiones y luchas sociales, hacia adentro y hacia afuera, donde se confrontan, negocian e interpretan proyectos distintivos de grupos, intereses e ideologías, propuestas por los teóricos sugieren que el papel esencial de los ciudadanos es ser el factor que impulse los cambios es el proceso a largo plazo del desarrollo humano.

Los conceptos de identidad y de cultura son inseparables, por la sencilla razón de que el primero se construye a partir de materiales culturales. No puedo desarrollar aquí, por supuesto, todo el proceso histórico de formación del concepto de cultura en las ciencias sociales. Diré simplemente que hemos pasado de una concepción culturalista que definía la cultura, en los años cincuenta, en términos de “modelos de comportamiento”, a una concepción simbólica que a partir de Clifford Geertz, en los años setenta, define la cultura como “pautas de significados” (Gímenez, 2004: 1).

El ciudadano puede entonces abstraer sus intereses particulares y generarse una valoración acerca del bien colectivo y de la toma de decisiones que significa el voto o cualquier otra manifestación de opinión, los ciudadanos participan, defendiendo su posición o interés individual o colectivo, también deciden sobre el tipo de convivencia que desean obtener pues el ejercicio ciudadano permite la interacción de individuos para cooperar en la dinámica del espacio urbano, bajo un orden que dé seguridad a sus miembros respetando la libertad del individuo, pero considerando el colectivo condominal.

Definir el término ciudadano incluye procedimientos universales que contienen la edad, la capacidad de acción social, la conciencia, el género, los derechos e incluso la membresía obtenida por vivir y transformar el espacio urbano (o la UH). En el mundo contemporáneo, explicar la ciudadanía en parámetros estatales es parte de su naturaleza intrínseca, resultaría equivocado conceptualizarla de otra forma. Sin embargo, el individuo en su dinámica cotidiana se reconoce como ciudadano en un

¹⁴ La definición de un proyecto o modelo ideal puede representar el primer paso en la generación de la energía colectiva necesaria para la puesta en marcha de un proceso normativo de organización de la acción social.

espacio común, puede ser la UH, donde adquiere significación por lo que el propio individuo construye y transforma en sociedad.

2.2. Formas de Participación Ciudadana

Participar significa ser parte, forma parte, es decir, implica un sentido de pertenencia e integración¹⁵ a un grupo llámese, familiar, político, de alguna sociedad, civil, o formar parte de la misma comunidad condominal, cuya principal característica consiste en que la integración se efectúa bajo nuestra voluntad y por lo tanto, sujetarnos a un conjunto de reglas previamente existentes a nuestra llegada. Ese conjunto de reglas, normas y leyes están presentes como condicionantes en la participación ciudadana o condominal.

No obstante participar significa también “convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. La participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo” (Merino, 2001: 9). Es decir, la participación encierra en sí misma un quehacer grupal, es participación colectiva en una determinada comunidad o sociedad. La participación condominal, no puede ser sólo individual, antes que otra cosa, se dice que es grupal, porque ésta en relación a las o los otros condóminos.

Por su parte, el adjetivo ciudadano “hace explícito el sentido de esa participación compartida entre miembros de la misma categoría política (los ciudadanos)” (Zazueta, 2003: 5). Es decir, la participación ciudadana implica la formación de grupos de manera voluntaria con base en un interés común: la UH y la ciudad. La ciudadanía abarca a sus integrantes que la conforman; y estos son los ciudadanos que actúan en un grupo social determinado; como las y los condóminos (y su familia) que conforman las UHS. La noción de participación ciudadana es:

La relación que existe entre los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal, los habitantes serán ciudadanos en tanto tengan acceso a bienes y servicios básicos, algunos reconocidos como derechos

¹⁵ La democracia vive presupuestos que ni las instituciones estatales ni las normas jurídicas crean, sino que sólo se canalizan.

constitucionales como es el caso de los derechos urbanos básicos en México (Ziccardi, 1997: 28).

De lo anterior se infiere que el condómino, al no tener acceso a estos derechos no pueden ser considerado ciudadano; plenamente hablando. Y las y los condóminos de las UHS son ante todo, eso, ciudadanos, es decir, deben contar con esos derechos básicos. En las definiciones anteriores, el concepto de participación ciudadana se emplea comúnmente para explicar la incidencia de grupos sociales en los asuntos públicos. Es un concepto que abarca un juego entre los individuos y el Estado cuya arena es el ámbito público, pero que dicho juego no implica una supremacía. Aristóteles dice al respecto:

Todo Estado es evidentemente una asociación, y toda asociación no se forma sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que les parece ser bueno. Es claro, por lo tanto, que todas las asociaciones tienden a un bien de cierta especie, y que el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de la más importante de las asociaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se llama precisamente Estado y asociación política (Aristóteles en Azcárate, 1973: 17-21).

La participación ciudadana busca como fin principal tener y promover más democracia, tanto cualitativa como cuantitativamente. Este tipo de participación pone un especial énfasis en la relación del ciudadano con las instituciones, particularmente el Estado, mismo que está llamado a crear más y mejores mecanismos de participación y de involucramiento en general (el ejemplo más visible al respecto es, sin duda, el voto). Las formas de participación tienen tres dimensiones: la social, política y ciudadana. La participación social la misma que tiene objetivos sociales o la resolución de demandas sociales, la política se sustenta en la cultura política buscando como fin último el poder, la ciudadana tiene la finalidad de cubrir objetivos de participación democrática (Chávez, 2008: 34).

De esa forma, se puede aseverar que los distintos niveles de los procesos participativos como planteamiento teórico, discurso político y como praxis social y política, están inminentemente vinculados, e inscritos en un contexto histórico

determinado. De él se deriva un horizonte político de carácter reformista que responde a la necesidad de ensanchar el marco formal de la democracia representativa, se trataría tanto de profundizar en los elementos de participación ciudadana ya existentes mediante el fomento de una cultura política activa como de asegurar los contenidos materiales de carácter distributivo establecidos por el estado de bienestar con el fin de neutralizar las indeseadas consecuencias no igualitarias de la economía de mercado.

Otra manera de definir a la participación ciudadana es:

Una actividad que realizan algunos miembros de la sociedad en relación con el Estado o con las condiciones que éste sustenta; en segundo lugar, a una actividad que se puede realizar de manera individual o colectiva, pero que persigue siempre fines colectivos, en tercer lugar, una serie de acciones que se llevan a cabo dentro de o con respecto al ámbito, entendiéndose por este los asuntos de interés general y usualmente regulados por el Estado; por último, se trata de una actividad con repercusiones sociales que acusa características precisas: intencionalidad, grado de conciencia y capacidad de transformación (Álvarez, 1997: 27).

La participación presupone que los ciudadanos tomen parte en lo público, en aquello que tiene un interés general, como la vida de la UH por lo que desempeña un papel central en el desarrollo de las instituciones que intervienen, creando así, una relación entre el Estado y la sociedad, mediante la institucionalización de espacios de participación, generando de esta manera, el fortalecimiento de la sociedad civil desde abajo y la socialización de la política desde arriba. Los espacios de participación ciudadana son: las áreas comunes; que tienen como propiedad compartida con todos los condóminos las UHS.

En este sentido, una de las paradojas de nuestra época estriba en que los fenómenos de la mundialización de la economía, un hecho de indudable trascendencia, así como de la internacionalización de la política y de la esfera cultural, coinciden en el tiempo con un nuevo auge de nacionalismos y de una cierta sensibilidad como formas de paliar los déficits de integración comunitaria. En las UHS hoy por hoy su problemática; sus necesidades de servicios y atención es actual. Requiere de soluciones inmediatas con la intervención de las instituciones públicas del Estado, por la problemática grave

que hoy presentan; para la revisión su posible resolución se presenta el diagnóstico de las UHS, que se revisará en el Capítulo III.

Algunos autores conciben que fortalecer la sociedad civil a través de la participación ciudadana debe caracterizarse por su autonomía con respecto a las diferentes instituciones estatales como: partidos políticos, espacios formales de participación (celebración de plebiscitos, referéndum, etc.) sin embargo, con dicha independencia se podría trastocar el marco formal institucional,¹⁶ al ser una lucha por la obtención o conservación de los diferentes derechos sociales (bienes o servicios públicos, por ejemplo), aunado a la existencia de movimientos sociales que se erigen a partir de la defensa de valores que trascienden lo estrictamente material.

De este modo, el arrebatarse al Estado el monopolio de las tareas decisorias, la transparencia en los actos de gobierno, la rendición de cuentas, la realización de plebiscitos y referéndum, entre otros hechos, forman parte de esta expresión participativa donde la posible incorporación de lo privado en la esfera pública puede representar una oportunidad para contrarrestar el peso de los particularismos provenientes de los sectores dominantes de la sociedad presentes en el Estado, desde el ámbito mismo de la defensa legítima por los intereses y las necesidades de los grupos excluidos de la sociedad como han sido en muchos de los casos las UHS.¹⁷

En general, los procesos participativos institucionalizados revisten una dimensión especial al abrir la posibilidad de la defensa por los derechos sociales más elementales. Sin embargo, resulta arriesgado magnificar el potencial transformador que este tipo de participación ciudadana puede generar.

En algunas visiones teóricas, la participación ciudadana se refiere a fenómenos de agrupación de los individuos a nivel de la sociedad, en la búsqueda de satisfacer diferentes problemas, mientras que, en otras, la participación ciudadana tiene que ver

¹⁶ Las proposiciones o manifestaciones morales tienen, si es que se han de poder fundamentar un contenido cognitivo, con el objeto de clarificar lo que sea el posible contenido cognitivo de la moral tenemos que examinar a qué llamamos “fundamentar moralmente” algo. Aquí tenemos que distinguir, de un lado, el sentido teórico moral de la pregunta acerca de si los enunciados morales expresan en general un saber y cómo, dado el caso, se puede fundamentar, de la cuestión fenomenológica, de otro lado, acerca de qué contenido cognitiva vinculan con sus enunciados morales quienes participan en tales conflictos.

¹⁷ Las UHS han sido por mucho tiempo comunidades excluidas, por su poca atención y abandono, en Tlalpan, D.F. y en el mismo interior de la República Mexicana.

con la articulación de los individuos (condóminos) –como es el caso de las UHS- con el Estado y sus instituciones, para ejercer los derechos ciudadanos.

La solución ciudadana no debe esperar que venga de las instituciones, sino de él en forma, organizada y colectiva; más bien valerse y utilizarlas para su beneficio propio y el de la comunidad condominal. En otros términos, la participación que ejercen las y los condóminos, es decir, todos aquéllos que se involucran a través de sus propuestas para el mejoramiento de los espacios condominales, no solamente deben de actuar y participar por inercia, sino con conciencia común y educación cívica para el cumplimiento y exigencia de sus derechos y obligaciones.

En su participación el condómino, debe tener claro, sus objetivos y metas en su quehacer condominal. Así como su organización y formación (con ayuda del PFC); que conozca sus derechos y obligaciones, todo aquello que se relacione con la Leyes en el D.F.: Condominal, de Participación Ciudadana, Código Civil y la misma Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

La revisión del enfoque radical y participativo de la democracia es una invitación a la reflexión sobre modelos para concebir la naturaleza de la ciudadanía en particular y de la democracia en su conjunto. Lo cierto es que es un debate que, en ambos casos, no está acabado, y cuyas dimensiones y alcances aún están por verse. Sin embargo, conjuntar ambas visiones representa un ejercicio interesante en busca de una complementariedad teórica pero complejo por las variantes conceptuales que le son inherentes a cada enfoque. Con todo, sí es interesante valorar la naturaleza deliberativa bajo la cual se concibe la construcción de la democracia, resaltando ese elemento como uno de valor política y académicamente relevante.

Eso no significa que esta parte sea, la solución universal a los problemas de desigualdad y exclusión, pero sí que es la ruta sobre la cual deben construirse los mecanismos de profundización y perfeccionamiento democráticos. Toda idea o acción que ignore este principio, afirma la democracia participativa, estará destinada a un fracaso o a la perversión de sus resultados, pues no considera que el elemento catalizador, pues el de la participación efectiva, constante y libre de sus ciudadanos.

Esta construcción, implica que la ciudadanía obtenga “prácticas sociales que permitan a un ciudadano competente participar de manera completa en la cultura nacional”, en este sentido, la modernización de la ciudadanía cultural requiere una democratización de la cultura y educación, es decir, poner en la mesa un mayor número de cosmovisiones y no sólo el de la educación y cultura dominante, que es más amplia que la simple participación en la vida política, lo que trasciende la relación del individuo con el Estado, y plantea la relación de los ciudadanos con la sociedad como un todo., bajo esta línea, la participación no se constriñe al voto, como en la democracia representativa, sino que es un espacio de discusión y de conflicto; que puede ser la UHS.

2.2.1. Participación democrática

A finales del siglo XX la sociedad civil inicia nuevamente su fortalecimiento, trayendo consigo un movimiento democratizador, reflejándose inmediatamente en la caída de algunos sistemas o regímenes “socialistas” liderados por la segunda potencia la ex Unión Soviética, la caída del muro de Berlín y la de los países de los Balcanes. Influyendo estos cambios en la participación ciudadana, en la democratización y en la instauración de la globalización mundial por parte del imperialismo de los Estados Unidos de Norte América; surgiendo otra problemática de desempleo, crisis, devaluaciones y encarecimiento de la vida.

Los efectos del socialismo por ejemplo alcanzaron a algunos países como Corea del Sur, Sudáfrica y la entonces llamada Checoslovaquia. La participación de los ciudadanos se manifestó de una manera más activa, obligando la apertura para la negociación, en la cual se contemplaron las necesidades para lograr un mejor desarrollo social, explorando un nuevo modelo de organización para los movimientos generados por grupos estudiantiles, sindicales, religiosos, asociaciones civiles y defensores de los derechos humanos (Huntington, 2004: 329).

De tal forma que el objetivo principal es el de crear una cultura de participación ciudadana, responsable, crítica y propositiva, mecanismos con los cuales, la ciudadanía ejerza plenamente su derecho a proponer, o en su propio caso, sancionar los actos o decisiones del gobierno. Para que la participación ciudadana sea realidad,

además de los derechos civiles y políticos, se requieren los espacios y mecanismos institucionales específicos con los que la participación ciudadana pueda desarrollarse, con una actuación amplia de todos los sectores que implica una sociedad, incluyendo desde luego a los diferentes grupos, comunidades y UHS.

La participación democrática no es algo que se de a-priori, se construye a partir de la participación amplia incluyente de los diferentes sectores y considerando los intereses del mayor número de ciudadanos, es considerar a los ricos pero también a los pobres, “la participación es relevante no sólo porque incentiva una democracia más redituable para todos los ciudadanos, sino porque la participación es el componente elemental para aspirar a una sociedad, dice, más equitativa y más humana” (Macpherson, 1982: 114).

Así la democracia no se limita sólo a procedimientos o a instituciones de poder, por el contrario se perfila en la intención de abrir camino a las demandas sociales sentando bases para la responsabilidad de las y los ciudadanos. La democracia presenta como regla fundamental la “regla de la mayoría”, la cual dentro del sufragio universal significa tanto la toma de decisiones colectivas como de obligaciones para “todos”, aunque no es lo mismo cuando las decisiones aprobadas solos se dan por participación de la mayoría y no por todos, las minorías en una sociedad democrática también deben de ser consideradas.

La obligación presupone ciertamente el reconocimiento intersubjetivo de normas morales o de prácticas comunes que fijan para una comunidad de modo convincente aquello a lo que están obligados los actores, así como lo que han de esperar unos de otros. De modo convincente quiere decir que los miembros de una comunidad moral apelan a estas normas siempre que fracasa la coordinación de la acción en el primer estadio para hacerlas valer como “razones” presuntamente convincentes para reivindicaciones y tomas críticas de postura. Los enunciados morales llevan consigo un potencial de razones que se puede realizar en las discusiones morales.

De esta manera, la democracia busca del equilibrio entre libertad e igualdad para el ciudadano toda vez que se generan recíprocamente, puesto que la intención no es la constitución del servilismo, la obediencia absoluta o el abuso de poder, sino instaurar el

poder real y no instaurar el poder en un lugar distinto a donde está el pueblo. Equilibrio que no termina por lograrse, siendo este fin sólo ideal y hasta cierto punto utópico.

En una sociedad en donde la mayoría de los habitantes prefiere utilizar los recursos existentes para distribuirles entre los más pobres, mientras que el grupo restante –más rico– prefiere construir campos de golf, el utilitarismo privilegiará, obviamente, la pretensión de la mayoría. La maximización del bienestar general parece requerir el reconocimiento de dicha demanda mayoritaria, por serlo, y con independencia de su contenido o del particular estatus de quienes la solicitan. En este sentido, el utilitarismo muestra su estricto compromiso igualitario: no hay nadie cuyas preferencias cuenten más que las de los demás cuando de lo que se trata es de reconocer cuál es la preferencia que consigue acaparar mayor respaldo social (Gargarella, 1999: 25).

De acuerdo con Jürgen Habermas y Hannah Arendt es el espacio público¹⁸, (En este estudio son las UHS), no es únicamente un espacio físico sino también simbólico, de manera similar, para Hugo Quiroga es un espacio de deliberación y actuación colectiva donde los ciudadanos debaten, interactúan, intercambian asuntos de interés general. Por lo cual, la democracia y el espacio público permiten la deliberación y la toma de decisiones dentro de procedimientos políticos-sociales que integran los ciudadanos, y al mismo tiempo, ejercitan su deber ser dentro de un espacio cívico político común siendo “esfera común de afirmación democrática donde el ciudadano puede recuperar su existencia política” (Quiroga, 2014: 154) y su representación social ante los ciudadanos.

A partir de la responsabilidad adquirida por el ciudadano en cuanto elector, con voz en el espacio público, apela a su integración social, se suma a una pertenencia con una conciencia democrática transparente basada en la igualdad, la libertad y en su participación ejercida sin tener que sacrificar, en aras de la igualdad, sus específicas diferencias; es decir, una igualdad en la diferencia, y que al asumir la diversidad y multiplicidad de identidad permita articular y afirmar una plataforma de derechos

¹⁸ Es decir, que hay instancias de diálogo y de conflictividad al interior de cada uno de estos públicos, pero también estos distintos públicos interactúan o compiten entre sí por un mejor posicionamiento de sus reivindicaciones. Por otra parte, una revisión de la noción de espacio público. No hay asuntos que por su naturaleza sean considerados, a priori, de carácter público o privado, más bien esa parte de la dinámica propia del espacio público, que los grupos y las personas debatan diriman sobre las cuestiones que tienen que ser objeto de debate público.

básicos dando cauce a su reconocimiento por los grupos dirigentes y los grupos colectivos.

Puede apreciarse, entonces, que el espacio público requiere del establecimiento de leyes; en el caso de las UHS, estas cuentan en la actualidad con la Ley de Propiedad de inmuebles en Condominio del D.F. y la Ley de Participación Ciudadana del D.F., que posibiliten la interacción entre iguales en el espacio público y que al mismo tiempo lo doten de cierta perdurabilidad porque sin un marco legal o institucional el espacio público se encuentra en un estado precario y en constante peligro de desaparecer, en ese sentido, la función de leyes que tenía que consistir solamente en proteger los derechos, sino también en actuar con muros de contención para proteger la estabilidad del mundo humano.

Por último, la democracia y la ciudadanía se desarrollan en las relaciones cotidianas donde se viven, crean y recrean los valores que contribuyen a la realización de las posibilidades inmanentes de la humanidad, puesto que una sustancia de la democracia comienza con colocar en el centro al ser humano en su permanente búsqueda hacia la objetivación, hacia la sociedad, la universalidad, autoconciencia y la libertad. Dos conceptos que no pueden ser excluidos de la vida condominal en los espacios públicos llamados UHS.

2.2.2 Participación Corresponsable

La corresponsabilidad es un término polisémico, que puede ser vista desde diferentes aproximaciones: como valor o como principio. Entre quien o para quién, la respuesta es para los ciudadanos y por quien aborda el tema. La noción de corresponsabilidad se fundamenta en una concepción de democracia participativa, en la que la gestión pública no se limita a la gestión de las instituciones del Estado sino que promueva el involucramiento de la sociedad civil en la gestión de lo público. Y en las UHS es construir junto con la comunidad una participación responsable, consciente y corresponsable, que ayude a las o los condóminos en la gestión de actividades socioculturales y servicios públicos ante los gobiernos locales.

La participación debe tender a ser democrática, para considerar al mayor número de sectores incluyendo ricos y pobres, pero también corresponsable que genere una participación y compromiso de la sociedad con su entorno. Con la intención clara de intervenir en los asuntos públicos, y no con los esquemas de participación tradicionalista donde el Estado lleva, resuelve y es visto como el salvador o rescatador, mientras que la ciudadanía permanece pasiva y esperando a que les resuelvan sus problemas, la participación condominal debe ser una participación activa y comprometida con las acciones que provengan de las instituciones, es más el condómino debe generar y gestionar.

La corresponsabilidad es un principio sugerente y novedoso que incorpora en su seno el texto constitucional. Parte del rompimiento de la clásica dicotomía liberal Estado-sociedad civil. La esfera pública no se circunscribe exclusivamente a la burocracia del Estado, pues allí se involucra directamente la sociedad organizada (Campos, 2001: 3). El problema elemental de la democracia participativa, afirma Macpherson, no es cómo funcionaría, sino cómo llegar a ella, de esto depende el resultado de una serie de experimentos sociales que tengan por objetivo incentivar la participación, el esfuerzo intelectual de la democracia participativa se centra más en un problema de estructura antes que de método.

Constituye uno de los principios fundamentales que sustenta el modelo de Estado y de sociedad, en donde el Estado tiene unas funciones y responsabilidades específicas y los ciudadanos tienen unos derechos y unas obligaciones que cumplir en los asuntos públicos. Presentándose para la sociedad, en los términos del constitucionalismo social, una posibilidad para la consolidación de un estado social de derecho y de justicia, el cual garantice las conquistas de los derechos sociales fundamentales, entre ellos la alimentación, la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social; en los que se reconozca y garantice una mayor participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, de acuerdo a la tendencia del constitucionalismo en la actualidad. Pero por ello, debe asumir también su cuota de responsabilidad, la cual necesariamente debe compartir con el Estado (Sánchez, 2007: 14).

Más aún, la acción, al margen de su específico contenido, siempre establece relaciones y por lo tanto tiene una inherente tendencia a forzar todas las limitaciones y

cortar todas las fronteras. Las limitaciones y fronteras existen en la esfera de los asuntos humanos, pero nunca ofrecen un marco que puede soportar el asalto con el que debe insertarse en él cada nueva generación. La fragilidad de las instituciones y leyes humanas, y, en general, de todas las materias que atañen a los hombres que viven juntos, surge de la condición humana de la natalidad y es independiente de la fragilidad de la naturaleza humana. Estas limitaciones de la ley nunca son por entero salvaguardas confiables, contra la acción dentro del cuerpo político, de la misma manera que las fronteras territoriales no lo son contra la acción procedente de fuera.

Es más importante, por ejemplo, resolver el tema de la participación en un marco de exclusión que la creación de una institución encargada de operar la participación, tal como podrían ser los organismos electorales en su conjunto. Participar significa, entonces, más que un voto o una firma en una consulta (aunque también encierra esas acciones). Se trata de hacer, en un el sentido amplio de la palabra, partícipes a los ciudadanos del acontecer social y de su entorno. Participar también es hacerlo en y de la riqueza y de la cultura, por mencionar dos ámbitos particularmente importantes. En la medida en la que ello se logre se podrá armonizar la relación entre sociedad e instituciones y se enriquece al ciudadano como uno interesado, involucrado y perteneciente. Es una tarea mixta y compleja entre individuo, sociedad (y condóminos) e instituciones, particularmente el Estado.

2.3. Derechos civiles, sociales y políticos

Los derechos son, en realidad, las condiciones de la vida social, sin las cuales no puede ningún hombre perfeccionar y firmar su propia personalidad. Y estos derechos no pueden quedar excluidos de la sociedad condominal. Puesto que el Estado existe para hacer posible esa tarea, sólo manteniendo esos derechos puede conseguir su fin. Los derechos, por consiguiente, anteriores a la existencia del Estado, en el sentido de que, reconocidos o no, son la fuente de donde se deriva su validez legal.

Los derechos no son categorías históricas, en el sentido de que durante algún tiempo hayan obtenido su reconocimiento. No son naturalmente en el sentido de que puede conjuntarse en un catálogo permanente e inmutable. Son históricos en el sentido de que constituyen una exigencia de la civilización en un tiempo y lugar detenidos, son

naturales en el sentido de que, bajo esas mismas limitaciones, los hechos demandan su reconocimiento, son el resultado de las luchas y exigencias de la historia de la humanidad.

En tal sentido, se dice, el Estado, para respetar la libertad de expresión, a lo que está obligado es a no impedirla, a no someter a previa censura los pensamientos expresados (sean por los medios de comunicación o bien individualmente), pero no tiene que asumir una posición activa, más que en lo tocante a garantizar que al individuo le será permitido expresarse libremente sin coacción o temor.

Ahora bien, la inclusión de los derechos involucra una actuación positiva del Estado, éstos, se dividen en derechos patrimoniales y extra patrimoniales, como la capacidad de las personas; pero también se dedica al estudio de los patrimoniales, es decir, aquellos que tienen un carácter económico y pecuniario. Por otro lado, los derechos patrimoniales se dividen en dos categorías: los derechos personales y los derechos reales; estos últimos son objeto de análisis en el capítulo relativo al derecho de bienes. Por su parte los derechos personales se pueden conceptuar por exclusión: son aquellos derechos patrimoniales que no son derechos reales. Los derechos personales son todos aquellos que provienen de los actos y hechos jurídicos que no dan origen a derechos reales.

Los derechos se dividen en tres categorías: civiles, sociales y políticos al respecto:

Los derechos deben ser vistos como 'cartas de triunfo' frente a las pretensiones mayoritarias. Tanto es así que, en caso de que la norma en cuestión carezca de esa capacidad de 'bloqueo' ante políticas orientadas a maximizar el bienestar general, ello debe tomarse como una muestra de que no nos encontramos frente a un derecho. Para el republicanismo, en cambio, dicha relación debe ser vista de modo inverso: los derechos deben encontrar su límite en las políticas del bien común (Gargarella, 1999: 174).

Los derechos se afirman en una forma nueva cuando los derechos que han obtenido el reconocimiento de la ley son inadecuados o estériles. Tienen un contenido que cambia con la acción del tiempo y del juzgar, se cumplen su misión tanto más seguramente

cuanto que puedan justificarse por los hechos que les rodean. En lo relativo a las obligaciones de cumplimiento periódico, debemos pensar que la compensación procese, pero únicamente respecto de las prestaciones exigibles y sobre todo aquellos cuyo plazo no ha vencido.

Los derechos y obligaciones de los ciudadanos están pensados en razón de la justicia, es decir, de la equidad, de concebir a todos los individuos como iguales ante la ley, y su ejercicio se abroga como imparcial. De esa manera los derechos y obligaciones son también una condición de identidad como verdadera sustancia de la comunidad política, espacio que puede ser la UH, la cual no debe estar exenta de justicia, ni de los derechos políticos y sociales; sus habitantes las y los condóminos deben contar con sus plenos derechos como ciudadanos.

La noción de obligación es una de las nociones fundamentales del derecho civil. Antes de precisarla, quisiéramos determinar su contexto. Es así como llegamos a la noción de obligación *strictus sensu*; ésta es la contra-partida en el patrimonio de una persona de un derecho personal que existe en el patrimonio de otra. La obligación es pues un vínculo jurídico existente entre dos personas. La obligación es una situación bipolar donde la terminal activa es el acreedor y la pasiva el deudor.

Sin embargo, la sociedad no está formada por individuos iguales en lo social, en lo económico y en lo política, y eso complejiza el equilibrio de los derechos y obligaciones ciudadanas, en al menos cuatro puntos, a) la cuestión de que los derechos y las obligaciones no son atributos rígidos e inamovibles sino producto de relaciones sociales, b) repercuten las tensiones que generan por su ambivalente carácter individual y colectivo, c) reflejan, por consiguiente, el conflicto que se produce en su ejercicio ciudadano; d) como construcciones sociales, se reinventan se reelaboran históricamente por medio de la lucha social.

En virtud de este vínculo el deudor está obligado a realizar una prestación en favor de su acreedor, y el acreedor puede exigirle coactivamente el cumplimiento de esa prestación. En este orden de ideas, la doctrina alemana ha distinguido dos elementos básicos en la obligación: el deber que conduce a una concepción dualista de la obligación.

La ciudadanía es pues, producto de la expansión o reducción de los derechos ciudadanos vinculados a la distribución y control de los recursos en la sociedad. Ello genera reajustes en la magnitud del “espacio público”¹⁹ (González, 2012: 18). En un periodo de profundos cambios, gran efervescencia, fuertes rupturas paradigmáticas, múltiples fragmentaciones y reconstituciones de identidades sociales, culturales y urbanas, estos reajustes se hacen más evidentes. En consecuencia, tal ciudadanía se cristaliza como un espacio de confrontación, donde se exponen proyectos distintivos de ciudad y de nación; aspirantes que crean acciones, ideas y utopías sobre el futuro de la vida urbana. Ya se ha mencionado que ese espacio puede ser la U.H.

2.4. Valores éticos formativos

El ser humano responde a las circunstancias de su entorno y muchas veces es para acciones de propio beneficio. Vivir en zonas conflictivas en las mismas UHS (no sólo se da en estos espacios, puede ser en cualquier otro del D.F. del mismo interior de la República Mexicana), sino tenemos cuidado en la argumentación se puede predisponer de manera errónea; que el individuo a actuar conflictivamente, entre menos cultura y educación, mayores conflictos producidos a la sociedad.

Las formas de conducción de las vidas en sociedad encuentran algunos patrones culturales que pueden, desde luego que no es una regla, predisponer a la comisión de actos delictivos como el arraigo al lugar de residencia y el sentido de dominio sobre el mismo, de ahí la necesidad de considerar los valores éticos que ayuden a la formación de los condóminos, por medio de talleres educativos y culturales. Valores mínimos indispensables necesarios para generar un ambiente propicio para la convivencia sana, respetuosa y responsable.

1.- Libertad

¹⁹ “El espacio público supone una vida en común, un espacio de civilidad en el cual se respeten ciertas normas y reglas que permitan la convivencia de la heterogeneidad, aunque también es un espacio de conflicto y disputa, donde las diferencias pueden quedar atenuadas o volverse más radicales. Si estos espacios no existen, el deterioro en la calidad de la convivencia se hace evidente al grado de que dicha falta también mella los espacios físicos y la toma de decisiones a nivel comunitario”.

La libertad es la participación activa del individuo en la determinación de su propia vida y en la de la sociedad, entendiéndose que tal participación no se reduce al acto formal de votar, sino que incluye su actividad diaria, su trabajo y sus relaciones con los demás.

La libertad nació como un valor, derecho, condición y mantiene ese carácter hasta la actualidad. Ser libre significa escalar de una condición social inferior a una superior, segregando a los demás y propiciando diferencias sociales. Se es libre sólo en contraposición a los no libres. La libertad moral no implica la restricción del hombre, sino que, al contrario, al ejercerla se adueña de sí y es realmente autoconsciente, venciendo la enajenación. Es él mismo y pone su propio designio. La libertad moral genera autarquía siempre en la alternativa de ascenso o de caída. En el orden ético no hay nada que sea rigurosamente fijo y estable, y precisamente por eso es libre y por lo tanto, moral (Peñaloza, 2012: 21-22).

Otro aspecto del rol de la participación, es la cercanía entre participación y control, todo lo cual está ligado a la noción de libertad. El concepto se ubica dentro del contexto de la participación, ya que la manera como un individuo puede ser forzado, a ser libre es parte del mismo proceso por el cual es educado forzosamente a participar en la toma de decisiones. Es ser libre en el ámbito o espacio de las UH en relación a los condóminos, sus familias y las normas y leyes que les rigen.

La libertad de hecho del individuo se incrementa por la participación ciudadana en la toma de decisiones porque le otorga un grado real de control sobre el curso de su vida y sobre la estructura del medio ambiente. Efectivamente, el concepto de control ciudadano llevado a la práctica requiere de un rol participativo, decíamos consciente y corresponsable, que contribuya a mejorar el ambiente social de los espacios condominales.

2.- *Justicia*

En sentido estricto por referencia a su objeto, que es lo justo, lo debido, lo que pertenece a cada cual lo suyo, lo de cada quién en su espacio incluyendo el condominal. Así la famosa definición de la justicia que dice así: “Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho”, es comentada por el Doctor Angélico (¿Tomás de

Aquino (1225? – 1274) ha sido llamado “el doctor angélico” de la iglesia y fue por edicto del Papa León XII en 1879 que su obra se convirtió en base de instrucción teológica presente) del siguiente modo: Dicha definición es aceptable si se entiende rectamente. Siendo, en efecto, toda virtud un hábito, que es el principio del acto bueno, es necesario que la virtud se defina por el acto bueno que tiene por objeto la materia propia de la virtud (Tomás de Aquino en Yon, Lilian 2005: 1)

En lo que respecta a la elección de los principios de justicia, las condiciones procedimentales imparciales conducen, de acuerdo a (Rwls en Plana, Marc 2012:1), a lo que él llama un sistema de ‘justicia con equidad’. En dicho sistema, se considera que los principios de justicia imparciales son los que resultarían de una elección realizada por personas libres, racionales y auto interesadas situadas en una posición de igualdad (Gargarella, 1999: 72).

Ahora bien, la justicia versa propiamente, como su peculiar materia, acerca de aquellas cosas que se refieren a otro y por tanto el acto de la justicia se designa en relación con la propia materia y objeto cuando se dice que da a cada uno su derecho. Más para que algún acto acerca de cualquier materia sea virtuoso, se requiere que sea voluntario, estable y firme. La justicia, antes que nada, debe de retomar los intereses de los condóminos y estar al servicio de vigilar su aplicación de la ley.

Además, es conveniente dejar claro que no es lo mismo la justicia, que la seguridad; la primera tiene que ver con la aplicación de la ley por encima de cualquier interés particular o de grupo, en beneficio del bien común. La segunda es el ambiente de armonía, tranquilidad y paz que se vive en una sociedad determinada o en la misma UH. Y esta seguridad la da el conjunto de personas que habitan un lugar determinado; junto con los servidores públicos encargados de la misma.

La seguridad se establece como un valor específico que se perfila como la condición de la realización de los otros valores. También se muestra como la razón que fundamenta el ejercicio de los derechos y el desarrollo de los principios en un ámbito de paz, orden y certeza. Desde este punto de vista, es decir en cuanto a la realidad del poder, la seguridad debe manifestarse a través de instituciones y principios de organización que se reflejen en derechos fundamentales, derechos públicos subjetivos o situaciones jurídicas. Se pretende seguridad frente a la actuación del poder, que debe estar reglamentada y limitada en cada espacio o ámbito social y condominal.

De tal modo que el valor seguridad camina unido al de la libertad, en tanto, que se exige la realización de principios como separación de poderes, mayorías, interdicción de la arbitrariedad etc.

La seguridad debe analizarse desde el punto de vista interno ya que supone la existencia de mecanismos, técnicas, principios de organización o interpretación que funcionan en el ordenamiento jurídico para asegurar su dinámica, esta misma seguridad se debe procurar organizar e implementar en los diferentes regímenes condominales, generando; orden paz y tranquilidad en cada uno de los espacios de la sociedad.

3.- *Igualdad*

La igualdad se configura como un principio de justicia desde el pensamiento clásico. A ella se refiere Aristóteles, en su *Política* al decir, precisamente, que la justicia consiste en igualdad. Más concretamente, lo que Aristóteles dice es que la igualdad, para ser justa, ha de consistir en igualdad para los iguales, mientras que, a su vez, la desigualdad será justa para los desiguales. “La igualdad es la identidad de atribuciones entre seres semejantes, y el Estado no podría vivir de un modo contrario a las leyes de la equidad” (Aristóteles en De Azcárate, 1873: 152-157). De acuerdo a lo anterior decimos que para las o los condóminos hay una igualdad de equidad en las UHS y para sus familias existe otro tipo de igualdad o derecho, que no es lo mismo entre unos y otros.

Walzer defiende una noción compleja de igualdad, según la cual cada bien debe distribuirse de acuerdo con su propio significado; que se contrapone a una idea simple de la igualdad, según la cual lo que la justifica requiere es la mejor distribución de algún bien determinado (distribuir mejor el dinero, por ejemplo) (Walzer en Gargarella, 1999: 135).

Es un concepto crucial relacionado con los derechos humanos en general y en el contexto de las personas con discapacidad en particular. Y se resaltó que la dignidad humana es un factor decisivo en la evolución de los derechos humanos. La dignidad es el rango o categoría de la persona, es la estima que, en cuanto ser humano, merece la persona, está reconocida a todas las personas con carácter general. Con algunas consecuencias específicas, por ejemplo, entre muchas, la dignidad ha de permanecer

inalterada cualquiera que sea la situación en la que la persona se encuentra también, qué duda cabe, durante el cumplimiento de una privativa de la libertad.

Constituye un mínimo invulnerable que todo estatuto jurídico debe asegurar, de modo que, sean unas u otras las limitaciones que se impongan en el disfrute de derechos individuales, no conlleven menosprecio para que la estima que, en cuanto ser humano se merece la persona, es decir, la dignidad no protege solamente a los individuos aisladamente considerados, sino que se extiende a los pueblos, etnias y grupos, pues no admite discriminación alguna por razón de nacimiento o sexo, opinión o creencias. Esto tiene que ver con el reconocimiento y respeto a las diferencias de las y los ciudadanos. Valor ético indispensable a considera en la vida condominal.

Si se reconoce la esencia del respeto a los derechos humanos es el respeto por la dignidad de cada persona inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas. Esta referencia a la igualdad proveniente de un clásico y clásica también por el uso que se ha hecho de la misma implica concebir la igualdad como igualdad de trato: la igualdad justa consistirá en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

4.- Tolerancia

Expresa aceptación o no de algo. En el plano de las personas, de las ideas o de la forma de ser los otros, más de alguna vez, nos hemos definido como tolerantes o intolerantes. En este sentido, la palabra tolerancia adquiere un significado diferente, pues al usarla, manifestamos nuestra disposición o no para reconocer y respetar la libertad y derechos de los otros para ser, actuar y pensar. En este caso, ya no nos estamos refiriendo a cosas y por ello la manifestación de intolerancia o la reducción del significado de la palabra a soportar o aguantar, puede tener consecuencias muy profundas en la dignidad y derechos de las personas. En otras palabras, la intolerancia actúa cuando erróneamente, creemos que existen desigualdades en la naturaleza humana de las personas.

La práctica de la tolerancia, sin embargo, genera más dificultad y resulta bastante complicado convencer a los humanos de su utilidad inmediata. Todos podemos constatar cómo la naturaleza en general y la humana en particular, no transige

fácilmente. La experiencia nos confirma que resulta ingenuo pensar que las personas son comprensivas y transigentes de por sí. La diversidad y las extrañezas de lo otro dan lugar frecuentemente a distorsiones de todo tipo, que sólo pueden sanar con grandes dosis de prudencia y de generosidad. La tolerancia entre las personas que piensan y viven de manera diferente es una virtud que sólo puede ser adquirida mediante un proceso lento de educación, mucha reflexión crítica y no poco esfuerzo.

Pero todavía resulta más complejo explicar con precisión en qué consiste la tolerancia, pues se trata de un concepto bastante escurridizo, con pluralidad de significados, y, por tanto, sometido al riesgo de la ambigüedad. Se cae frecuentemente en la trampa de convertirla en un vocablo bien sonante para el discurso fácil de la arenga política o reducirla al servicio del vacío sentido moralizante.

En otra perspectiva de la participación postula que la libertad requiere el ejercicio del adecuado control sobre aquellos que aplican la ley y sobre los representantes de ser necesario un sistema indirecto. Las instituciones participativas no pueden ser justamente por lógica de su operación, por la interrelación entre la estructura autoritaria y las orientaciones psicológicas de los individuos. El punto central de su argumentación radica en que las instituciones no participativas sí ejercen tal amenaza, y de hecho posibilitan la libertad. Tolerancia necesaria en cada ámbito de convivencia sea social o condominal,

5.- Respeto

Respetarse a sí mismo y respetar a los demás, respetarse a uno mismo significa aceptar la propia dignidad, identidad, y es entonces, como individuo distinto desde la propia aceptación y estima, como se puede aceptar a otra presupone aceptar que los demás son tan importantes como yo, por lo tanto no puedo utilizarlos como medios: es saber poner al otro como límite a mi deseo. El respeto es una base muy importante alrededor de la cual se organiza la vida en comunidad o en condominio. La pluralidad consiste en la coexistencia de diferentes posturas e ideas sobre la vida o sobre algún tema concreto. Sin respeto no puede darse la confianza suficiente para la paz y la vida en sociedad.

Los desempeños posibles en los que piensa son de lo más variados, y van desde algunos muy complejos, como el logro del autorrespeto o de un alto nivel de integración dentro de la sociedad, hasta “desempeños” muy básicos, como el de lograr un nivel nutricional o de salud adecuados. Consiste en que una persona o colectivo reconozca,

tenga consideración, cuidado y aprecio por las cualidades de algo propio o ajeno, que puede ser otra persona, la naturaleza, las leyes, una cultura o país distinto.

El elemento que definitivamente es clave en la explicación de la concentración del poder, es la participación, en realidad construye en definitiva una especie de equilibrio social, combatiendo el germen del individualismo que considera propio de toda sociedad democrática. La UH es un colectivo en el que el respeto es un ingrediente indispensable para su buen funcionamiento.

6.- *Participación*

En principio, significa tomar parte: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa compartir algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo. La participación no existe entre los anacoretas, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas. De ahí que los diccionarios nos anuncien que sus sinónimos sean coadyuvar, compartir, comulgar.

Pero al mismo tiempo, en las sociedades modernas es imposible dejar de participar: la ausencia total de participación es también, inexorablemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Quien cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones: un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre (Merino, 2001: 9).

La participación activa para determinar las condiciones de la propia existencia es el mecanismo fundamental para el desarrollo de la razón y para el desarrollo de la moral; necesaria en la comunidad y en las UHS. De faltar esta, se violaría la justicia social, porque las personas son los mejores defensores de sus propios derechos e intereses de lo que cualquier representante elegido puede llegar a ser. La mejor defensa ante la falta de atención de los derechos de un individuo es que este pueda participar en forma habitual en su diseño.

Vale decir que, directamente entroncado con el concepto del individualismo, se amplía y profundiza el concepto de la participación directa. Así cuando los individuos están comprometidos en la resolución de los problemas que les afectan o que afectan a la

colectividad en su conjunto, se liberan energías que aumentan las posibilidades de crear soluciones imaginativas y estrategias exitosas. La participación en la vida social y pública reduce la pasividad y aumenta la prosperidad general en proporción a la cantidad y variedad de las energías personales juntadas para promoverla, aludiendo con ello además a la connotación pedagógica y virtuosa de la participación.

7.- La solidaridad

Es ante todo un hecho de co-pertenencia o interdependencia, normalmente explicado en base a conceptos como naturaleza humana, intersubjetividad, reconocimiento, etc., hecho antropológico que sirve como fundamentación de la exigencia ética de mutua ayuda; sin ella no puede haber convivencia armoniosa, ni desarrollo social en las comunidades, es la participación humana y fraternal, es la solidaridad, es un acto que se da de forma desinteresada entre las y los ciudadanos o condóminos.

La solidaridad se ha de pensar como la capacidad de ver siempre más que diferencias tradicionales entre tribus, religiones, razas, costumbres y distinciones semejantes son en comparación con las similitudes cara al dolor, la humillación. Esta utopía liberal es difícilmente compatible con la afirmación no sólo de que siempre se tratará de un grupo limitado, sino, más aún, de un grupo que se define por el contraste con otros, de un grupo que vive y se define por la exclusión de otros (Amengual, 2004: 147).

No solo los esfuerzos enlazados de gobiernos y ciudadanos son suficientes, se requiere que las cosas y acciones se hagan bien y para bien, por ello es necesario conocer más a los seres humanos. La importancia radica en el enfoque dirigido hacia los principios básicos hacia la propia conciencia de los derechos humanos y los valores fundamentales.

El surgimiento y auge del concepto también tiene que ver con los sucesos políticos ocurridos en las últimas décadas, especialmente el hecho de la creciente apatía de los votantes, el resurgimiento de los grupos nacionalistas, los crecientes procesos migratorios internacionales, las diferencias étnicas y culturales dentro de los Estados, las crecientes demandas de grupos o sectores de la sociedad hasta ahora discriminados o excluidos y formulados en formas distintas a la tradicionales y, además, el desmantelamiento del Estado de bienestar.

Estos acontecimientos son procesos en desarrollo y que están lejos de encontrar una solución satisfactoria, de muestran que el vigor y estabilidad de una democracia moderna no depende solamente de su estructura institucional básica sino también de las cualidades y actitudes de sus ciudadanos: sentimiento de identidad nacional, religiosa, étnica, tolerancia a trabajar con individuos diferentes, deseo de participar en el proceso político de intervenir en el mismo promoviendo determinados intereses y tener autoridades controlables, ejercer un grado de injerencia y responsabilidad en las demandas, ya sean económicas, de salud, de vivencia o medio ambiente condominal.

2.5. Valores Condominales con apego a la Legalidad

La transición política en México, en la que se ha desarrollado, ha tenido en gran parte un referente electoral que ha permitido avanzar en esta materia, a pesar de resistencias autoritarias y de nuevos fenómenos antidemocráticos en el ámbito electoral. Sin embargo, la democratización plena e integral del sistema político todavía tiene un extensa agenda por resolver. En estos términos, la ampliación y consolidación de las relaciones democráticas requiere de activa participación ciudadana que contribuya a democratizar las relaciones entre gobernantes y gobernados e incorpore a estos últimos como verdaderos protagonistas de los asuntos públicos, los transformadores de su medio condominal.

La aprobación de leyes de participación ciudadana en las entidades federativas que aún faltan de hacerlo, vendría a consolidar una tendencia jurídica nacional de carácter democrático y sus valores, como el pluralismo político, la tolerancia, la corresponsabilidad, la legalidad, el diálogo y la participación política. Las leyes de participación ciudadana aprobadas en diversas entidades federativas muestran una desigual incorporación de los mecanismos de iniciativa popular, en la mayoría de ellas están ausentes otros mecanismos como las audiencias públicas la rendición de cuentas, la revocación de mandato y el presupuesto participativo; que beneficia a nuestras delegaciones del Distrito Federal y las UHS.

Sin embargo, los cambios en la sociedad civil, generados por las nuevas formas de organización social, han sido con el propósito de poder plantear al Estado, dentro de un

marco legal limitado, sus ideas, interés y demandas, pretendiendo alcanzar con esto, incursionar en la vida pública. Que es más el condómino debe de intervenir en los asuntos públicos en forma decidida y amplia.

En la diversidad de participación de los ciudadanos, también existe la participación de grupos clandestinos, su aparente rechazo a lo político, su diversidad de fines, los hace actuar de una forma muy particular en la que dejan claro su defensa de la sociedad civil y su rechazo a intereses partidistas. No obstante, esto, es indudable la existencia de grupos con propósitos con sus intereses sociales económicos, culturales y políticos.

Asumir la pluralidad, la autonomía, la iniciativa privada y social, nos lleva a concebir un estilo y forma de gobierno diferente, conforme a la configuración concreta de las cuestiones, demandas, necesidades y conforme al grado de organización, capacidad, autosuficiencia, conocimiento y compromiso de los ciudadanos.

Nuestra vida se desarrolla en cuatro esferas fundamentales, en las cuales se determina el modo de vida: el trabajo, la familia, el tiempo libre y la actividad sociopolítica, esta última considera el grado de participación que puede desarrollar el sujeto dentro de su colectividad y representa la forma más consciente y crítica de la realidad, pues en este ámbito es donde se pueden introducir transformaciones más profundas y esenciales (Sorin, 2000: 39).

En este sentido la participación tiende a producir una justificación legítima de la democracia, de tal modo que entre más ciudadanos estén implicados en ese proceso, mayor será la posibilidad de la fortaleza de la democracia. Por lo tanto, se puede pensar en una evolución dentro del sistema político mexicano y de los ciudadanos, “los valores desempeñan un papel significativo en la evolución de un sistema político de los valores culturales, es decir, en particular son tres las categorías esenciales para la relación entre valores sociales y comportamiento político: legitimidad, la participación y el autoritarismo” (Rederic, 2005: 46).

La participación ciudadana en el espacio público, es el entorno donde el ciudadano participa, ocupado por los individuos o por fórmulas de representantes de los ciudadanos y corresponde a los mecanismos encargados de tratar todos los problemas colectivos.

Lo anterior refleja, la posibilidad de tener la capacidad de legitimar las prácticas democráticas por medio de elecciones libres y transparentes, la cual, para su efecto debe de ser a partir de una participación ciudadana, por lo que, el autoritarismo como lo señala el autor, deja de ser la práctica común en los gobiernos mexicanos (Cunill, 2001 58).

Una definición interesante y muy puntual, es la que precisa que desde un punto de vista general participación ciudadana:

Es la organización racional y consciente de las personas, con el fin de proponer las iniciativas que satisfagan sus necesidades, define intereses y valores comunes, colabora en la realización de obras y prestación de servicios públicos, conoce sus responsabilidades como miembros e influir en la toma de decisiones (INAP, 2000: 4).

La participación ciudadana de hoy sigue interesada en la obtención de esa clase de beneficios, pero también en una relación con el Estado en la que la comunidad influya en la concepción y puesta en práctica de las soluciones.

La Ley de Participación Ciudadana en su artículo 3° considera los principios o valores siguientes:

Democracia

Aquí hablamos de una democrática participativa que es algo que se construye a partir de la participación amplia incluyente de los diferentes sectores y considerando los intereses del mayor número de ciudadanos, es considerar a los ricos pero también a los pobres, “de hecho, la participación es relevante no sólo porque incentiva una democracia más redituable para todos los ciudadanos, sino porque la participación es el componente elemental para aspirar a una sociedad, dice, más equitativa y más humana” (Macpherson, 1982: 14). La democracia participativa considera los intereses de todos y cada uno de los sectores o integrantes de una determinada sociedad.

Corresponsabilidad

Es un término con un significado muy amplio, que puede ser vista desde diferentes aproximaciones: como valor o como principio. “La corresponsabilidad es la suma de voluntades, de esfuerzos y de recursos que tienen como meta el diseño y el cumplimiento de reglas que son de interés general” (Garcés, 2010: 14).

La noción de corresponsabilidad se fundamenta en una concepción de democracia participativa, en la que la gestión pública no se limita a la gestión de las instituciones del Estado sino que involucra a la sociedad civil y a las y los condóminos en la gestión de lo público. Se entiende lo público como aquello que conviene a todos, o como lo expresan, la corresponsabilidad es la suma de voluntades, de esfuerzos y de recursos que tienen como meta el diseño y el cumplimiento de reglas que son de interés general. El valor de la corresponsabilidad, la cual implica la responsabilidad, es un valor social insustituible para la observancia de los derechos humanos, para el debido cumplimiento de las obligaciones de unos en relación con los otros.

Esto también implica el estar situado en una determinada esfera, en una posición pública por excelencia, a pesar de que esta variable no es generalmente tenida en cuenta con la misma constancia que la primera, es muy importante analíticamente. En efecto, ser o actuar como ciudadano connota ser o actuar también en la esfera pública. Es más, a través de la noción puede investigarse la congruencia de la relación entre la esfera privada y pública. Esta variable pone en énfasis en que la percepción que supone la ciudadanía no sólo es estatal sino también pública. Es el núcleo para considerarse como el límite semántico del concepto de ciudadanía. Más allá de las fronteras sería difícil poder diferenciarlo de otros términos afines, dentro de ellas aparecen perspectivas específicas, propio de concepciones.

Pluralismo

Significa esencialmente la existencia de una multiplicidad de organizaciones y grupos que compiten abiertamente por obtener o influir en el poder político. Dentro de estos grupos destacan obviamente los partidos políticos, los cuales tradicional y doctrinariamente han sido las instituciones que desempeñan esa función; son los

mecanismos que las democracias aceptan y reconocen como los medios legítimos para obtener el poder político; considera las diferentes vertientes de conocimiento y opiniones políticas.

Se trata de grupos que optan por formas de vida no convencionales que reivindican reconocimiento y tolerancia por parte de los otros grupos convencionales. Por el contrario, en las otras tres formas de pluralismo se relaciona grupos con culturas tradicionales diferentes. Nos estamos refiriendo a la diversidad cultural que se expresa con la existencia de grupos territorialmente concentrados y estos pueden ser las UHS.

La ciudadanía continúa siendo una identidad diferenciadora sólo puede expresar plenamente una minoría social. Continúa siendo concebida a medida que se amplía territorialmente como una protección legal contra posibles invasiones, tanto desde el interior del mundo social como desde exterior. A través de ellas se concede a las personas, mucho más importante para la participación política directa. Es interesante, recordar las declaraciones, no siempre citadas, refiriéndose sobre la convivencia de conocer a la ciudadanía, puesto que no existe un acuerdo unánime, entonces el problema de la conexión de la opresión y el problema de la legitimidad no podría ser resuelto.

La autonomía racional constituye el principal elemento constitutivo de la concepción liberal de la persona. Sin esta característica distintiva, sería improbable poder justificar no sólo los principios regulativos de justicia que propone el modelo, sino también su objetividad, en el sentido de ser independientes de cualquier doctrina comprensiva y de ser unánimemente aceptables.

Responsabilidad Social

La responsabilidad social es una noción conceptual considerada en tanto en la Ley de Participación Ciudadana como Condominal en el Distrito Federal. Es la respuesta que da un agente moral, ya se trate de una persona o de una institución, a los efectos e implicaciones de sus acciones. Estos efectos e implicaciones son complejos y múltiples. Las instituciones operan en el marco de sistemas socioeconómicos, del que depende su

lógica de funcionamiento; pero, al mismo tiempo, estos sistemas socioeconómicos sólo existen gracias a la acción de cada una de las empresas e instituciones.

La acción de una organización afecta a un grupo muy grande de personas, que tienen expectativas en su desempeño y derechos legítimos sobre esas prácticas. Por esta razón, la comprensión de la idea de responsabilidad social de cada organización en todas sus interrelaciones se ha constituido en el centro de toda la reflexión ética sobre las empresas (Solarte, 2007: 75-76).

En consecuencia, la acción de cada organización puede consolidar la lógica sacrificial de los sistemas socioeconómicos, o puede orientarse hacia la transformación de esos mismos sistemas, en la búsqueda de la reducción de su violencia interna. Si bien las decisiones de una organización tienen un margen de efectos imprevisibles, que dependen de los diversos procesos sociales, políticos y económicos, los agentes que toman las decisiones organizacionales tienen en su poder la manera de incidir en sus propias relaciones, ya que cada organización está constituida por interacciones internas y externas.

Las instituciones son responsables en todas sus interacciones, la idea de responsabilidad social exige considerar al conjunto de la sociedad, aunque de manera más directa a las comunidades afectadas por las acciones de una organización, como beneficiadas o perjudicadas por las políticas y prácticas concretas decididas por esa institución.

Este modo de hacer política tiene como consecuencia inevitable que la esfera de lo político entrará en conflicto con la esfera social. Expresado en términos de identidades, no públicas, la idea constitutiva del consenso por solapamiento tiene como función precisamente reducir la incongruencia que históricamente ha determinado esta relación.

De esta perspectiva, debe entenderse el doble objetivo de la estabilidad, el primero es si la gente que crece bajo instituciones justas desarrolla un sentido de la justicia suficiente para obedecer normalmente esas instituciones. La principal tarea para alcanzar la estabilidad existe, pues, en encontrar una base común desde la cual pueda crearse un

espacio público y político independiente en sus recursos justificativos respecto a la responsabilidad social; indudablemente este espacio se crea en la misma UH.

Solidaridad

Si bien la globalización ha socavando la posición de los estados-nación en el sistema mundial, también está reconfigurando e movimiento de la mano de obra a través de las fronteras nacionales y el entorno social. Como corolario, ha aumentado también la diversidad dentro de los estados-nación. Si el multiculturalismo es uno de los resultados del proceso de la globalización de la cultura y la sociedad, las conexiones tienen implicaciones inmediatas para los debates teóricos y las políticas prácticas relacionadas con la constitución de identidades bioculturales y multiculturalismo en las escuelas y las nuevas demandas culturales a los planes de estudios, enseñanza y aprendizaje, evaluación y relaciones intergrupales en las escuelas. Esto es así porque las políticas de escolarización de masas las desarrolló históricamente con base en la solidaridad.

El Estado-nación es la fuente principal de la solidaridad en las sociedades capitalistas. El Estado, como proveedor de solidaridad ha provocado reflexiones sobre el tema de la ciudadanía, así pues, la principal, aunque para nada la única fuente de solidaridad en el Estado de bienestar; está relacionado con la creación de derechos de ciudadanía y con la retórica de construir una sociedad homogénea. Desde esta perspectiva, se presenta como el marco para la solidaridad institucionalizada y los derechos de ciudadanía. Es precisamente porque los individuos, sólo buscan su interés particular, que para ellos no coincide con su interés común y porque lo general es siempre como algo ajeno a ellos o independiente de ellos, como un interés general a su vez especial y peculiar, o ellos mismos tienen necesariamente que enfrentarse en esta escisión como en la democracia.

Capacitación (para nosotros la cambiamos por formación)

La capacitación es un término que utiliza la Ley de Participación Ciudadana, referida a la transmisión de conocimientos de forma lineal o como adiestramiento, Paulo Freire explica el sentido de esta educación que él le llama Bancaria –educación para la producción y reproducción del sistema. Por ello en este estudio se opta por una formación reflexiva, crítica y transformadora.

El término “formación” es entendido en esta investigación, como el desarrollo de una actitud (del educando o el sujeto de aprendizaje) en el condómino de participación organizada, grupal, crítica, reflexiva; capaz de asimilar una serie de conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades para intervenir en la toma de decisiones y la transformación de su entorno social concreto (en la UH, primeramente) ²⁰ (Pérez, Carlos, 2015).

Parte medular de este estudio es su enfoque pedagógico. La capacitación formativa; tiene su relación con una educación más crítica y menos mecánica -“Es necesaria la formación de la autoconciencia para lograr crear un proceso de construcción de significados apoyados en las experiencias personales”-, (Giroux, 2004: 1), debe hacerse en forma corresponsable; se pretende que surja, ya lo dijimos de abajo, de la misma sociedad condominal y que hagan uso de las instituciones que coadyuvan en su funcionamiento como es la PROSOC del D.F., el DIF, las Delegaciones Políticas, la Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, el INEA y otras instituciones más.

Durante los últimos seis años se ha coordinado el programa llamado “Educación para una ciudadanía activa y la buena gobernanza”, en reconocimiento a la importancia de garantizarle a todas las personas el acceso a los procesos de toma de decisiones en sus respectivos países y localidades, el reconocimiento a sus derechos y obligaciones, y el empoderamiento para participar efectivamente en esos procesos.

Las actividades de Educación Ciudadana han incluido el desarrollo, en el año 2001, de guías para círculos de aprendizaje sobre participación ciudadana en democracia en Vanuatu, y sobre participación ciudadana en proyectos electorales en Papua Nueva Guinea. Estas guías fueron realizadas en conjunto con organizaciones miembro de cada uno de esos países.

El resultado de estos proyectos se incluyó en el “Manual de la Fundación Commonwealth” sobre Ciudadanía y Gobernanza, un instrumento exhaustivo para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos temas. Se realizó un taller

²⁰ Concepción construida de los principios de la Pedagogía Crítica.

subregional para Melanesia sobre Educación Ciudadana en noviembre de 2002 y en octubre de 2003 organizó un taller regional sobre “Incorporando el género en la educación ciudadana” en Nepal. En 2003 se organizaron talleres de capacitación en las Tierras Altas de Papua Nueva Guinea y se hizo un video sobre las experiencias de mujeres que fueron nominadas como candidatas en las elecciones de Papua Nueva Guinea.

A nivel internacional, además de participar en el Programa de la Fundación Commonwealth (FC) sobre Ciudadanía y Gobernanza, facilitó un taller internacional organizado por el Foro Internacional de Montreal (FIM) en el 2001 que se centró en el aumento de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones de Naciones Unidas. La participación internacional continuó en junio de 2002 en el Seminario sobre democracia y educación en Hamburgo, Alemania, organizado por el Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE) y en la Conferencia sobre Gobernanza Global en Montreal organizado por el FIM.

En el año 2004, contando con la participación de formadores/as experimentados/as de organizaciones miembro, produjo una Guía sobre Educación-Acción en Ciudadanía (CEAL, por su sigla en inglés) financiada por la Fundación Commonwealth (FC). La Guía CEAL adaptó algunos de los ricos materiales de la Guía sobre Ciudadanía y Gobernanza de la FC y creó una herramienta de capacitación para facilitadores de la sociedad civil como apoyo a su trabajo de construcción de ciudadanía y conocimientos y habilidades comunitarias para aumentar la participación en el proceso de gobernanza. Para validar los módulos de la Guía CEAL y hacer aportes para mejorarlos, así como para su uso en contextos diferentes, organizó un taller regional en Indonesia en el año 2004 y un taller de capacitación para el sur de Asia en Sri Lanka en setiembre de 2006.

*Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas*²¹

El carácter representativo de la función pública en las sociedades democráticas impone a las gobernantes obligaciones morales distintivas. Dado que los políticos y funcionarios actúan para otros, adquieren algunas obligaciones que los ciudadanos ordinarios no poseen o, al menos, no en el mismo grado. La transparencia y la rendición de cuentas son dos principios básicos de la ética política democrática que las autoridades gubernamentales están obligadas a obedecer y respetar. En México tales principios apenas empiezan a ser codificados en nuestro sistema de derecho público.

Pero en una democracia competitiva la transparencia y la rendición de cuentas no sólo son materia de la moral y el derecho sino también, como lo ha argumentado Trejo, 5 de la política: “La rendición de cuentas es, en esencia, un acto de estrategia política y de comunicación” que tiene sus resortes en la competencia interpartidista. Para él, un elemento central en tal competencia es determinar el nivel óptimo de crítica que la oposición le hará al partido en el gobierno. Una de las tareas esenciales de cualquier partido de oposición en una democracia es, prosigue Trejo, escudriñar los logros y los métodos de gobierno del partido en el poder. Cuando las diferencias propias de la competencia y la confrontación política llegan al terreno de las denuncias legales, concluye, la imparcialidad del sistema judicial se convierte en el garante último de un sistema efectivo de rendición de cuentas.

La transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas están aliadas, pero no deben confundirse. Como lo ha mencionado Ugalde, la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico sino la práctica de colocar la información en la “vitrina pública”. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones. Y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y ser sujeto de escrutinio público.²²

²¹ Las reformas constitucionales que dieron origen a la entidad de fiscalización superior de la Federación se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999. Con la aprobación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en diciembre de 2000, tal entidad pasó a ser específicamente la Auditoría Superior de la Federación.

²² Con la transparencia los gobernantes se comprometen a la discusión abierta. Con la rendición de cuentas nuestros representantes se comprometen a comunicarnos “por qué sí” o “por qué no” cumplieron sus promesas o atendieron nuestras demandas. La transparencia ataca la discrecionalidad y la corrupción. La rendición de cuentas es una herramienta útil para castigar a gobernantes ineficaces o deshonestos y

Derechos Humanos

El término "derechos humanos" es amplio y abarca numerosas cuestiones, más específicas bajo su paraguas general, como los derechos a la libertad de expresión, a la participación política, a un sistema libre y transparente de justicia, y otros. El respeto de los derechos humanos está en el corazón mismo de la democracia. A lo largo de cinco décadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha abogado por la justicia y defendido la libertad en las Américas. La CIDH trabaja con los Estados para ayudar a fortalecer las leyes e instituciones que proporcionan protección de los derechos humanos. Los países miembros de la OEA han afirmado su compromiso inequívoco con la democracia y los derechos humanos, y la Comisión se esfuerza por garantizar que este compromiso produzca resultados tangibles.

En todas estas Declaraciones y documentos históricos existe una visión del ser humano en la que se defiende la dignidad inalienable y esencial de toda persona humana, por encima y al margen de cualquier circunstancia accidental como nacionalidad, sexo, lengua, religión o nivel de instrucción. Las primeras elaboraciones de un auténtico código de Derechos Humanos tuvieron lugar en los ambientes liberales y democráticos del siglo XVIII. Manteniéndose en este espíritu, pero fecundado con las nuevas ideas socialistas, sindicalistas y humanistas, casi 150 años después de las Declaraciones americana y francesa, el día 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Así pues, los Derechos Humanos se presentan como un conjunto de "exigencias éticas" que todos los gobiernos firmantes deben cumplir. Se trata de unos valores éticos que pretenden ser válidos para todos con independencia de la lengua, cultura, sexo, religión, etc, valores que se sitúan entre la Ética y el Derecho e inspiran desde la Ética todas las constituciones democráticas que hay en el mundo. Los Derechos Humanos apuestan

premiar a quienes muestran pericia para atender los intereses de sus electores dentro del marco de la ley. Por estas razones, con la transparencia y la rendición de cuentas la ciudadanía recupera su potestad sobre los actos de gobierno.

por el respeto a la persona con su dignidad y sus derechos inalienables y exigen que los Estados del mundo elaboren leyes positivas de acuerdo con esta declaración.²³

Autogobierno

Las decisiones básicas acerca de cómo organizar la vida, no sólo tratan de la existencia de instituciones policiales y de seguridad, cada vez más poderosas, con amplia capacidad discrecional para controlar la vida de los ciudadanos sin atender a sus derechos y apenas sometidas a controles legales o políticas. Muchos de los ámbitos en donde las personas desarrollan buen parte de su vida social están sometidos a relaciones de autoridad que abarcan aspectos fundamentales de su existencia. Así los propietarios de los medios de producción, con frecuencia toman decisiones o imponen reglas que alcanzan no sólo a los propios procesos de trabajo, sino que tienen que ver con los modos de vida de los trabajadores y sobre todo, de las instituciones básicas, fuera de todo control democrática, asumen la competencia exclusiva sobre ciertos objetivos que afectan a aspectos básicos de la vida colectiva y sobre todo los que poco pueden decir los ciudadanos o sus representantes. Importantes grupos de opinión privados o con vinculaciones políticas no sometidas al escrutinio público son los que de facto, deciden filtran y estructuran cognitivamente, los principales problemas susceptibles de ser sometidos a la competencia política e incluso el inventario de las respuestas aceptables.

El orden social del autogobierno se inserta en lo más caro de la tradición del liberalismo clásico. Se podrá decir que la secuencia descrita en este libro no ocurrirá necesariamente. Sin duda que si las ideas son otras, otros serán los resultados. Nada se deberá hacer para torcer el rumbo, como no sea insistir en la educación. La participación colectiva en las U.H.s hace que se busque mejores formas de administración en estos espacios y el autogobierno es una forma que debe de tener como fin su administración o

²³ Esta Declaración surgió después de las trágicas consecuencias de la Segunda Guerra Mundial (millones de muertos, persecuciones raciales y políticas, campos de concentración y de exterminio, bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, etc.) y tras la derrota de los ejércitos nazis, fascistas e imperialistas. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reflejan aquellas dolorosas experiencias, y se insiste en la dignidad, la igualdad y la libertad de las personas y en la necesidad de la paz y de la cooperación entre todos los Estados.

gobierno interno, que les permita la independencia y autonomía de los gobiernos locales como de las instituciones.

Un entendimiento habitual, sensato, de la idea de autogobierno, debe dar cuenta de la importancia que le asignamos tanto al control colectivo sobre los destinos de la comunidad, como a la importancia que le otorgamos a la posibilidad de que cada persona escoja por sí misma la dirección que quiere imprimirle a su vida (Solarte, 2007: 75-76).

El vaciado de los ámbitos de decisión, el que los asuntos importantes de la vida política decidan, si se deciden, en instancias ajenas al control público, se ha visto acompañado por una esclerotización de los mecanismos de participación y debate. Los programas políticos, carentes de perfil ideológico o normativo reconocible, resultan apenas distinguibles, de tal modo que los partidos disputan antes acerca del trato con sus ideas o de la manera de llevarlas a cabo que sobre su contenido, sobre los intereses que se reconocen justos y a los que hay que subordinar los intereses de otros segmentos de la población. En estas circunstancias, no resulta difícil entender la creciente apatía política de los ciudadanos, en un proceso que se ceba a sí mismo: la sensación de que su voz no cuenta, y de que las decisiones importantes son desplazadas hacia los profesionales de la política, tecnócratas o incluso, más allá, a instancias alejadas de todo escrutinio político directo o indirecto

CAPITULO III

UNIDADES HABITACIONALES

Vivir juntos en el mundo significa en esencia que un mundo de cosas está entre quienes lo tienen en común, al igual que la mesa está localizada entre los que se sientan alrededor, el mundo, como todo lo que está en medio, une y separa a los hombres al mismo tiempo.

Hannah Arendt

La intención de revisar la información, datos y estadísticas sobre las UHS en el Distrito Federal, es con el objetivo de establecer un diagnóstico sintético y claro lo más actualizado posible, sin profundizar en él, que permita dar cuenta de la problemática que viven los condóminos en sus comunidades y así –junto con los conceptos de participación, ciudadanía y los valores éticos revisados los dos capítulos anteriores-, servirán para elaborar el PFC para las UHS en Tlalpan-. Además, que tanto los elementos conceptuales como el mismo Diagnóstico, contribuirán a tal objetivo y a la conformación de los cursos y talleres (y consideramos también los que imparte la PROSOC).

3.1. Las Unidades Habitacionales en el D.F.

La información es que, en 1824, el área urbana de la Ciudad de México cubría 378 hectáreas y creció relativamente poco hasta fines del siglo XIX, que es cuando comienza su expansión, aunque moderada. Después de la Revolución Mexicana el incremento de la población en la ciudad adquiere nuevo ímpetu. A partir de la política de industrialización del país y de la decisión del gobierno federal de concentrar gran parte de esta actividad en la Ciudad de México, inicia un ciclo acelerado en el crecimiento de la población y la urbanización del D.F. Este proceso creció entre los años cuarenta y setenta del siglo XX (Sánchez y Díaz Polanco, 2011: 194).

Se sabe que las demarcaciones del sur del D.F. quedaron relativamente apartadas de la dinámica industrial, no escaparon al proceso de expansión urbana que desde los años cuarenta fue ampliando sus redes hasta integrar en la gran urbe a diversos espacios de

los pueblos y comunidades indígenas de Coyoacán, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, principalmente. Para frenar y limitar el crecimiento de la mancha urbana hacia el sur de la Ciudad de México se estableció, el 17 de diciembre de 1970, una “zona de veda” que abarcaba alrededor de la mitad del territorio del D.F. Las razones esgrimidas para crear esta zona de veda fueron fundamentalmente ecológicas, aunque también se alegaron motivos administrativos (Sánchez y Díaz Polanco, 2011: p. 195).

Y en lo que respecta a nuestro interés de las UHS en el Distrito Federal, se encontró que el “Diagnóstico para Unidades con más de 30 viviendas”. Se dice que “existen 2.5 millones de viviendas, el 90 por ciento son particulares y 8 por ciento se encuentran deshabitadas. El 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios (aquí se incluyen a las Unidades Habitacionales)”. La PROSOC considera que todas aquellas viviendas en que cohabitan dos o más propiedades privativas (departamentos) están consideradas dentro del régimen o la “Ley de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal”, es así como son consideradas como UHS (PROSOC, 2015).

En ésta información y de acuerdo con el “Padrón de Unidades Habitacionales 2010” de la Procuraduría Social, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas en el Distrito Federal. Ahora Bien, si consideramos el promedio de población, por vivienda en cada delegación política, la población que vive en Unidades sumaría 2.2 millones de habitantes, lo que representa el 25% de la población total de la Entidad. Mientras que las UHS censadas representan el 83% de las viviendas particulares clasificadas como departamento en edificio (PROSOC, 2015).

A este porcentaje hay que hacer las siguientes consideraciones: una que esté censo; es algo no acabado, dos el censo de las UHS en Tlalpan es muy parecido a las del Distrito Federal. Y que el titular de la PROSOC Alfredo Hernández Raigosa por el tiempo transcurrido de 2010 a estas fechas; hace un redondeo de 8000 UHS existentes en el D.F., que representa un 30% de la población de esta Entidad. Población sujeta a considerar para las diferentes acciones de participación ciudadana de la procuraduría y para este estudio de investigación. De este número hay que considerar un aproximado a que este sujeto a capacitarse; (término que maneja la PROSOC, en este estudio se habla de “formación” concepto utilizado en esta investigación), en la Delegación en Tlalpan.

Y que el subprocurador de la PROSOC del D.F., Enrique Ulises Medina, indicó que a pesar de que las modificaciones a la Ley condominal -realizadas el 27 de enero de 2012- obligan a los dueños de departamentos o casas en condominio a adherirse, no todos lo han hecho. Cumplir con la adhesión es una obligación, pero no tiene una sanción. Señaló que de las 7,300 unidades habitacionales reportadas en el DF en 2012, sólo 30% están organizadas legalmente como condominio. El 70% están al margen de la ley. Cifras importantes que nos hablan de la dimensión del problema, en cuanto a la participación corresponsable en la organización condominal en las UHS

En este apartado que habla del 70% de UHS que no se han protocolizado, surge la necesidad de generar acciones tendientes a que se registren con la intención clara de que puedan contar con todo el respaldo de la PROSOC; servicios y programas con que cuenta dicha institución, además se suma la ayuda que les puede brindar tanto la delegación política, como el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Federal. La organización se dice que consiste:

En acudir a la procuraduría para que ésta avale a una asamblea de vecinos, la cual, a su vez, designará a un administrador -profesional o condominal-, y creará un comité de vigilancia. Una vez constituidos, la procuraduría recibe las quejas de vecinos y de los administradores y funge como conciliador (PROSOC, 2015).

Se dice que los programas en la Ciudad de México carecen de organización condominal -y sustento jurídico en la administración de la propiedad-, por lo que hay opacidad en la cobranza y manejo de las cuotas vecinales para el pago de servicios generales y mantenimiento. Ello implicaría que unas 5,110 unidades habitacionales -de una o más torres- carezcan de organización legal. La falta de adhesión a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal se presta a que haya alta morosidad en el adeudo de cuotas por parte de los habitantes, a un mal manejo de los recursos o al robo total de éstos por parte del administrador, el cual en muchas ocasiones es un vecino, advierten expertos en el tema (El financiero, 2015).

La intervención de las instituciones públicas en el problema condominal es de gran importancia, pero de mayor trascendencia la participación corresponsable de los condóminos en sus problemas que les aquejan en estos espacios. Este estudio parte de la premisa que la participación ciudadana debe ser consciente -por medio de la organización y formación condominal-, y con organización colectiva; que atienda la

problemática de servicios públicos y programas que más demanda la UH. Además, que con el tiempo no sólo se auto administren, sino que además sean autogestivos.

3.2. Unidades Habitacionales en Tlalpan

Es necesario que el gobierno delegacional en Tlalpan promueva conocimientos que sensibilicen y concienticen a la población, sobre la ley condominal, derechos y obligaciones en las UHS –“espacio público”- además el registro de administraciones, comités de vigilancia, protección civil, cultura, medio ambiente y deportes. Así mismo generar una convivencia armoniosa, pacífica y la participación corresponsable entre los condóminos, fortaleciendo así la capacidad de decidir de todos los habitantes de estos espacios y así alcanzar una democracia participativa y corresponsable que fomente valores de libertad, igualdad, tolerancia, respeto, participación, justicia y cumplimiento de derechos, y otorgarles certeza jurídica en la comunidad condominal.

El espacio público es ese espacio de diálogo en el que la heterogeneidad es respetada y promovida. Ya que no todas las comunidades son homogéneas, el espacio público plantea como una de sus bases principales el ser el lugar abierto a todos, del que nadie puede ser excluido, y para ello, como se verá, la publicidad es uno de sus principios básicos. En este espacio se da la posibilidad de la existencia de la multiplicidad, en donde coexisten diversas voces y trayectorias (González, 2012: 9)

Es conveniente recordar que el propósito de este estudio, es el de contar con una serie de elementos conceptuales –valores éticos; enlistados en el primer capítulo- que nos permita crear un “Programa de Formación para los Condóminos en las Unidades Habitacionales”; con ello contribuir a generar “Construcción de Ciudadanía” en la Delegación de Tlalpan, entre la ciudadanía condominal. Que no es otra cosa, que la materia prima para elaborar los contenidos de los talleres formativos.

El deterioro que tienen las UHS en Coyocan es un claro ejemplo del daño que se vive en las otras Delegaciones del Distrito Federal –Tlalpan no es la excepción, motivado por las constantes crisis económicas y la disminución del poder adquisitivo de su población; El desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, la desatención de las tradiciones, la pérdida de una cultura de solidaridad vecinal y de los lazos de identidad,

ha provocado un proceso gradual de deterioro del espacio público y de la infraestructura urbana, tanto en las zonas de propiedad exclusiva como en las áreas y bienes comunes.

Ante este panorama, la mayoría de los habitantes de estos conjuntos habitacionales sufren cotidianamente de diversos problemas, tales como la inseguridad propiciada por la invasión o desprecio del espacio público, insuficiente alumbrado público y problemas de arbolado, pérdida o descuido de las áreas recreativas y un sensible deterioro de las zonas comunes y privadas, así como un notorio desconocimiento ciudadano de la Ley en materia condominal (Iztapalapa, 2015).

Propuesta de requerimientos para contrarrestar el deterioro.

Mejoramiento de la imagen urbana

- a) Mantenimiento e instalación de gimnasios al aire libre.
- b) Mantenimiento e instalación de juegos infantiles.
- c) Pintura de edificios.
- d) Rehabilitación de fachadas de acceso principal.
- e) Rehabilitación de bardas y/o rejas perimetrales.

Recuperación de espacio público

- a) Rehabilitación de áreas deportivas.
- b) Rehabilitación de plazas, andadores y estacionamientos.
- c) Arreglo reparación e instalación de luminarias en áreas comunes.
- d) Recuperación de áreas verdes a través de la realización de reforestación, podas, talas y clareos.
- e) Mejora e instalación de sistemas de seguridad y prevención del delito (Iztapalapa, 2015).

2.3. Diagnóstico de Unidades Habitacionales en Tlalpan

Revisando los datos de la demarcación en Tlalpan, hay 623,970 habitantes de acuerdo a los datos reportados en el último censo realizado por el INEGI, agregando que cuenta con un espacio físico que representa el 20.7 por ciento de la extensión territorial capitalina al contar con una superficie de 312 kilómetros cuadrados, es decir, un poco más de la quinta parte de todo el territorio del D.F. , podemos observar que mientras la densidad poblacional para la ciudad de México es de 5,799 habitantes por kilómetro cuadrado, para Tlalpan específicamente solo es de menos de 2 mil personas (Tlalpan, 2015).

En la década de los años 70 la zona oriente de Tlalpan (Villa Coapa) se empiezan a desarrollar conjuntos habitacionales de interés medio y residencial con la ubicación de servicios, equipamiento e infraestructura, en ese mismo período, en la zona poniente de la demarcación con la construcción de la carretera Panorámica al Ajusco, se empiezan a crear colonias como Héroes de Padierna, Lomas de Padierna, al final de la década de los 70 y principios de la década de los 80, siglo XX se origina una fuerte tendencia de crecimiento al sur poniente de la mancha urbana, debido a promociones fraudulentas y a la venta ilegal de la tierra. Creándose los “Asentamientos Humanos Irregulares” (AHI): el Zacatón, la Maguelleria, Zorros, Lomas de Cuilotepec, San Nicolás II, Paraje 38, el Verano, la Primavera, entre otras, puntualizando que algunos de ellos ya se han regularizado, algunos otros están en proceso y además han surgido otros. En la actualidad en Tlalpan se dice hay 184 Asentamientos Humanos Irregulares (AHÍ), reconocidos por la Delegación en Tlalpan (Tlalpan, 2015).

Diagnóstico del Distrito Federal del Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO); se presenta un listado de Unidades Habitacionales en Tlalpan, con nombre, número de Unidad Territorial y nivel económico (UH, 2015). El cual es reducido, pero muestra el problema de diagnósticos y listados registrados por parte de las instituciones competentes.

En los años de 1980-1995 Tlalpan logró su consolidación como una Delegación de servicios, principalmente en la zona de Coapa, donde se concentran tiendas departamentales, centros educativos y grandes zonas de vivienda unifamiliar y

plurifamiliar, otra zona consolidada es la parte central de la Delegación donde se ubican la zona de hospitales, el edificio delegacional y diversos centros administrativos, oficinas públicas y privadas, centros educativos y zonas de vivienda unifamiliar, sobre vialidades importantes como Periférico Sur e Insurgentes Sur se han establecido en los últimos años edificios corporativos y servicios comerciales. También en la última década colonias de la zona de Padierna han logrado un grado de consolidación satisfactorio, al igual que la zona de Miguel Hidalgo, Santa Úrsula Xitla y ejidos de San Pedro Mártir (Pérez, 2012).

Ahora bien, los conjuntos habitacionales creados en Tlalpan fueron, por diversos organismos oficiales como: INFONAVIT, FOVISSSTE, BANOBRAS, FIVIDESU, SOMEX (antiguamente), PRODAFNIFICADOS, ISSSFAM, PEMEX, creados desde 1968, y con grandes ventajas sobre todo en aquellas décadas: asignación sin tanto trámite ni inversión, descuento por nómina, interés bajos, mantenimiento de las unidades a cargo por lo menos parcialmente de los organismos que los crearon, descuento de las cuotas de mantenimiento vía nómina, diversidad de servicios, escuelas, iglesias, locales comerciales que si bien en su inicio fueron ventajosos, actualmente y tras diversos cambios en la legislación, crisis etc. (Pérez, 2012) Este presenta en general un grave deterioro urbano y social, el cual se manifiesta, entre otros, en los siguientes aspectos:

- I. Falta de organización condominal.
- II. Irregularidades en la Tenencia de la propiedad (traspasos, intestados, cesiones de derecho, invasiones, arrendamientos irregulares, entre otros).
- III. Deterioro estructural de los edificios y viviendas (Hundimientos, filtración de humedad, deficiencias en drenaje).
- IV. Riesgo del patrimonio Inmobiliario en caso de siniestros: temblor, incendio, inundación, explosión de gas.
- V. Abandono e invasión en áreas comunes.
- VI. Irregularidad en los servicios públicos agua, gas, luz, de condóminos, y pagos de luz y agua de áreas comunes, así como morosidad y/o falta de pago de cuotas de mantenimiento.

- VII. Inseguridad y vandalismo (falta de luminarias, escándalos, vagancia, grafitis, delincuencia, bandas delictivas y venta de drogas).
- VIII. Deterioro de la convivencia vecinal y de las relaciones humanas e incremento de violencia intrafamiliar e intravecinal.
- IX. Conflictos por falta de regulación o respeto en los estacionamientos.
- X. Comercio informal en las viviendas o en áreas comunes. (Pérez, 2012).

Para contribuir a resolver la problemática que se presenta en las UHS es conveniente la participación organizada de las y los condóminos con la incorporando a sus familias; buscando las diferentes instancias, como son el registro o la protocolización de sus administraciones condominales ante la PROSOC, la búsqueda de apoyo de otras instituciones –allegándose de poder, como lo Plantea Norberto Bobbio-; de la Delegación Política, Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal y otras instancias, si es preciso instituciones internacionales, que contribuyan a la solución de sus problemas condominales.

En este caso es conveniente iniciar por la formación ciudadana como ya lo hemos venido señalando, ya sea formal o informal, de ahí la necesidad de contar con el PFC, dirigido a brindarles los conocimientos y herramientas, que les permitan generar una participación corresponsable, que surja de la organización colectiva y que tenga como meta el bienestar común condominal; tendiente con el tiempo a ser autogestivos y la misma búsqueda de la construcción de ciudadanía.

Ahora bien, se dice que al menos 7 de cada 10 unidades habitacionales en la Ciudad de México, y por ende en la Delegación de Tlalpan, carecen de organización condominal -y sustento jurídico en la administración de la propiedad-, por lo que hay opacidad en la cobranza y manejo de las cuotas vecinales para el pago de servicios generales y mantenimiento; plantea Claudia Alcántara. Ello implicaría que unas 5,110 unidades habitacionales -de una o más torres- carezcan de organización legal.

Al respecto Claudia Alcántara agrega que la falta de adhesión a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal se presta a que haya alta morosidad en el adeudo de cuotas por parte de los habitantes, a un mal manejo de los recursos o al

robo total de éstos por parte del administrador, el cual en muchas ocasiones es un vecino, advierten expertos en el tema (El financiero, 2015).

El objetivo principal es generar una mejor y mayor participación condominal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida es de gran relevancia en nuestro programa social, ya que este se dedica precisamente a la elevación de la calidad de vida de la población que habita en la UH, este concepto representa, según la CEPAL, un “término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida ‘objetivas’ y un alto grado de bienestar ‘subjetivo’, y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adición a la satisfacción individual de necesidades“ . consideramos este concepto pertinente debido a que este programa en la dimensión regional (Delegación Coyoacán) forma parte de la política social del Distrito Federal, contribuyendo a tener “buenas condiciones de vida”, de igual manera contribuye a la satisfacción colectiva de necesidades ya que los beneficiados directos con todos los habitantes de las Unidades Habitacionales seleccionadas (PROSOC 2015).

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad condominal es un requisito indispensable en la participación condominal.

3.4. Qué es la Procuraduría Social (PROSOC)

Es institución accesible a la ciudadanía en defensa de los derechos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, oportunidad y demás principios establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como de los derechos sociales. Asimismo, procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de los diferentes servicios, programas y procedimientos que esta Ley establece; a efecto de fomentar una cultura condominal (PROSOC, 2015).

Los ciudadanos deben de hacer uso de los servicios de la PROSOC y de otras instituciones, primero, teniendo conocimiento de estas; sus alcances y limitaciones, segundo, preparándose por medio de la formación y capacitación para contar con los conocimientos y herramientas que le permitan generar un nivel de vida mejor en las UHS

y se construya un ambiente de certeza jurídica, que redunde en un ambiente de paz y armonía.

Además permite renovar los márgenes de negociación de los grupos organizados y de las autoridades responsables, en la solución de problemas complejos. Evitando con ello, se presenten situaciones de anarquía o diferencia entre el gobierno y los ciudadanos. Asimismo, brindar a la ciudadanía las herramientas necesarias para fomentar una sana convivencia en las UHS a través de la correcta aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y el fomento de los derechos ciudadanos (PROSOC, 2015).

La Procuraduría Social del Distrito Federal, tiene por mandato de Ley: ser una Entidad accesible a los particulares de aquellos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de proteger los derechos ciudadanos cotidianamente. Otra de sus metas diarias es la promover la cultura de exigibilidad y de difundir los Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de los capitalinos para una sana convivencia. Además, la Procuraduría Social del Distrito Federal es la autoridad en materia condominal para vigilar, permanentemente, el cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y promover la organización condominal para lograr una cultura de convivencia entre los condóminos (PROSOC, 2015).

Hay que resaltar que la PROSOC no sólo atiende la problemática y los derechos de las y los condóminos, sino que se encarga de velar por la sociedad del Distrito Federal en su conjunto. Busca como objetivo contribuir en mejorar las relaciones de las y los ciudadanos, sus derechos; por medio de pláticas, cursos, talleres, servicios (como los gimnasios al aire libre) y programas. Que la sociedad en su conjunto debe aprovechar, porque le pertenece al igual que las otras instituciones públicas para promover cambios a favor de los mismos.

Existen algunos valores que promueve la PROSOC; diálogo, tolerancia, eficiencia, transparencia, solidaridad, libertad e igualdad, entre otros, conceptos que se han retomado en esta investigación con el objetivo de ser utilizados como elementos filosóficos (valores éticos en el PFC) Es la materia prima para el fundamento teórico

conceptual del mismo. De ahí la importancia para los talleres y contenidos de este programa.

La interacción social está compuesta por una serie de aspectos sociales desprendidos de las subjetividades de los sujetos, vinculadas a las acciones sociales significativas en el vínculo con el otro. Como son los derechos sociales, es decir, que sean “entendidos como derechos plenamente exigibles ante todas las autoridades del Estado Mexicano, en sus diversos niveles de gobierno” (Carbonell, 2012: 821), por lo que estaremos atentos, ya que la Delegación Coyoacán reitera su compromiso para garantizarlos.

El estudio de ciudadanía desde las categorías de ciudadano, espacio urbano y prácticas sociales de organización y participación ciudadana, da cuenta no sólo del diálogo construcción del objeto de investigación, sino además confronta el proceso de construcción de ciudadanía, son actores y observadores a la vez.

Delimitar entre dos escenarios dentro de un contexto urbano incluye una percepción tangible y concreta que implica aspectos conceptuales y de percepción para visualizar el vínculo social que se da entre habitantes de un espacio particular a ello se suma la apropiación tanto de prácticas simbólicas con carga significativa como de aquellas prácticas organizativas y participativas en la vida cotidiana.

Sin embargo, es importante mencionar que los Derechos Sociales se encaminan a una visión normativa, es decir, que sean “entendidos como derechos plenamente exigibles ante todas las autoridades del Estado Mexicano, en sus diversos niveles de gobierno” (Carbonell, 2012: 821), por lo que estaremos atentos, ya que la Delegación Coyoacán reitera su compromiso para garantizarlos.

En este programa social podemos encontrar los derechos sociales de la vivienda, agua (en cual ligamos al de la alimentación y la salud), a la vivienda, a la infraestructura social, a la recreación y sobre todo a la participación ciudadana.

El exdirector del Instituto de Administradores de Inmuebles (IAI), Miguel Bosh, aseguró que cuando no existe una administración regulada y profesional, es común la comisión de abusos e incluso fraudes, tanto de los vecinos como del administrador. Estimó que alrededor del 10% de las 11,000 a 12,000 viviendas en edificios o conjuntos del DF - adheridas a la ley o no- cuentan con un administrador profesional certificado.

Alejandro Kuri, expresidente de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI) del DF, añadió que son miles los casos de desfalcos por parte de administradores no profesionales, aunque no precisó cifras. Relató que han tomado inmuebles en donde el anterior administrador "se voló medio millón de pesos" y desapareció; y en caso de encontrarlo, al no existir un sustento legal ni documentos firmados, no se puede actuar legalmente contra él. Kuri reconoció que el costo de los profesionales inmobiliarios es una de las razones de la baja contratación; dijo que los cambios en la ley condominal, los cuales protegen más a los vecinos, exigen al administrador el pago de una fianza para evitar desfalcos, lo cual sube el costo-riesgo que corren los expertos (Carbonell, 2012: 821).

3.4. La Formación y la Organización Condominal

La formación y la organización son para esta investigación la columna vertebral, ya que el aspecto educativo y cultural juega un papel muy importante; que se enmarca en el carácter pedagógico del estudio, como ya se ha comentado en el primer capítulo, Además es polémico en términos de qué es primero si la formación o la organización. Y se dice que en esta investigación es primero el aspecto formativo (educativo) y luego la organización; - aunque en la realidad es algo que se da en forma recíproca y va cambiando como todo proceso-. Al respecto el procurador de la PROSOC Alfredo Hernández Raigosa:

Puntualizó que en los últimos dos años (2013 y 2014) se han capacitado un total de 4 mil 698 personas de las diferentes delegaciones políticas interesados en la cultura condominal y con quienes se está formando una nueva generación de Administradores e integrantes de Comités de Vigilancia. En el auditorio de la Delegación Cuauhtémoc, recordó los beneficios que a través de la Procuraduría Social y otras dependencias se están acercando a las Unidades Habitacionales, como la condonación del pago del Predial y la individualización del recibo. Ante ello, el titular de PROSOC hizo un llamado, tanto a administradores como a condóminos en general, a realizar el trámite respectivo para ser beneficiarios (PROSOC, 2015).

El número de capacitados, 4 mil 698 personas de las diferentes delegaciones políticas interesados en la cultura condominal, durante los años de 2013 a 2014, por medio de la PROSOC, es una cantidad limitada considerando el número total de habitantes que viven en las UHS (30% del total de la población del D.F.) a la fecha. Esto muestra el

grave problema que significa y de ahí la importancia de atender en ese rubro (para nosotros es formación) a un número mayor de condóminos y sus familias. Continuando con la revisión de los boletines de la PROSOC; tenemos que:

Durante, lo que fue, la séptima entrega de constancias de este año (2014), 255 ciudadanos recibieron su documento tras tomar y aprobar el curso impartido por la Subprocuraduría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; con ello suman ya 1,892 constancias al mes de agosto. Ello en función del primer eje de acción de esta procuraduría, Nueva Cultura Condominal a la que el Procurador, planteó como una vía para solucionar el constante conflicto entre habitantes de las UHS En el Colegio de Notarios del DF, el funcionario destacó la capacitación obtenida en este curso, como el primer paso en la designación de la administración y la figura dedicada a vigilar su correcta actuación, todo esto para aspirar a una mejor calidad de vida en las UHS (Hernández Raigosa, PROSOC, 2015).

Hay que recordar que la parte educativa, formativa y cultural es la parte central de esta investigación, sólo que también hay otros servicios para los habitantes de las UHS y que son de importancia; porque contribuyen al bienestar de la vida condominal. Por ello en la PROSOC dice el procurador:

Firmamos convenio con algunas dependencias del Distrito Federal asesorados por la Secretaría de Gobernación, como el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), para detectar el problema de la adicciones en los conjuntos habitacionales, o la Secretaría de Salud, que se reflejan en beneficios como el programa Jornada de Salud en UHS las cuales se llevan al interior de las mismas cada semana..., también citó la firma de un convenio con la PGJDF, para que los conflictos que sean imposibles de solucionar a través de la conciliación y que dividen a las UH, puedan ser atendidos a través de los juzgados cívicos o tomar las medidas correspondientes(Hernández Raigosa, PROSOC, 2015).

Con la condicionante que la participación sea corresponsable y consciente de la ciudadanía condominal, en la resolución de conflictos entre ellos y sus conciudadanos, partiendo del diálogo –como “método de resolución de conflictos”-, Paulo Freire y Mouffe Chantal; mencionado en el capítulo I, al igual que se estableció; que es un “método pedagógico. El cual juega un papel primordial en la vida de los condóminos y es de gran importancia para este estudio de investigación.

Aunque la participación condominal debe de hacerse desde abajo, desde la ciudadanía, desde el mismo pueblo; para que los cambios que se realicen sean a favor de la mayoría, también hay que tomar en cuenta las aportaciones que surgen de los funcionarios; como es el caso del procurador, quién dice que desde la PROSOC se está “Construyendo Ciudadanía” con el trabajo condominal en las UHS Y al respecto dijo, entre otras cosas, que en “la 8ª entrega de constancias de este año, 451 ciudadanos - capacitados en septiembre y octubre- recibieron su documento tras tomar y aprobar el curso impartido por la Subprocuraduría de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, con lo cual suman ya 2 mil 026 constancias en total al mes de agosto de 2014. En 2013 se capacitó a un total de 2 mil 672 condóminos” (PROSOC, 2015).

Que considerando el redondeo que hace el procurador del número total de UHS de 8000 en el Distrito Federal, hablar de un poco más de 2000 constancias de capacitación de ciudadanos; estamos hablando de la cuarta parte de UHS, es decir, un condómino capacitado por cada una, sólo de esa cuarta parte. Esto nos indica la magnitud del problema que se debe enfrentar el Distrito Federal y muy particular en Tlalpan. De ahí la importancia de la participación corresponsable de la comunidad condominal en estos espacios de convivencia vecinal. En otro momento el procurador mencionó:

Estamos esperando la publicación de una reforma a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, donde se establece un parámetro de aplicación de reglas y normas para evitar que las conductas inadecuadas violenten la vida en condominio, expresó el funcionario al precisar que a su vez la PROSOC publicará un reglamento donde se establecerá un mecanismo permanente de verificación del trabajo de los administradores (Hernández Raigosa, PROSOC, 2015).

Lo anterior contribuye en un ambiente de convivencia armónica y de certeza jurídica, que influya en la tranquilidad y paz de los condóminos. Donde ellos trabajen en la organización, formación, mejoras condominales y en la transformación de su entorno social (y su UH). En este mismo boletín informativo, durante la ceremonia de entrega de Certificados a Administradores Profesionales que aprobaron el proceso de Certificación que marca la Ley de Propiedad en Condominio, efectuada en el salón Benito Juárez de la Asamblea Legislativa del D.F. (ALDF), hizo un llamado el procurador a los mismos:

A conducirse con ética y profesionalismo porque su tarea es de particular importancia para una sana convivencia en la vida condominal. Ante la diputada local Miriam Saldaña; la directora de Locatel, Karina Ocampo; y el director general del H. Cuerpo de Bomberos, superintendente Raúl Esquivel, el Procurador se congratuló porque, dijo, ha crecido en un 80 por ciento el número de quienes aprueban los exámenes de Certificación que realiza la Procuraduría para dar certeza jurídica a los condóminos. Agregó que todo ello es consecuencia del mismo trabajo que la dependencia realiza a través de sus cursos y talleres de preparación, mismos que se han ido perfeccionando (Hernández Raigosa, PROSOC, 2015).

Nuevamente se remarca la importancia de la formación condominal, a través de los cursos y talleres que brinda la dependencia, no es otra cosa, que la importancia de la preparación y capacitación de conocimientos y habilidades que despierten el interés y la conciencia de los ciudadanos para una mejor organización y participación en las diferentes tareas y acciones que vayan en beneficio de la comunidad condominal. El PFC que se presenta en el siguiente capítulo IV, que busca ese objetivo entre esta comunidad; retomando cursos de la misma PROSOC y otros talleres y contenidos; propios del programa.

Este estudio busca contribuir a la “construcción de la ciudadanía” supone la edificación de nuevos escenarios de acción y de la apertura a diversas formas de atender la realidad contemporánea. Es preciso pensar en la construcción de un espacio público que acoja la diversidad y multiplicidad en los espacios condominales, memoria colectiva e histórica, trasladándolas a un orden que facilite la convivencia, lo cual exige la “resignificación” de ciertas ideas generales y universales que impidan la fragmentación y segregación comunitaria e individual. La participación debe surgir de abajo, de la organización grupal y para el beneficio de la mayoría.

Revisar los anexos con el listado de las Unidades Habitacionales en Tlalpan y su diagnóstico.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONDOMINAL

Desde Protágoras hasta Sócrates la ambición de los maestros fue hablar no sólo para enseñar, sino también para formar la recta conciencia ciudadana que luego se traduciría en éxito político.
Hans Georg Gadamer

En este Capítulo IV se retoman los conceptos de participación, las tres concepciones de ciudadanía, los “valores éticos condominales” el diagnóstico de las UHS, algunos conceptos teóricos de la Pedagogía Crítica y el Sistema Modular de la UAM Xochimilco, para la conformación del “Programa de Formación Condominal” (PFC). Que contribuya a la formación educativa de los condóminos, con la intención de crear en él una participación corresponsable reflexiva, crítica, capaz de incidir en la transformación de las condiciones materiales de las UHS. Y que al final de su formación se contribuya a la “construcción de ciudadanía”.

Es el capítulo que por su contenido; el PFC es de suma importancia, porque es en él, donde se encuentran los elementos teórico pedagógicos, que le dan sustento y el mayor desarrollo de la Pedagogía Crítica y los elementos conceptuales del Modelo Modular y algunos otros conceptos del Modelo Educativo de los Colegios de Ciencias y Humanidades (CCHS) Todo esto con el objetivo de contribuir en la organización y formación; activa, crítica y reflexiva, tendiente a la superación y transformación de la participación ciudadana (condominal).

4.1. Programa de Formación Condominal

Iniciemos por hacer una breve revisión del concepto de formación: para Gadamer, “el concepto formación es el pensamiento más grande del siglo XVIII. En la historia del concepto, encuentra a Herder quien "intentó vencer el perfeccionismo de la Ilustración mediante el nuevo ideal de una formación del hombre" (En Ríos, Clara1991: 37). Que superará la concepción del hombre natural. Con dicho propósito lo acerca a la cultura y a una postura propiamente humana "La formación pasa a ser algo muy estrechamente vinculado al concepto de la cultura, y designa en primer lugar el modo específicamente

humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre” (Gadamer en Ríos Clara 1991: 53).

Según su investigación, entre Kant y Hegel se llevó a cabo la acuñación herderiana del nuevo concepto, pues aunque Kant no emplea la palabra formación, Hegel habla de “formarse” y “formación”, justo al recoger el término alemán Bildung, que traducimos como formación, significa también la cultura que posee el individuo como resultado de su formación en los contenidos de la tradición de su entorno. Bildung es, pues tanto el proceso por el que se adquiere cultura, como esta cultura misma en cuanto patrimonio personal del hombre culto. Bildung, está estrechamente vinculado a las ideas de enseñanza, aprendizaje y competencia personal (Gadamer en Ríos Clara, 1991: 38).

En esta acepción del término formación, se piensa que cada quien tiene el cuidado de darse forma, pero para W. von Humboldt encuentra una diferencia de significado entre cultura y formación: “Pero cuando en nuestra lengua decimos 'formación' nos referimos a algo más elevado y más interior, al modo de percibir que procede del conocimiento y del sentimiento de toda la vida espiritual y ética y se derrama armoniosamente sobre la sensibilidad y el carácter” (Gadamer en Ríos Clara, 1991: 39). En otras palabras, la formación pretende incidir en cultivar la parte interna o espiritual del sujeto, para nosotros es el condómino.

La formación para la misma cultura mexicana tiene que ver con educarse o cultivarse en una forma más amplia y profunda. Considerando la diferencia de Humboldt en su aceptación de formación que no lo relaciona con la cultura, es decir, desarrollo de disposiciones y capacidades naturales. Para Gadamer, esta nueva significación no permite ya hablar en términos del:

Objetivo de la formación, pues si la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión, no puede ser un verdadero objetivo; ella no puede ser querida como tal si no es en la temática reflexiva del educador, [pues] el concepto de la formación va más allá del mero cultivo de capacidades previas, apunta a algo que está más allá de la habilidad y la destreza y por tanto del desarrollo de capacidades o talentos. Aquello que está más allá de las capacidades previas, es lo que constituye el objetivo de la formación, la cual no consiste en llegar a ser más hábil o más diestro de acuerdo con un baremo, sino en que uno se apropia por entero aquello en lo cual, y a través de lo cual uno se forma, de una manera tal que en la formación alcanzada nada desaparece, sino que todo se guarda. En este sentido, formarse es un "constante desarrollo y progresión"

que permite ser capaz de ver de otra manera, pero cada vez más abarcante: precisamente en esto consiste lo que Hegel nombra como ascenso a la generalidad (En Ríos, 1991: 40).

El hombre necesita de la formación, considera que la esencia humana, previo reconocimiento de que el ser, en términos de lo que debe ser, resulta indefinible en razón de que el hombre no es, sino que en su devenir va siendo, en una tarea que le resulta interminable. Es así como se necesita de la formación: para poder llegar a ser lo que en su devenir va siendo, señala Hegel, que la “esencia de la formación reposa sobre su generalidad y partiendo del concepto de un ascenso a la generalidad, logra concebir unitariamente lo que su época entendía bajo formación [...] La esencia general de la formación humana es convertirse en un ser espiritual general” (Gadamer en Ríos, 1991: 40). La formación como meta final tiene el desarrollo amplio del espíritu. Formarse entonces es ascender a la generalidad, como lo concibe Hegel.

Lo cual implica amplia "capacidad de abstracción", para Hegel la formación como ascenso a la generalidad es una tarea humana que requiere sacrificio de la particularidad en favor de la generalidad. Ahora bien, sacrificio de la particularidad significa negativamente inhibición del deseo y en consecuencia libertad con respecto al objeto del mismo, que la formación en Hegel no debe entenderse sólo como el proceso que realiza el ascenso histórico del espíritu a lo general, sino también como el elemento dentro del cual se mueve quien se ha formado de este modo (Gadamer en Ríos, 1991: 43).

Y como comprensión final Gadamer, sobre la formación vista por Hegel, deviene "como un elemento del espíritu", un sentido general expresado en un nuevo modo de ser particular, pues la característica general de la formación en Hegel es: Ese mantenerse abierto hacia lo otro, hacia puntos de vista distintos y más generales. La formación comprende un sentido general de la medida y de la distancia respecto a sí mismo, y en esta misma medida un elevarse por encima de sí mismo hacia la generalidad (...) (En Ríos, 1991: 529).

El PFC para la Unidades Habitacionales en Tlalpan, está sistematizado, con la intención de que sus partes; conceptos y principios respondan a un orden y coherencia pedagógica de un modelo pedagógico; con fundamentos teórico-filosóficos de la Pedagogía Crítica –de Peter McLaren y Paulo Freire, además la concepción de formación por, Hans Georg Gadamer y Hegel, principalmente, aunque hay algunas otras aportaciones de Henry Giroux, entre otros. Además, se retoma parte del Sistema

Modular de la UAM Xochimilco y algunos otros elementos conceptuales del Modelo Educativo del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH). Y el desarrollo de éste programa sigue el siguiente esquema:

-Diagnóstico de la situación actual, en el que se retoman los datos obtenidos de las UHS del Distrito Federal y Tlalpan; en el capítulo II, referido a las necesidades educativas y de formación. Sobre todo, los datos de las necesidades formativas (la PROSOC llama capacitación) y culturales.

“La mejor planificación es la que comienza por identificar necesidades. Una necesidad educativa se define como la discrepancia mensurable (o la distancia) entre los resultados actuales y los deseables o convenientes” (Kaufman, 1990:16). La consideración del diagnóstico es con la idea de conocer las necesidades que existen en las UHS del D.F., pero sobre todo en la Delegación de Tlalpan. Es saber la problemática de estos espacios condominales y contribuir; dentro de lo posible en la solución de esta, en la organización y formación condominal, para general un ambiente de bienestar y armonía.

-El aspecto filosófico, en el que se establecen los conceptos teórico-pedagógicos del PFC; en el que se encuentran los talleres y contenidos educativos, para los condóminos con el propósito de “formar recursos humanos idóneos en aptitud y actitud, que resuelvan las expectativas sociales y personales” (Fonseca, V., 2009: 1), es lo que busca el sistema modular en las escuelas. Y nosotros buscamos su adaptación a la formación educativa de los habitantes de las UHS, en Tlalpan.

Es conveniente, antes de continuar con el desarrollo del enfoque filosófico, revisar que entendemos por filosofía, concebimos que es:

Nuestra actitud frente al mundo, pues significan los preceptos guías y los valores para comprender y relacionarnos con la naturaleza y grupos humanos. Su base es el humanismo real, contemporáneo y operativo, que nos da el sentido de pertenencia como especie y nos responsabiliza con sí mismo, nuestro entorno y con nuestros congéneres, significa el yo y el nosotros, que comparten cultura, bienes y carencias (Fonseca, 2009: 3).

Los objetivos del programa:

- Contribuir a la formación (educativa y cultural) de los condóminos y sus familias en las UHS de Tlalpan, por medio del PFC, los talleres y contenidos específicos de sus módulos, para contribuir en un mejor desarrollo personal y grupal, que redunde en el bienestar, armonía y certeza jurídica de estos espacios condominales.
- Crear un precedente pedagógico con la aportación de esta investigación, que contribuya en materia condominal a las UHS; a la comunidad condominal (principalmente) y a la misma PROSOC.
- Generar un perfil de ciudadano condominal, más organizado, participativo y corresponsable; que asuma una actitud crítica ante su entorno social y que asuma una postura activa ante los problemas de su comunidad, con ayuda de los contenidos de los talleres (PFC).
- Contribuir a la “Construcción de Ciudadanía”; por medio de las herramientas que probé el PFC y de esa forma coadyuvar a fortalecer la capacidad de decisión de las y los ciudadanos condominales en las UHS.
- Transformar el entorno socio-político en las UHS, como fin último por parte de los condóminos, partiendo de su realidad social. Por medio de la formación consciente, reflexiva, crítica, con ayuda del PFC.

Al respecto Henry Giroux ubica los objetivos de los espacios formativos dentro de categorías de macro y micro: los macro objetivos diseñados para que los estudiantes (para nuestro estudio son los condóminos) hagan conexiones entre el método, el contenido y la estructura de un curso y su significado dentro de la realidad social (Mc Laren, 2003). El método de estudio en cada uno de los casos quedará especificado de acuerdo al taller, contenido y la problemática social de la UH; –en la Delegación de Tlalpan, el Distrito Federal-; la situación que hoy se vive en nuestro entorno social.

La pedagogía crítica encuentra su sustento en la teoría crítica. Esta teoría inventó una nueva manera de leer la realidad, capaz de responder a las problemáticas sociales del mundo moderno; esta corriente se ha constituido en un punto de referencia en la búsqueda de una educación desde el enfoque crítico. Surgió, entonces, la pedagogía crítica como una pedagogía respondiente, porque implica una reacción generada desde una reflexión consciente y responsable (Giroux en Mc Laren 2004:1).

Este es un enfoque dialéctico de los objetivos de la formación permite a los estudiantes adquirir un marco de referencia más amplio o visión del mundo; en otras palabras, los ayuda adquirir una perspectiva política (Mc Laren, 2003). Se busca que los condóminos a suman una postura transformadora de su realidad para mejorarla en beneficio de la comunidad condominal. “Debe destacarse inicialmente el carácter dialéctico del método freireano, es decir, que se construye articulando teoría y práctica y surge a partir de la reflexión sobre la práctica” (Gaitán, 2000: 1). Es uno de los propósitos de PFC; de conjuntar lo teórico conceptual con la realidad condominal.

Desarrollar macro objetivos favorece un modo dialéctico de investigación; el proceso constituye una aplicación sociopolítica del conocimiento que Henry Giroux llama conocimiento directivo. Los teóricos críticos buscan una clase de conocimiento que ayude a los estudiantes a reconocer la función social de las formas particulares del conocimiento. El propósito de la teoría educacional dialéctica, entonces, es proporcionar a los estudiantes un modelo que les permita examinar los fundamentos políticos, sociales y económicos subyacentes en la sociedad (Mc Laren, 2003).

Por otro lado, los micro objetivos representan el contenido del curso (talleres) y se caracterizan por su estrechez de propósitos y su limitado campo de cuestionamiento. Henry Giroux al respecto; dice que la importancia de la relación entre ambas clases de objetivos deriva de que los estudiantes descubran las conexiones entre los objetivos del curso y las normas, valores y relaciones estructurales de la sociedad. Por ejemplo, los micro objetivos de la enseñanza de la guerra de Independencia podrían ser aprender las fechas de batallas específicas. Los detalles de ciertos debates sobre la guerra en el congreso y las razones dadas para pelear. Los micro objetivos tienen que ver con la organización, la clasificación, el dominio y la manipulación de los datos (Mc Laren, 2003). A esto es a lo que Henry Giroux llama conocimiento productivo.

4.2. Diagnóstico

En el Diagnóstico de la situación actual; se ha realizado en el capítulo III²⁴; en el cual se retoman los datos obtenidos de las UHS del Distrito Federal y Tlalpan, lo cual nos permite ver cuáles son las necesidades educativas y de formación de la comunidad condominal. Es parte de la detección de necesidades de educación, cultura, formación cívica-política y –junto con los conceptos llamados “valores éticos formativos”, revisados en el capítulo I-, para elaborar el Programa de Formación Condominal y además considerar su entorno inmediato; estos son los espacios llamados UHS. En todo caso se procede a resaltar los aspectos más apremiantes.

Necesidades

Promover la organización condominal para lograr una cultura de convivencia entre los condóminos (PROSOC, 2015).

- En este grupo de Unidades viven 646 mil hombres y 724 mil mujeres, que representan el 47% y el 53% respectivamente de la población total de la Unidades estudiadas. Porcentaje superior al promedio de la entidad que se ubica en 48 y 52%, respectivamente.²⁵ Lo cual nos indica que los talleres en el programa deben de ser en su mayoría para el sexo femenino en ese porcentaje que se indica.

-El 10% de su población tiene 60 años o más, porcentaje superior al que tiene la entidad, que se ubica en el 9.8%, sin embargo, por sexo se alcanza 11% de las mujeres y sólo el 8% de los hombres, por lo que hay más mujeres de 60 o más años que viven en éstas Unidades (PROSOC, 2015), factor que hay que considerar y que confirma la tendencia de prevalecer una ligera mayoría hacia el sexo femenino.

-Existen 93,326 persona, menores de un año, de un año a nueve y mayores de 60 años (sectores más vulnerables de la población) que no cuentan con servicios de salud, lo que represente el 6.9 % de la población total de éstas Unidades Habitacionales. Sin embargo, más del 18% de hombres y mujeres mayores de 60 años no cuentan con servicios de salud (PROSOC, 2015). Aquí por ejemplo: hay que considerar dos factores; uno la población mayor de 60 años (adultos mayores), dos que un porcentaje considerable de esta población no cuenta con servicios de salud; factores que hay que

²⁴ Para su consulta revisar el Capítulo III, de esta investigación.

²⁵ Para su consulta revisar el Capítulo III, de esta investigación.

tomar en cuenta, en su formación, pero también en su lucha por ese derecho a la salud; que es un derecho social inalienable.

- Hay más de 15 mil personas analfabetas (mayores de 15 años) de las cuales 11 mil son mujeres (73% del total) y 4 mil hombres (27% del total); Que refleja un porcentaje mayor de mujeres analfabetas comparado con el de la entidad presentado para éste sector, que se ubica en 71% del total de analfabetas. Este porcentaje de analfabetismo, en hombres pero en especial en mujeres, debe ser considerado para su atención, problema que rebasa no sólo al PFC, sino a la misma Secretaría de Educación Pública; en particular al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

- Enrique Ulises Medina, Señaló que de las 7,300 unidades habitacionales reportadas en el DF en 2012, sólo 30% están organizadas legalmente como condominio. El 70% están al margen de la ley (PROSOC, 2015). Cifras importantes que nos hablan de la dimensión del problema, en cuanto a la participación corresponsable en la organización condominal en las UHS. Esta información nos permite poder programar talleres con conocimientos sobre la PROSOC y Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del DF.

-Sobre los Comités de Protección Civil de las UHS refuercen capacidades, habilidades, conocimientos y al mismo tiempo fortalecer la organización condominal para prevenir y atender los efectos destructivos de un desastre provocado por un sismo. La Procuraduría Social está encargada del bienestar y seguridad de los condóminos residentes en las más de 8 mil Unidades Habitacionales ubicadas en el DF y la conformación de Comités de Protección Civil y de Seguridad Pública que por normatividad, debido a su magnitud, requieren algunos condominios. Estos datos nos permiten programar Cursos de Protección Civil en la PROSOC, en la Delegación política y/o considerarlos en los talleres del PFC.

-En el caso de Tlalpan se presenta en general un grave deterioro urbano y social, el cual se manifiesta, entre otros, en los siguientes aspectos:

I. Falta de organización condominal.

II. Irregularidades en la Tenencia de la propiedad (traspasos, intestados, cesiones de derecho, invasiones, arrendamientos irregulares, entre otros).

- III. Deterioro estructural de los edificios y viviendas (Hundimientos, filtración de humedad, deficiencias en drenaje).
- IV. Riesgo del patrimonio Inmobiliario en caso de siniestros: temblor, incendio, inundación, explosión de gas.
- V. Abandono e invasión en áreas comunes.
- VI. Irregularidad en los servicios públicos agua, gas, luz, de condóminos, y pagos de luz y agua de áreas comunes, así como morosidad y/o falta de pago de cuotas de mantenimiento.
- VII. Inseguridad y vandalismo (falta de luminarias, escándalos, vagancia, grafitis, delincuencia, bandas delictivas y venta de drogas).
- VIII. Deterioro de la convivencia vecinal y de las relaciones humanas e incremento de violencia intrafamiliar e intravecinal.
- IX. Conflictos por falta de regulación o respeto en los estacionamientos.
- X. Comercio informal en las viviendas o en áreas comunes (Pérez, 2013).

-Para contribuir a la resolución de esta problemática que se presenta en las UHS de la Delegación de Tlalpan es conveniente contemplar en el PFC Talleres con contenidos propios que ayuden a la participación organizada de las y los condóminos, y sus familias. Y a la formación que derive en una transformación de su entorno condominal.

-La formación ciudadana, puede ser formal e informal, - esto es independiente de este programa con información, objetivos, talleres, contenidos y conocimientos sistematizados-, dirigido a brindarles los conocimientos y herramientas, que les permita generar una participación corresponsable, que surja de la organización colectiva y que tenga como objetivo común el bienestar condominal; tendiente con el tiempo a ser autogestivos y a la misma búsqueda de la “construcción de ciudadanía”.

-Se dice que al menos 7 de cada 10 unidades habitacionales en la Ciudad de México, y por ende en la Delegación de Tlalpan, carecen de organización condominal -y sustento jurídico en la administración de la propiedad-, por lo que hay opacidad en la cobranza y manejo de las cuotas vecinales para el pago de servicios generales y mantenimiento;

plantea Claudia Alcántara. Ello implicaría que unas 5,110 unidades habitacionales -de una o más torres- carezcan de organización legal.

-Y finalmente Hernández Raigosa puntualizó que en los últimos dos años (2013 y 2014) se han capacitado un total de 4 mil 698 personas de las diferentes delegaciones políticas interesados en la cultura condominal y con quienes se está formando una nueva generación de Administradores e integrantes de Comités de Vigilancia (PROSOC, 2015). Sí, consideramos que hay un promedio de 8 mil UHS en el D.F., entonces tenemos que en promedio sólo una persona, por UH ha recibido algún tipo de capacitación; en la mitad del total de las mismas, o en otras palabras, estadísticamente media persona de las 8 mil, en pocas palabras, esto muestra la dimensión mayúscula de la necesidad de la formación educativa que nos enfrentamos en el D.F. y en consecuencia en cada una de las delegaciones políticas.

4.3. Modelo filosófico

El Modelo filosófico del “Programa de Formación Condominal”; en el que se retoman algunos conceptos: de la Pedagogía Crítica, de los modelos educativos de los CCHS y la UAM Xochimilco. Además en la formación condominal y para la transformación de las UHS la esperanza es imprescindible

...La esperanza es un acto político necesario; forma parte de la naturaleza humana que, dentro de la historia, se encuentra en permanente proceso de devenir. La esperanza es una necesidad ontológica; y la desesperanza es esperanza que, perdiendo su dirección, se convierte en distorsión de la necesidad ontológica. La desesperanza nos inmoviliza y nos hace sucumbir al fatalismo en que no es posible reunir las fuerzas indispensables para recrear el mundo. “No hay cambio sin sueño”, asevera Freire, “así como no hay sueño sin esperanza” (Freire, 1993: 87).

Retomamos de la Pedagogía Crítica algunos conceptos teóricos que le dan fundamento filosófico a éste programa, como es el conocimiento teórico social, para Habermas; dice que “la pedagogía crítica sigue la distinción respecto a las formas en que es ubicado el conocimiento teórico social”. Se examina este concepto en el contexto de la formación en general.

Los trabajadores de la corriente dominante que trabajan dentro de las ideologías liberal y conservadoras enfatizan el conocimiento técnico (similar al Conocimiento Productivo de Giroux): conocimiento es lo que puede ser medido y cuantificado. El conocimiento técnico está basado en las ciencias naturales, utiliza métodos analíticos hipotético-deductivos o empíricos y es evaluado por, entre otras cosas, coeficientes de inteligencia, niveles de lectura, y exámenes o pruebas de aptitud, todos los cuales son usados por los educadores para clasificar, regular y controlar a los estudiantes (McLaren, 2003:).

En relación el conocimiento práctico, es importante considerar que es útil para el desarrollo de algunas habilidades y destrezas, pero en este programa ésta limitado, a darle un valor mínimo, por ello se hacen las siguientes consideraciones: prepara o adiestra a los sujetos para responder en forma práctica y concreta en sus acciones diarias en la vida cotidiana “El conocimiento práctico se adquiere en general mediante descripción y análisis en forma histórica o de desarrollo de situaciones sociales, y está articulado para ayudar a los individuos a comprender los hechos sociales en curso y situacionales” (McLaren, 2003).

Y en éste programa formativo estamos interesados en el conocimiento reflexivo y crítico que ayude al condómino a liberarse o como dice; Habermas:

...El conocimiento emancipatorio (similar al conocimiento directivo de Giroux), que intenta reconciliar y trascender la oposición entre el conocimiento técnico y el práctico. El conocimiento emancipador nos ayuda a entender cómo las relaciones sociales son distorsionadas y manipuladas por las relaciones de poder y privilegios. También apunta a crear las condiciones bajo las cuales la irracionalidad, la dominación y la opresión pueden ser transformadas y superadas por medio de la acción liberadora y colectiva” (Habermas en McLaren, 2003).

También se retoman los conceptos de la “Pedagogía Activa” y que han sido retomados por varias escuelas en sus modelos educativos como es el caso del CCHS. Se pretende que el condómino, dentro de otras cosas autodidactas e investigue por su cuenta, por ello se promueven principios como: Aprender a aprender: que sean capaces de adquirir nuevos conocimientos por cuenta propia.

El Perfil de Egreso

Se trata de la o el condómino (puede ser un familiar del mismo) que vive en la UH, con disposición a recibir formación, por medio del PFC y que los conocimientos adquiridos

puedan ser aplicados y en beneficio de la comunidad condominial. El mismo que debe estar dispuesto a:

-Aprender a ser: donde se enuncia el propósito de atenderlos no sólo en el ámbito de los conocimientos, sino también en el desarrollo de los valores éticos, políticos y cívicos como son: los valores de libertad, igualdad, tolerancia, respeto, participación corresponsable, justicia y solidaridad que contribuyan a un ambiente de legalidad, armonía y paz en las UHS.

-Aprender a hacer: el aprendizaje incluye el desarrollo de habilidades que les permita poner en práctica sus conocimientos del condómino; adquiridos en la vida diaria y los que se han asimilado de los contenidos programados en los Talleres del programa condominial y los cursos de capacitación de otras instancias, como es la PROSOC.

-A buscar la “Reflexión y la Crítica” son dos conceptos que van unidos y que son básicos en esta propuesta de programa condominial, que sirven de herramientas metodológicas para los participantes (condóminos y sus familias) en los Talleres condominales. Dos conceptos que provienen de la Pedagogía Crítica formativa. Conceptos que son permanentes en el proceso de planeación, sistematización y desarrollo de este programa formativo.

-Que asuma una actitud activa y corresponsable en su actuar en el ámbito condominial, y con las instituciones que se relacionan a las UHS; capaz de incidir en su espacio y tendiente a contribuir en la transformación de su realidad social.

-Que muestre una postura de honestidad y compromiso; que incida en su espacio y colaboración de bienestar en su entorno condominial. Contribuyendo en el desarrollo de valores que ayuden a generar un mejor ambiente, de tranquilidad, diálogo, armonía y paz en los espacios de las UHS.

-Que sea portador y defensor de los valores libertad, igualdad, tolerancia, respeto, participación, justicia; que contribuyan al cumplimiento de los derechos y obligaciones²⁶, así como del conocimiento y manejo de la Ley Condominial de Propiedad en Condominio en el D.F., la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F., Código Civil,

²⁶ Artículo 4.- Los derechos y obligaciones de los condóminos se regirán por las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento, del Código Civil para el Distrito Federal, las de otras leyes aplicables, así como por la Escritura Constitutiva del Régimen, el contrato de traslación de dominio y por el Reglamento Interno del condominio que se trate.

Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., principalmente, en las UHS de Tlalpan.

El facilitador(a) o guía educativo

El facilitador o guía tiene el papel de dirigir a las y los participantes (condóminos), al mismo tiempo adquiere junto con ellos experiencias de la vida y cultura condominal en las cuales se desarrollan los talleres, y su tarea en terreno va más allá de la labor académica en función de las personas, debiendo prestar su servicio en las tareas específicas que demanda la UH. El facilitador es quien se encarga de revisar el material que se le presenta al participante y cómo ha de utilizarlo, de ver los contenidos que deberá abordar y cómo tratarlos. Además ver el tiempo de duración de la o las sesiones en los talleres, él hace una serie de sugerencias didácticas; el conjunto hacen una guía, un elemento fundamental para obtener el máximo rendimiento de cada módulo.

También el facilitador(a) interviene: introduciendo el tema central de cada unidad modular, que ya debe estar previamente autoestudiada (para obtener un provecho mayor), por todos los miembros del grupo, situando al interesado en relación con la importancia del estudio de este tema y vinculándolo con su trabajo cotidiano, además lo correlaciona con la realidad y reconoce su utilidad.

Comunicando claramente los objetivos del taller y los contenidos a revisar, estimulando la participación de los participantes, comprobando la adquisición de conocimientos del auto-estudio, constatando que en el momento socializado los discentes puedan compartir sus experiencias, poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos e identificar los contenidos que presentan mayor dificultad durante el desarrollo de la sesión, realizando una evaluación del aprendizaje de los contenidos del módulo.

El perfil del facilitador(a) de preferencia se requiere que sea un condómino con estudios universitarios de derecho, sociología, ciencia política, psicología, historia, pedagogía, antropología, administración o filosofía (se pretende que su formación sea de preferencia del área de ciencias sociales o humanas, pero podría ser de una disciplina de la ciencias exactas), que tenga el compromiso de participar en el PFC y ayudar a su comunidad condominal.

El ciudadano (condómino)

La investigación documental o revisión de libros –referentes a la vida condominal, como leyes y este mismo estudio-, es imprescindible en este modelo pedagógico. La importancia que el condómino sea autodidacta y por su cuenta realice una selección y organización de libros escritos en español sobre; la organización condominal, leyes; Participación Ciudadana, de Transparencia a la Información, Condominal, Código Civil, y otros libros de autogetión y autonomía; que le ayuden a la reflexión, al análisis de las condiciones materiales de su realidad social, para su transformación. Los libros que pueda recolectar y formar una biblioteca al servicio de la comunidad en la UH. Como dice Paulo Freire; “...Nadie libera a nadie, ni nadie se libera solo. Los hombres se liberen en comunión” (1970: 29).

La investigación es un acto imprescindible, –es la parte vertebral de esta concepción crítica y activa-, para el estudio de cualquier área de conocimiento. Sobre todo tratándose de un sujeto autodidacta, que busca la adquisición de conocimientos; necesarios para su acervo cultural y grupal. Como consecuencia este condómino aprenderá a observar, reflexionar, analizar y transformar; valiéndose de las herramientas conceptuales, destrezas y habilidades, producto de los Talleres y contenidos del PFC, para el beneficio de la comunidad de la UH.

En este PFC hay un Modelo Pedagógico implícito; en el que retoman algunos conceptos de la Pedagogía Crítica, el Modelo Educativo de los CCHS y el Sistema Modular de la UAM Xochimilco, como ya ha quedado establecido al inicio de la parte filosófica de este capítulo. Se han resaltado varios conceptos, quedando por mencionar la parte del Modelo Modular; al respecto se resalta lo que son los “Objetos de Transformación” (o lo que llama Freire: la palabra generadora; en la educación para adultos) y que también lo han manejado en la educación a distancia. A partir de este elemento conceptual que es imprescindible.

El Sistema modular propone una nueva forma de ordenar conocimientos y con ellos define la enseñanza a partir con sus vínculos con la realidad. Se organiza la enseñanza con base en problemas de la realidad, donde éstos se convierten en objetos de estudio, conocimientos como objetos de transformación, los cuales se abordan de una forma interdisciplinaria y mediante la investigación científica (Arbesú, 1996: 15).

Se trata de un modelo educativo que plantea una ruptura teórica con el paradigma clásico de enseñanza y propone una forma distinta de organizar los conocimientos, podemos decir que el Sistema Modular se basa en los siguientes postulados teóricos:

1. Una explicación del conocimiento y aprendizaje fundamentado en la transformación del objeto y del sujeto en el acto de aprender.
2. Una práctica del aprendizaje en torno a un objeto de transformación que coincide con el tema de estudio.
3. La intervención, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de varias disciplinas vinculadas a diversas profesiones para “aprehender” el objeto de transformación planteado en cada módulo, lo cual es conocido como interdisciplinariedad.
4. La participación permanente y crítica del estudiante (condómino) en el proceso de enseñanza-aprendizaje, debido a que en el Documento Xochimilco se menciona que “el estudiante es el actor principal de su propia educación”.
5. Una vinculación entre teoría y práctica a partir del estudio de un problema de conocimiento, que a la vez es un problema relevante en el ámbito social y que coincide con el objeto de transformación.
6. El módulo pretende ser un instrumento metodológico en la investigación y en la enseñanza, basado en el proceso de investigación del problema eje u objeto de transformación (Gil Pérez, 1993: 97).

Estos puntos permiten comentar como el modelo de conocimiento clásico es superado, cuando se habla de transformación no sólo del sujeto cognoscente (condómino), sino también del objeto de conocimiento (lo que está en proceso de ser incorporar o asimilar) y de ambos en forma recíproca. La relación del objeto de transformación con el contenido o tema. Es considerar el sujeto en relación al objeto y viceversa. También tomar en cuenta en conocimiento, no como algo estático en proceso de transformación. Así mismo el método de enseñanza en este nuevo paradigma.

El método de enseñanza- aprendizaje modular está basado fundamentalmente en Jean-Piaget, teórico que define que el conocimiento no es solo una copia de la realidad. Conocer un objeto es conocer un acontecimiento, no es solamente mirarlo y hacer de él una copia mental, una imagen. Conocer es modificar transformar el objeto y entender el proceso de transformación y como una consecuencia, entender la forma en que el objeto es construido (Arbesú, 1996: 15).

Así como la vinculación de varias disciplinas en torno al objeto de transformación, la participación reflexiva y activa de forma permanente del sujeto –en nuestro caso es el condómino-. Y la unión de la teoría con la práctica (praxis); en relación al ámbito social (para nosotros los espacios de las UH). Finalmente, el modelo es una herramienta metodológica en transcurso del proceso de formación (condominal).

Si el resultado de “la esperanza” se da a largo plazo, en las acciones de mediano se requiere crear un ambiente formativo donde “facilitador o guía” –quien dirige la enseñanza en este “modelo formativo” (PFC) y ciudadano se conecten para dialogar y construir en conjunto. En otras palabras, el diálogo es la vía, la horizontalidad y el contacto que se genera de la comunicación entre estos protagonistas. Se trata de un ambiente en las UHS de intercambio de ideas, conocimientos y experiencias, entre otros, donde cada quien desempeña su rol y existe un respeto del uno por el otro (Mata, 2015).

Hablar del “facilitador o guía” en la actividad docente, se pretende que sea un condómino preparado (con preparación universitaria, como se mencionó en la parte del perfil), leyes mencionadas) y con una vocación de colaboración y participación para beneficio de la comunidad condominal; que sea junto con otros conciudadanos los encargados y responsables de las actividades formativas, en otras palabras los responsables de llevar a cabo el desarrollo y aplicación del Programa de Formación Condominal. Esto puede quedar comprendido en la parte de la cultura y educación condominal. Considerado en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F.²⁷, que la misma PROSOC lo contempla en la parte de sus comités de cultura.

Continuando con la revisión del Modelo UAM-Xochimilco, rescata la intención de hacer confluir en un espacio preciso, -que puede ser las UHS-, el conocimiento y las habilidades teórico-metodológicas comunes al saber universal; -este es lo relacionado con el conocimiento condominal, las leyes que le rodean, valores éticos, formas de organización y emancipación-, y relacionarlo con el objeto de transformación. La UH es el espacio donde actúa y se desenvuelve el condómino, ahí también es el lugar óptimo para la labor formativa de los Talleres. Así entonces el objeto de transformación parte del

²⁷ Título Sexto de la Cultura Condominal, Capítulo Único; en sus artículos 79 al 82.

...principio en el que conocer la realidad consiste en una experiencia gnoseológica compleja, que implica al ser sensible, creativo y racional, cuya solución pedagógica es viable en la medida que el sujeto interactúa con el objeto de manera teórica y práctica. Interacción que posibilita la transformación del objeto y del sujeto (Mata, 2015).

En la que hay una transformación permanente y recíproca; haciendo referencia al modelo activo de conocimiento dentro de la Teoría del conocimiento. Por ello, el objeto de transformación es un concepto fundamental del sistema modular con dimensiones epistemológicas, metodológicas y psicopedagógicas, cuya aplicación estructura la forma en la que los estudiantes construyen el conocimiento y aprenden integralmente los objetos definidos como esenciales para la formación profesional. Es el andamiaje sobre el cual: una visión creativa para el sistema modular, retomado para la sistematización de los Talleres y contenidos dirigidos a los condóminos. Sintetizado en los siguientes puntos:

- a) Se organizan el saber, las actividades culturales, la formación educativa, contenidos y el objeto de éstas en la realidad concreta, con la finalidad de aprehender, internalizar, construir, crear y transformar el conocimiento.
- b) Se estructuran el diseño curricular y el diseño de los módulos en la medida que son los objetos con los que interactúa el sujeto, a lo largo de su formación en los talleres, a impartirse en las UHS.
- c) Se dinamizan los contenidos, los procedimientos metodológicos y técnicos, las habilidades y las competencias que deben aprenderse en cada uno de los objetos con los que el condómino va a interactuar, al lograr trabajar activamente y creativamente con ellos en el módulo (unidad de enseñanza-aprendizaje) (Gil Pérez, 1993).

El organizar el saber (entendido como algo más amplio que el conocimiento) en el caso del PFC, por medio de la sistematización de los Talleres y contenido es imprescindible independientemente que se trate de formación educativa condominal informal o extra escolar. Pero con una organización sistematizada; el enfoque sistemático es un instrumento y una manera de pensar. “Ya hemos indicado que un enfoque sistemático es un instrumento de pensamiento para lograr de manera más efectiva y eficiente los resultados educativos que desee, a la vez que un modo de pensar que subraya la determinación y solución de problemas” (Kaufman, 1998:12).

4.1.3 El Mapa Curricular. Talleres de Formación Condominal

Primeramente, revisemos que entendemos por Taller, “es el medio que posibilita el proceso de formación profesional. Como programa es una formulación racional de actividades específicas, graduadas y sistemáticas, para cumplir los objetivos de ese proceso de formación del cual es su columna vertebral” (Kisnerman, Natalio. 1997: 2). Se trata de una metodología didáctica que facilita las actividades de formación, en forma racional, sistemática y con la finalidad de lograr una serie de objetivos.

El taller lo concebimos como una realidad integradora, compleja, reflexiva, en que se unen la teoría y la práctica como fuerza motriz del proceso pedagógico, orientado a una comunicación constante con la realidad social y como un equipo de trabajo altamente dialógico formado por docentes y estudiantes, en el cual cada uno es un miembro más del equipo y hace sus aportes específicos (Kisnerman en Reyes, Gómez, 1997: 2).

En caso de los Talleres de formación condominal no hablamos de docentes, sino de facilitadores, que es el guía encargado de orientar los contenidos y el proceso de enseñanza. En este tipo de taller se pretende implementar una forma pedagógica que logre la integración de teoría y práctica, a través de una instancia que lleve al condómino a conocer la cultura condominal, lo forme para actuar y pueda empezar a mejorar su realidad objetiva. Es un proceso pedagógico en el cual la ciudadanía condominal con la guía del facilitador (otro condómino) pueda resolver los problemas específicos de su UH.

El taller está concebido como un equipo de trabajo, formado generalmente por un facilitador o coordinador y un grupo de personas en el cual cada uno de los integrantes hace su aporte específico. El coordinador o facilitador dirige a las personas, pero al mismo tiempo adquiere junto a ellos experiencia de las realidades concretas en las cuales se desarrollan los talleres, y su tarea en terreno va más allá de la labor académica en función de las personas, debiendo prestar su aporte profesional en las tareas específicas que se desarrollan (Kisnerman en De Barros y Gissi, 1991: 3).

El Taller formativo que se implementará en los espacios de las UHS para los condóminos y sus familias es en cual se combina la teoría con la práctica. El objetivo es que los participantes de estos talleres puedan asimilar una serie de contenidos que contribuyan a su crecimiento educativo en cultura condominal, que les ayude a mejorar sus relaciones sociales, la participación ciudadana y genere una vida más armoniosa en estos espacios. Se trata de que por medio de los talleres las o los condóminos reciban

una formación que les ayude a mejorar sus conocimientos y también sus condiciones materiales en los espacios comunes, por medio de su preparación, que redunde en una mejor gestión ante las instancias públicas que deben contribuir a ese propósito.

La organización de los Talleres Condominales surge, en primer lugar, del contenido de esta investigación, de los tipos de participación ciudadana, de las concepciones de Ciudadanía, de los valores éticos, en segundo lugar, de las leyes; de Participación Ciudadana, Condominal, de Transparencia a la Información y en tercer lugar se retoman los cursos que difunde la PROSOC, como son: los de “administración condominal”, protección civil, los dirigidos al comité de vigilancia, entre otros.

Cada uno de los talleres esta a su vez estructurado en módulos, buscando una preparación integral. Y a continuación se enuncian sus características de cada uno de ellos:

El **primero módulo** se denomina “Conocimiento Condominal” y su objeto de transformación, es conocer la relación entre el conocimiento, la organización y lo que hay escrito a la fecha, sobre las UHS; incluyendo lo que se ha elaborado sobre cultura condominal en la PROSOC del D.F. y en esta investigación

Su objetivos son que el condómino, parta del hecho que es un sujeto social en proceso de aprendizaje y transformación, además como un sujeto que vive en comunidad y que aborda un objeto de estudio –“Conocimiento Condominal”, con el cual se pretende que conozca (lo básico sobre la organización y cultura condominal), lo que existe al respecto en el D.F., la Delegación de Tlalpan, conocimiento que se debe compartir o socializar y aplicar. Que le quede claro al condómino que la incorporación o construcción del conocimiento adquirido es resultado de un proceso y que es para un beneficio colectivo de la comunidad condominal.

Los módulos tienen una secuencia lógica del uno al quinto en cuanto al conocimiento y lo ideal es que se aborden los cinco, pero también se contempla que puedan ser estudiados uno independientemente de los otros o sólo algunos.

CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER

DATOS DEL MÓDULO: I
Nombre del Módulo: "Conocimiento Condominal"
Lugar y fecha de la formación: Unidad Habitacional
Nombre del facilitador: Con formación político social.
Perfil de las o los participante: El participante deberá ser condómino (o familiar) que viva en la UH, con disposición a recibir formación condominal para beneficio de la comunidad.
Objetivo General: Conocer lo que hay escrito a la fecha, sobre las UHS; incluyendo lo que se ha elaborado sobre cultura y organización condominal de la PROSOC del D.F.

Objetivos	Tema	Contenidos	Actividades a desarrollar		Técnica	Material	Tiempo
			Facilitador	Participantes			
-Conocer lo básico sobre cultura y organización condominal, considerando también lo que existe en PROSOC del D.F.	-Conocimiento de organización y cultura Condominal.	<p>Documentos básicos de organización de las UHS.</p> <p>-Lo escrito sobre cultura condominal de la PROSOC.</p> <p>-La Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del D.F.</p>	<p>-Revisar el material del módulo I</p> <p>-Estudiar los temas de organización, cultura condominal y preparar la clase.</p> <p>-Dirigir las sesiones del taller.</p> <p>-Evaluar el aprovechamiento en forma grupal, por sesión y al final del módulo.</p> <p>-Invitar a los</p>	<p>-Recibir y revisar el material módulo I.</p> <p>-Estudiar los contenidos antes del Taller.</p> <p>-Participar en el análisis y discusión.</p> <p>-Intervenir en la evaluación de cada sesión.</p> <p>- Involucrarse en las actividades y organización</p>	<p>-Mesa redonda y análisis</p> <p>-Lluvia de ideas (opiniones) sobre la evaluación).</p> <p>-Revisar el organigrama de la UH. Y actividades de la misma.</p>	<p>-Pizarrón rotafolio, marcadores, organigrama de la UH.</p>	<p>120min. por sesión. (durante 10 días).</p> <p style="text-align: right;">Total 20hrs. del módulo.</p>

			integrantes a participar en las actividades y organización condominal.	de su UH.			
--	--	--	--	-----------	--	--	--

El **segundo módulo** es conocido con el nombre de –“Conocimiento de Ser Buen Ciudadano (Condominal)”- y su objeto de transformación es la relación entre el conocimiento y las formas de ciudadanía, los tipos de participación ciudadana y los valores éticos; conocimientos que se encuentran en el capítulo I y II de esta investigación. El objetivo de este módulo es que el condómino conozca las formas de ciudadanía, los tipos de participación ciudadana y los valores éticos.

Como todos los objetos de transformación, el del módulo -“Conocimiento y Ser Buen Ciudadano”- y su objeto de transformación conduce al condómino y al facilitador hacia la construcción conjunta de situaciones de aprendizaje en las que el aprender se convierte en un acontecimiento único e irrepetible, puesto que los coloca de frente a la relación entre el conocimiento y la sociedad de manera concreta, como sujetos frente a objetos, grupal responsables; que conceptualice el conocimiento como un proceso, resultado de múltiples determinaciones sociales (económicas, políticas e ideológicas); que vive en común en su entorno de la UH.

CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER

DATOS DEL MÓDULO: II
Nombre del Módulo: “Conocimiento de Ser Buen Ciudadano (Condominal)”
Lugar y fecha de la formación: Unidad Habitacional
Nombre del facilitador: Con formación sociopolítica, derecho o filosófica
Perfil de las o los participante: El participante deberá ser condómino (o familiar) que viva en la UH, con disposición a recibir formación condominal para beneficio de la comunidad.
Objetivo General: Conocer por parte del condómino las formas de ciudadanía, los tipos de

participación ciudadana y los valores éticos de esta investigación.

Objetivos	Tema	Contenidos	Actividades a desarrollar		Técnicas	Material	Tiempo
			Facilitador	Participantes			
-Conocer los artículos más importantes de la Ley de Participación Ciudadana del D.F., características más importantes de las formas de ciudadanía, los tipos de participación ciudadana y los valores éticos.	Conocimiento sobre la ley de Participación Ciudadana del D.F., -las formas de ciudadanía, -los tipos de participación y -los valores éticos condominales	-La Ley de Participación Ciudadana. -Capítulo I (la parte de las diferentes formas de ciudadanía). -Capítulo II (la parte de los tipos de participación). --Capítulo II (los valores éticos) condominales	-Revisar el material del módulo II. Estudiar y preparar las clases sobre los temas de la Ley de Participación, las formas de ciudadanía, tipos de participación y valores éticos condominales -Evaluar el aprovechamiento, por clase y al final del módulo, en forma grupal. -Promover la participación de los integrantes en las actividades y organización condominal.	-Recibir y revisar el material módulo II. -Participar en el análisis y discusión. -Emitir opinión sobre la evaluación de cada sesión. -Participar en la organización y actividades de la UH.	Exposición Discusión Mesa redonda Debate.	-Cañón, laptop y pantalla. Pizarrón, rotafolio y marcadores -Ley (cuaderno)	120min. por sesión. (durante 12 días). Total 24hrs. del módulo II

El **tercer módulo** se llama -“Conocimiento y las Leyes que protegen al condómino”- y su objeto de transformación es la relación entre el conocimiento de los Derechos y Obligaciones Condominales, las leyes: de Participación Ciudadana en el D.F., la Condominal, la ley de Transparencia a la Información D.F. y el Código Civil del D.F. En respecta a su objetivo:

Es que el condómino sea capaz de conocer sus derechos y obligaciones, así como las leyes que rigen la vida condominal, para generar un ambiente de armonía en la UH, de paz y orden; contribuyendo a dar certeza jurídica a la comunidad condominal. Como todos los objetos de transformación, el del módulo “Conocimiento y las leyes que protegen al condómino” conduce al condómino y al facilitador o guía, hacia la construcción conjunta de situaciones de aprendizaje en las que el aprender se convierte en un acontecimiento único e irrepetible, puesto que los coloca de frente a la relación entre el conocimiento y la comunidad condominal de manera concreta, como sujetos frente a objetos.

CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER

DATOS DEL MÓDULO: III	
Nombre del Módulo: “Conocimiento y las Leyes que protegen al condómino”	
Lugar y fecha de la formación: Unidad Habitacional	
Nombre del facilitador: Con profesión de derecho o área político social.	
Perfil de las o los participante: El participante deberá ser condómino (o familiar) que viva en la UH, con disposición a recibir formación condominal para beneficio de la comunidad.	
Objetivo General: Conocer sus derechos y obligaciones, así como las leyes que rigen la vida condominal, para generar un ambiente de armonía en la UH, de paz y orden; contribuyendo a dar certeza jurídica a la comunidad condominal.	

Objetivos	Tema	Contenidos	Actividades a Desarrollar		Técnicas	Material	Tiempo
			Facilitador	Participantes			
-Conocer sus	-Derechos y obligaciones	-La Ley de Participación	-Revisar el material del	-Recibir y estudiar el	Escenificación	Escenario	120min. por

derechos y obligaciones - Conocer las leyes que rigen la vida condominal, para generar un ambiente de armonía en la UH, de paz y orden.	condominales - Las leyes que rigen la vida condominal.	Ciudadana del D.F. - La Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del D.F. - La Ley de Transparencia y Acceso a la Información - Código Civil del D.F.	módulo III. Estudiar y preparar las clases sobre los temas de la Ley de Participación Condominal, Transparencia y Código Civil. - Evaluar el aprovechamiento, por sesión y al final del Taller III, en forma grupal. - Propiciar la participación de los integrantes en las actividades y organización condominal.	material módulo III. - Participar en el análisis y discusión. - Emitir opinión sobre la evaluación de cada sesión. - Participar en la organización y actividades de la UH.	(representación) - Discusión - Mesa redonda - Debate.	(implementos) Pizarrón, rotafolio y marcadores - Leyes (Cuadernos)	sesión. (durante 16 días). Total 32hrs. del módulo III.
--	---	---	---	---	--	--	--

El **cuarto módulo** se conoce con el nombre de –“Saber de la Problemática Condominal”- y su objeto de transformación de las y los condóminos es el de conocer los problemas y necesidades más apremiantes de la UH. con el objetivo claro de valorar y darle prioridad lo más apremiante, asumiendo ellos una actitud corresponsable, de análisis y reflexión. Con la intención precisa de generar un bienestar colectivo condominal.

Lo anterior se debe llevar a cabo, en este módulo, con la ayuda del facilitador como guía de participante (condómino) para que obtenga los conocimientos necesarios en la elaboración de los cuestionarios, destinados a recabar la información sobre las

necesidades básicas: materiales, educativas y culturales de la comunidad condominal. El Taller se centra en la instrucción de la elaboración, aplicación y recopilación de la información necesaria que se requiere.

CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER

DATOS DEL MÓDULO: IV
Nombre del Módulo: "Saber de la Problemática Condominal"
Lugar y fecha de la formación: Unidad Habitacional
Nombre del facilitador: Con un perfil del área político social.
Perfil de las o los participante: El participante deberá ser condómino (o familiar) que viva en la UH, con disposición a recibir formación condominal para beneficio de la comunidad.
Objetivo General: Conocer la problemática (necesidades más apremiantes) de su UH., por medio de la detección de necesidades y la revisión de diagnósticos.

Objetivos	Tema	Contenidos	Actividades a desarrollar		Técnicas	Material	Tiempo
			Facilitador	Participante			
Conocer la problemática (necesidades más apremiantes) de su UH. Elaborar cuestionarios para la detección de necesidades y conocimiento y elaboración diagnósticos.	-Cómo hacer una detección de Necesidades de la UH. -Revisión de diagnósticos	Diagnósticos: -De la UH. Si es que existe. -De la Delegación Política, De la PROSOC y el -Diagnóstico de este estudio.	-Revisar el material del módulo IV. -Guiar la elaboración y aplicación de los cuestionarios para la detección de necesidades. Estudiar y preparar las clases de los temas sobre	-Recibir y estudiar el material módulo IV. -Participar en discusión y reflexión. Elaborar cuestionarios para la detección de necesidades de la UH. Aplicar el cuestionario	Elaboración de cuestionarios Exposición Discusión Mesa redonda Debate.	Cuadernos (cuestionarios), lápices Computadoras e impresora Pizarrón, rotafolio, hojas y marcadores	120min. por sesión. (durante 20 días). Total 40hrs. del módulo IV.

			<p>la detección de necesidades, Diagnósticos:</p> <p>-De la UH. Si es que existe. –De la Delegación Política, De la PROSOC, del D.F. y el Diagnóstico de este estudio.</p> <p>-Evaluar el aprovechamiento, por sesión y al final del Taller IV, en forma grupal.</p> <p>Propiciar la participación de los integrantes en las actividades y organización condominal.</p>	<p>a la población condominal</p> <p>-Contribuir en la evaluación de cada sesión.</p> <p>-Participar en la organización y actividades de la UH.</p>			
--	--	--	---	--	--	--	--

El **quinto módulo** se conoce como “La participación corresponsable y su relación con las instituciones”, su objeto de transformación es propiciar la intervención del condómino en los asuntos del mejoramiento de los espacios comunes condominales; asumir una postura reflexiva, crítica y de transformación ante su realidad social (UH).

El objetivo de este módulo, parten de la premisa de que el condómino en el módulo anterior realizó una detección o diagnóstico de las necesidades materiales, educativas

culturales de la UH en que vive y ahora con conocimiento de esas demandas, ésta en posibilidades de gestionar ante las instituciones públicas (que brindan apoyo a las UHS) los requerimientos que le ayuden al mejoramiento y transformación de su entorno social (nos referimos no sólo a su UH, sino a su demarcación, porque no a su entidad estatal y a su país México).

Nota: De preferencia ser integrante del módulo V, es mejor haber participado en el módulo V, así y el resultado será de mayor valía para la comunidad condominal.

“La actividades se realizan sobre un objetos concretos que confronta las experiencias empíricas, los discursos, las certezas, los conocimientos previos con las formas sociales, culturales e ideológicas en las que se construye y socializa el conocimiento, sus prácticas, sus complejidades, sus componentes éticos, sin los cuales no existe, y sobre todo, en presencia del sujeto social y cultural que conoce, crea y transforma su realidad” (Gil Pérez, 1993), en las UHS.

CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER

DATOS DEL MÓDULO: V	
Nombre del Módulo: “La participación corresponsable y su relación con las instituciones”	
Lugar y fecha de la formación: Unidad Habitacional	
Nombre del facilitador: Con un perfil de liderazgo y gestión social.	
Perfil de las o los participante: El participante deberá ser condómino (o familiar) que viva en la UH, con disposición a recibir formación condominal para beneficio de la comunidad.	
Objetivo General: Gestionar ante las instancias públicas, apoyos y programas de beneficio para las UHS. Procurando asumir una actitud corresponsable, de análisis y reflexión.	

Objetivos	Tema	Contenidos	Actividades a desarrollar		Técnica	Material	Tiempo
			Facilitador	Participantes			
Conocer las	Demanda de	Información obtenida de	-Revisar y estudiar la	Leer y estudiar el	Exposició	-Cañón, laptop y	120min. por

necesidades materiales, educativas culturales de la UH, para gestionar ante las instituciones públicas (que brindan apoyo a las UHS)	necesidades materiales, educativas y culturales. Conocimiento sobre las instituciones públicas que apoyan a las UHS.	la detección de necesidades, diagnósticos y instituciones Públicas.	información del módulo V. -Guiar la reflexión y análisis de las sesiones, discusiones. Guiar la gestión ante las instituciones públicas. (trabajo de campo). Con apoyo de la administración y Comité de Vigilancia de la UH. Dirigir la evaluación del módulo	material del módulo V. Participar en la reflexión y análisis de las sesiones del Taller. Participar en la gestión de la demanda de la UH. (trabajo de campo). Participar en la evaluación de sesión.	n Discusión Mesa redonda Debate.	pantalla. Pizarrón, rotafolio, hojas y marcadores	sesión. (durante 20 días). Total 40hrs. del módulo V.
--	--	---	---	---	---	--	--

Nota: consideraciones importantes para complementar la formación de cultura condominal y esta pueda ser más integral; contemplando aspectos relevantes en lo educativo. Para ello es conveniente realizar las siguientes acciones.

1. Gestionar los programas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), para comunidad condominal que no tiene o no ha concluido la educación básica de primaria y secundaria. Es necesario para ello contar con un espacio para dicha labor y si no lo existe, habría que gestionar recursos para construirlo en un área común, con recursos públicos; puede ser del Presupuesto Público participativo o del Programa Barrio a Dentro (del Distrito Federal).
2. Gestionar los cursos de capacitación para los Administradores Condominales. Comités de: Vigilancia, Protección Civil, Prevención del Delito, Ecología, Cultura

y Deportes, que imparten las Delegaciones Políticas y la PROSOC, sin costo alguno. Estos pueden ser impartidos en la UHS o en las instituciones que cuentan con ellos.

3. Contar con una biblioteca propia en algún espacio de las áreas comunes de la UH, promoviendo la recopilación de libros, donados por los condóminos de temas de interés común. Además elaborar carpetas que contengan los contenidos de los cinco módulos para su consulta y crear un cuadernillo o folleto, en forma resumida y didáctica; que oriente y explique el PFC, el funcionamiento de los Talleres y el estudio de los contenidos modulares.

Lo anterior como parte de ese proceso de organización condominal, dando prioridad al diálogo, la participación corresponsable y la coordinación con los responsables de la Administración y el Comité de Vigilancia (Responsables legales de UH).

4.1.4 Evaluación en el Sistema Modular

La evaluación modular es una es un proceso que se encuentra de cada una de las sesiones de los Talleres y a lo largo del PFC. La evaluación es una práctica permanente, consciente y colectiva en el desempeño modular. Se efectúa en diferentes momentos y se centra en garantizar la asimilación de los contenidos y actividades, es decir. "...hacer suyo el conocimiento, llevar a la práctica un aprendizaje de los contenidos, de los objetivos de la unidad de enseñanza aprendizaje del módulo. Por ello se puede precisar que la evaluación en el inicio del módulo es diagnóstica permanentemente es formativa y concluyente al final del módulo" (Díaz, 1998: 202).

El objetivo en este trabajo es una reflexión ante la necesidad de evaluar cualitativa y cuantitativamente. Evaluar es una etapa del Programa de Formación Condominal, "es un acto de comparación", toda evaluación lleva implícita una actividad judicial y por lo tanto debemos poseer ítems o claves fijas en función de los cuales elaborar nuestros juicios (Ferreiro, 1962, p. 172). La evaluación está dada por la esencia de una actividad, sus patrones estarán dados por los objetivos que la motivan, por una educación sistemática. La evaluación del aprendizaje se define como el proceso mediante el cual se comparan los objetivos previstos en el curso y los aprendizajes alcanzados por los alumnos, según los objetivos logrados (Rojas y Reyes, 2002:145).

La evaluación también contempla el desempeño del facilitador (docente) dentro del programa.

La evaluación incluye actividades de estimación cualitativa y cuantitativa, las cuales se consideran impredecibles, pero al mismo tiempo, involucra otros factores que van más allá y que de cierto modo la definen.

Evaluar implica cinco aspectos centrales:

1. La demarcación del objeto, situación o nivel de referencia que se ha de evaluar, dentro del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación es una constante en el Sistema Modular.
2. El uso de determinados criterios para la realización de la evaluación.
3. Sistematización mínima necesaria para la obtención de la información mediante la aplicación de diversas técnicas, procedimientos e instrumentos evaluativos.
4. La emisión de juicios de naturaleza cualitativa sobre lo que hemos evaluado con base en criterios predefinidos y la construcción de la comprensión lograda.
5. La toma de decisiones para producir una retroalimentación, ajustes y mejoras necesarias en una situación de aprendizaje y enseñanza (Rojas y Reyes, 2002: 146).

La evaluación modular en este programa es concebida como una actividad entre una evaluación individual y una grupal, es un proceso que permite reflexionar al condómino o familiar, sobre el módulo que ésta estudiando en relación a su propio proceso de aprendizaje a la vez que permite confrontar con el proceso seguido por los demás compañeros (otros condóminos). La evaluación así entendida propicia que el sujeto sea autoconsciente de su proceso de aprendizaje. La evaluación apunta a analizar o estudiar el proceso de aprendizaje en su totalidad (independientemente se realice o no se realice)

Conclusiones

Las aportaciones de este trabajo de investigación son: principalmente el ser pionero y original en abordar la problemática condominal, desde una visión principalmente pedagógica (dando prioridad al aspecto formativo, educativo y cultural), en forma secundaria, el aspecto político social (la cuestión de la organización, participación, las tres formas de ciudadanía, derechos y obligaciones, y las leyes que protegen al condómino). Siendo un ejercicio de reflexión pedagógica respecto a la formación de los condóminos en las UHS.

Aporta información sobre la problemática condominal y su relación con la Procuraduría Social del D.F. que puede ser de ayuda a quienes pretenden conocer sobre cultura condominal. Aportando herramientas conceptuales para la participación, organización y formación condominal. En otras, palabras es un material sobre la formación condominal que podrá ser consultado en lo sucesivo.

La otra aportación es la propuesta del “Programa de Formación Condominal” (PFC), que aunque es un limitado; es original y puede ser llevado acabo, arrojando posibles buenos resultados. El esbozo del programa nos permite poder complementarlo y poder aplicarlo en las UH de Tlalpan y otras comunidades condominales en el Distrito Federal.

Ahora bien sus limitaciones principales son que la propuesta del PFC, no es amplio, ni hay profundidad en él, debido a que es un producto final de este trabajo de investigación, que podrá ser desarrollado posteriormente para llegar a ser un buen programa formativo para las familias que habitan en las Unidades Habitacionales (UHS) en la Delegación de Tlalpan.

No se trata de un trabajo exhaustivo y ni pretende profundizar sobre los conceptos y temas que se tocan en la investigación. Y su objetivo de contribuir en la formación de los condóminos queda en términos de posibilidad, como condicionante que se aplique, pero es conveniente mencionar que mi interés por darle continuidad al mismo es real, ya que he trabajado como servidor público en la orientación de apoyos y programas, dirigidos a los condóminos y también lo he hecho como ciudadano.

La participación ciudadana en general y en particular la condominal, debe de generarse desde abajo; de la organización colectiva de sus participantes, de acuerdo a sus intereses y necesidades. De acuerdo a sus demandas de servicios públicos de agua, luz, poda, pavimentación, pintura y también las que tienen que ver con lo cívico, político social, formativas y culturales todas aquellas que vayan dirigidas al mejoramiento de las áreas comunes y a la superación de las y los condóminos en las UHS.

Para solicitar, gestionar y en ocasiones exigir la atención de las autoridades locales, estatales y federales, se requiere de la organización el diálogo, formación de derechos y obligaciones, valores éticos; que se relacionen con la participación crítica y reflexiva, para mejorar su medio, así como de una postura de transformación para el bienestar común de la comunidad condominal.

La importancia de la formación para que se preparen las y los condóminos mejor informados, preparados y que cuenten con las herramientas necesarias para una participación democrática, de diálogo y discusión, así como el conocimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal, de la Ley de Participación Ciudadana en el D.F. del Código Civil del D.F. De esta forma el condómino estará mejor dotado de conocimientos y su participación, podrá ser más efectiva. Se requiere también que el condómino sepa la importancia de asumir una conducta corresponsable con sus conciudadanos y servidores públicos; de acuerdo a las demandas y necesidades colectivas de la UH.

Este estudio le da un peso mayor a la formación y organización (que se debe hacer a la par) condominal, porque esto le permitirá, avanzar más en sus demandas y le permitirá una mejor cohesión como grupo condominal. Teniendo en cuenta que las instituciones públicas están para servirle, para darle poder, para “empoderarlo” –como ya se ha mencionado en el Capítulo II-. Que la PROSOC, las Delegaciones Políticas, el Gobierno del Distrito Federal el gobierno Federal y algunas Instituciones internacionales, cuentan con cursos y en algunos casos apoyos materiales.

Y finalmente el PFC y el mismo contenido de este estudio, tiene el objetivo principal de contribuir en la formación y organización de las y los condóminos de las UHS, particularmente en la jurisdicción de la Delegación de Tlalpan. Ayudar a la creación de un perfil condominal, de un ciudadano más reflexivo, crítico; que sea capaz de asumir una actitud de compromiso y transformación con la comunidad para el mejoramiento de

su entorno social. De ese modo se estará contribuyendo a la “construcción de ciudadanía”, como fin último.

Anexos

Diagnóstico de las Unidades Habitacionales.

En cuanto a su período de construcción, el 29% se construyó entre 1980 y 1989, el 25% entre 1990 y 1999, otro 25% del 2000 al 2008, sin embargo, 79 que representan el 2% del total, se edificaron entre 1940 y 1949; 154 UHS entre 1950 y 1959, que corresponden al 5%; y 408 UHS, entre 1970 y 1979, que representan el 10% del total. En este apartado si hay una gran diferencia porque el 50% y un poco más de las UHS en Tlalpan se construyó ente 1968 y 1980 como es el caso de: Villa Olímpica, Narciso Mendoza, Fuentes Brotantes FOVISSSTE, las UHS de Villa Coapa, el ISSSFAM 1 y 2, principalmente, el 28% se las UHS, construyó entre 1980 y 1990 el otro 15% se edificó entre 1990 y 2000, el 7% hicieron entre 2000 y 2013 (PROSOC, 2015).

Por otro lado, las UHS, que cuentan más de 30 departamentos sumarían 2,592, con un número de viviendas de 462 mil viviendas (80% de las viviendas de las Unidades censadas), con una población de 1 millón 768 mil habitantes, es decir el 78% de los residentes de todas las Unidades registradas. Que ya veíamos que se hace un aproximado por el tiempo que ha transcurrido y se dice que hay en la actualidad 8000 UHS.

Considerando la información estadística a nivel de manzana del II Censo de Población y Vivienda 2005, que se encuentra disponible para 2,169 Unidades (con más de 30 viviendas) de acuerdo con el diagnóstico específico realizado, considerando aquellas que están repetidas, las ubicadas en una misma unidad estadística o que se integraron estadísticamente y teniendo como base el Censo de Unidades Habitacionales con que cuenta la PROSOC del Distrito Federal.

Los objetivos de la PROSOC del Distrito Federal, tiene por mandato de Ley: ser una Entidad accesible a los particulares de aquellos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal a efecto de proteger los derechos ciudadanos cotidianamente. Otra de sus metas diarias es la promover la cultura, –aquí se encuentra la parte de la formación de los condóminos; que mueve nuestro interés en esta investigación-, de exigibilidad y de

difundir los Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) de los capitalinos para una sana convivencia.

Además, la Procuraduría Social del Distrito Federal es la autoridad competente en materia condominal para vigilar, permanentemente, el cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y promover la organización condominal para lograr una cultura de convivencia entre los condóminos (PROSOC, 2015). Esta parte de la cultura, - que se hace por medio de cursos y talleres de la procuraduría-, en nuestro estudio ésta enmarcado dentro su carácter pedagógico (claro que no es lo mismo cultura y pedagogía; como ya ha quedado claro en el primer capítulo).

La PROSOC es una institución medular; como ya lo hemos señalado, en la atención y aplicación de la Ley Condominal, pero existen otras instituciones e instancias de gobierno con responsabilidad que les brinden atención a la comunidad condominal. Se plantea la necesidad de que los Comités de Protección Civil de las UHS refuercen capacidades, habilidades, conocimientos y al mismo tiempo fortalecer la organización condominal para prevenir y atender los efectos destructivos de un desastre provocado por un sismo. De ahí la necesidad de programar cursos y talleres de capacitación dirigidos a la población condominal para que cuenten con los conocimientos que ayuden al bienestar y la convivencia armónica de estos espacios.

La PROSOC está encargada del bienestar y seguridad de los condóminos residentes en las más de 8 mil Unidades Habitacionales; -nótese a últimas fechas se hace un redondeo de ocho mil UHS, porque el censo citado al inicio de este estudio es del años 2010-, ubicadas en el D.F., y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del D.F., el reglamento interno de cada U.H-, deberá contener las bases para la integración del Programa Interno de Protección Civil así como, en su caso, la conformación de Comités de Protección Civil y de Seguridad Pública que por normatividad, debido a su magnitud, requieren algunos condominios (PROSOC, 2015).

La participación de las y los condóminos debe de generar corresponsabilidad entre ellos y las instituciones; -en el capítulo I quedo claro la importancia de la “participación corresponsable” de los condóminos que es uno de los objetivos de esta investigación-, ya que esto refuerza los vínculos de convivencia entre la sociedad y el gobierno, ya que

el trabajo en conjunto entre los vecinos y las autoridades estrecha la confianza de la población que al informar respecto a sus necesidades, demandas y sugerencias a las instancias de gobierno correspondiente, permite que éstas actúen y den soluciones a sus peticiones con base a un conocimiento real del entorno social.

Para este estudio la información que se presenta es importante para saber el número de habitantes con que se cuenta en las UHS., la cantidad de hombres, mujeres, el número de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, así como el número de administraciones condominales registradas ante la PROSOC; datos que son de utilidad para programar acciones que contribuyan a la formación y a la misma participación ciudadana; en particular de las y los condóminos en las UHS, con el objetivo final de ayudar a la “construcción de ciudadanía”. En esta información se cuenta con un número de variables que se detallan a continuación:

1.- Las viviendas de este grupo suman 431,595 con una población de 1 millón 644 mil habitantes, 19% de la población de la Entidad.

2.- En este grupo de Unidades viven 646 mil hombres y 724 mil mujeres, que representan el 47% y el 53% respectivamente de la población total de la Unidades estudiadas. Porcentaje superior al promedio de la Entidad que se ubica en 48 y 52%, respectivamente.

3.- Se identificaron 375 mil 197 hogares, de ellos 68% tiene jefatura masculina y el 32% restante jefatura femenina. Que muestran un porcentaje superior al observado en todo el Distrito Federal, que se ubica en 71% y 29%, respectivamente. Resaltando que existe un mayor porcentaje de hogares encabezados por mujeres que en la Entidad.

4.- El 10% de su población tiene 60 años o más, porcentaje superior al que tiene la entidad, que se ubica en el 9.8%. sin embargo, por sexo se alcanza 11% de las mujeres y sólo el 8% de los hombres, por lo que hay más mujeres de 60 o más años que viven en éstas Unidades.

5.- Existen 93,326 persona, menores de un año, de un año a nueve y mayores de 60 años (sectores más vulnerables de la población) que no cuentan con servicios de salud, lo que represente el 6.9 % de la población total de éstas Unidades Habitacionales. Sin embargo, más del 18% de hombres y mujeres mayores de 60 años no cuentan con servicios de salud.

6.- Hay más de 15 mil personas analfabetas (mayores de 15 años) de las cuales 11 mil son mujeres (73% del total) y 4 mil hombres (27% del total); Que refleja un porcentaje mayor de mujeres analfabetas comparado con el de la Entidad presentado para éste sector, que se ubica en 71% del total de analfabetas.

7.- El promedio de años de escolaridad se ubican en 11.2 años, superior al promedio del DF que es 10.2 años. Aunque las mujeres tienen en promedio 10.8 años y los hombres un promedio de 11.7 años, que es superior al de la Entidad (PROSOC, 2015).

Adicionalmente, se observa que el 66.5% de las unidades censadas son muy pequeños (1 a 30 viviendas), los pequeños (31 a 150) representan casi el 24%, mientras que los medianos son (151 a 600) más del 7% UHS, las Grandes (601 a 1300) son el 1.6% y los muy grandes (1,301 y más) menos del 1% del total (PROSOC, 2015). Y en Tlalpan la información es parecida sólo con la variante que el dato de las viviendas que son muy grandes el porcentaje crece, debido a que también hay gente con recursos económicos importantes, pero los gruesos de las viviendas en Tlalpan son pequeñas. Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, registraron tasas de crecimiento de población negativas.

En cambio, las delegaciones —comprendidas en el área de conservación— Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta registraron tasas positivas. Esta tendencia se mantuvo hasta el 2010, salvo en las delegaciones de Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, que registraron una tasa de crecimiento positivo (v. Cuadros 2 y 3). Cuadro 2. Delegaciones del Distrito Federal con tasas de crecimiento positivo, de 1960 a 2010 inegi, Censos de Población y Vivienda de 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010. Pueblos, comunidades y ejidos en la dinámica ambiental de la Ciudad de México número 52, septiembre-diciembre 2011.

Listado de Unidades Habitacionales en Tlalpan, con nombre, número de Unidad Territorial y nivel económico; del Sistema de Información del Desarrollo social (SIDESO, 2015):

Tlalpan	12-001-1	Ampliación Isidro Fabela	Medio
Tlalpan	12-002-1	Arboledas del Sur	Medio
Tlalpan	12-003-1	Arenal Guadalupe Ex Ejido Huipulco	Muy Bajo
Tlalpan	12-004-1	Arenal Tepepan	Muy Bajo
Tlalpan	12-005-1	Belisario Dominguez	Muy Bajo
Tlalpan	12-006-1	Barrio del Trueno	Medio
Tlalpan	12-007-1	Barrio la Lonja	Medio
Tlalpan	12-008-1	Barrio San Fernando	Muy Alto
Tlalpan	12-009-1	Belvedere	Muy Alto
Tlalpan	12-010-1	Bosques del Pedregal	Muy Alto
Tlalpan	12-011-1	Camisetas	Muy Bajo
Tlalpan	12-012-1	Cantera	Bajo
Tlalpan	12-013-1	Cantera Puente de Piedra	Alto
Tlalpan	12-014-1	Chichicarpa	Muy Alto
Tlalpan	12-015-1	Chimalcoyoc	Bajo
Tlalpan	12-016-1	Chimilli Mirador	Alto

		II	
Tlalpan	12-017-1	Coatectlan	Alto
Tlalpan	12-018-1	Colinas del Bosque Fresnos	Muy Bajo
Tlalpan	12-019-1	Conjunto Infonavit Cuemanco	Muy Bajo
Tlalpan	12-020-1	Conjunto Urbano Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-021-1	Corrales	Muy Bajo
Tlalpan	12-022-1	Cruz del Farol	Muy Alto
Tlalpan	12-023-1	Cuchilla de Padierna	Alto
Tlalpan	12-024-1	Cuevitas	Bajo
Tlalpan	12-025-1	Cuicuilco Pedregal	Muy Bajo
Tlalpan	12-026-1	Cuilotepec Pedregal	Muy Alto
Tlalpan	12-027-1	Cultura Maya	Muy Alto
Tlalpan	12-028-1	De Vergel y Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-029-1	Dos de Octubre	Muy Alto
Tlalpan	12-030-1	Ejidos de San Pedro Martir	Alto
Tlalpan	12-031-1	El Capulin	Alto

Tlalpan	12-032-1	El Metro	Bajo
Tlalpan	12-033-1	El Mirador	Alto
Tlalpan	12-034-1	El Mirador Primera Seccion	Medio
Tlalpan	12-035-1	El Mirador Tercera Seccion	Medio
Tlalpan	12-036-1	El Mirador I	Muy Alto
Tlalpan	12-037-1	El Zacaton	Muy Alto
Tlalpan	12-038-1	Equipamiento Colegio Militar	Bajo
Tlalpan	12-039-1	Ex - Hacienda San Juan de Dios	Medio
Tlalpan	12-040-1	Floresta Coyoacan Prados Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-043-1	Fraccionamiento Condominio del Bosque	Muy Bajo
Tlalpan	12-044-1	Fraccionamiento Fuentes del Pedregal	Muy Bajo
Tlalpan	12-045-1	Fraccionamiento Jardines de la Montaña	Muy Bajo
Tlalpan	12-046-1	Fraccionamiento Rancho de	Muy Bajo

		Colorines	
Tlalpan	12-047-1	Fraccionamiento Rincon del Pedregal	Muy Bajo
Tlalpan	12-048-1	Fraccionamiento Gabriel Ramos Millan	Muy Bajo
Tlalpan	12-049-1	Granjas Coapa Magisterial	Muy Bajo
Tlalpan	12-050-1	Granjas Coapa Oriente Rinconada Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-051-1	Guadalupe Tlalpan	Medio
Tlalpan	12-052-1	Hacienda Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-053-1	Hacienda San Juan	Muy Bajo
Tlalpan	12-054-1	Heroes de Padierna Oriente	Medio
Tlalpan	12-054-2	Heroes de Padierna Poniente	Alto
Tlalpan	12-055-1	Isidro Fabela	Alto
Tlalpan	12-056-1	Jardines de Xitle Maria Esther	Muy Alto

		Zuno	
Tlalpan	12-057-1	Jardines del Ajusco	Muy Bajo
Tlalpan	12-058-1	Jardines Tlalpan	Muy Bajo
Tlalpan	12-059-1	Jardines Villa Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-060-1	La Fama	Bajo
Tlalpan	12-061-1	La Fama II	Medio
Tlalpan	12-062-1	La Joya	Muy Bajo
Tlalpan	12-063-1	Las Hadas Residencial Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-064-1	Villa Lazaro Cardenas	Muy Bajo
Tlalpan	12-065-1	Lomas Altas de Padierna	Muy Alto
Tlalpan	12-066-1	Lomas de Padierna	Alto
Tlalpan	12-067-1	Lomas Hidalgo	Alto
Tlalpan	12-068-1	Los Encinos	Muy Alto
Tlalpan	12-069-1	Los Volcanes	Medio
Tlalpan	12-070-1	Loteria Tenorios FOVISSSTE	Muy Bajo
Tlalpan	12-071-1	Magdalena Petlacalco	Muy Alto

Tlalpan	12-072-1	Mesa los Hornos	Muy Alto
Tlalpan	12-073-1	Miguel Hidalgo	Medio
Tlalpan	12-074-1	Miguel Hidalgo Primera Seccion	Bajo
Tlalpan	12-075-1	Miguel Hidalgo Segunda Seccion	Alto
Tlalpan	12-076-1	Miguel Hidalgo Tercera Seccion	Alto
Tlalpan	12-077-1	Miguel Hidalgo Villa Olimpica	Muy Bajo
Tlalpan	12-078-1	Mirador del Valle	Alto
Tlalpan	12-079-1	Misiones Tlalpan	Medio
Tlalpan	12-080-1	Narciso Mendoza Manzana 2	Medio
Tlalpan	12-081-1	Narciso Mendoza Manzana 6	Muy Bajo
Tlalpan	12-082-1	Narciso Mendoza Manzana 7	Muy Bajo
Tlalpan	12-083-1	Narciso Mendoza	Muy Bajo

		Manzana 1	
Tlalpan	12-084-1	Narciso Mendoza Supermanzana 3	Muy Bajo
Tlalpan	12-085-1	Niño Jesus	Muy Bajo
Tlalpan	12-086-1	Nuevo Renacimiento de Axalco	Muy Alto
Tlalpan	12-087-1	Oriental Coapa Residencial Acoxpa	Muy Bajo
Tlalpan	12-088-1	Paraje 38	Muy Alto
Tlalpan	12-089-1	Pareje Tetecon	Medio
Tlalpan	12-090-1	Parres el Guarda	Muy Alto
Tlalpan	12-091-1	Pedregal de las Aguilas	Alto
Tlalpan	12-092-1	Pedregal de Santa Ursula Xitla	Alto
Tlalpan	12-093-1	Pedregal del Lago	Muy Bajo
Tlalpan	12-094-1	Pedregal San Nicolas Primera Seccion	Alto
Tlalpan	12-095-1	Pedregal San	Muy Alto

		Nicolas Segunda Seccion	
Tlalpan	12-096-1	Pedregal San Nicolas Tercera Seccion	Muy Alto
Tlalpan	12-097-1	Pedrega San Nicolas Cuarta Seccion	Muy Alto
Tlalpan	12-098-1	Popular Santa Teresa	Muy Alto
Tlalpan	12-099-1	Prado Coapa Segunda Seccion	Muy Bajo
Tlalpan	12-100-1	Primavera Verano	Muy Alto
Tlalpan	12-101-1	Chimalcoyoc Pueblo Canela	Medio
Tlalpan	12-102-1	Pueblo Quieto	Alto
Tlalpan	12-103-1	Real del Sur	Muy Bajo
Tlalpan	12-104-1	Residencial Villa Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-105-1	Rinconada Coapa Primera Seccion	Muy Bajo
Tlalpan	12-106-1	Romulo Sanchez	Alto

Tlalpan	12-107-1	San Andres Totoltepec Oriente	Alto
Tlalpan	12-107-2	San Andres Totoltepec Poniente	Muy Alto
Tlalpan	12-108-1	San Bartolo Chico Coapa	Muy Bajo
Tlalpan	12-109-1	San Buenaventura	Muy Bajo
Tlalpan	12-110-1	San Juan Tepeximilpa	Muy Alto
Tlalpan	12-111-1	San Lorenzo Huipulco	Bajo
Tlalpan	12-112-1	San Miguel Ajusco	Muy Alto
Tlalpan	12-113-1	San Miguel Topilejo	Muy Alto
Tlalpan	12-114-1	San Miguel Xicalco	Muy Alto
Tlalpan	12-115-1	San Pedro Martir	Alto
Tlalpan	12-116-1	San Pedro Martir FOVISSSTE	Muy Bajo
Tlalpan	12-117-1	Santo Tomas Ajusco	Muy Alto

Tlalpan	12-118-1	Seccion XVI	Bajo
Tlalpan	12-119-1	San Pedro Apostol	Bajo
Tlalpan	12-120-1	Solidaridad	Muy Alto
Tlalpan	12-121-1	Santa Ursula Xitla	Bajo
Tlalpan	12-122-1	Tecorral	Muy Alto
Tlalpan	12-123-1	Tenorios INFONAVIT I	Bajo
Tlalpan	12-124-1	Tenorios INFONAVIT II	Bajo
Tlalpan	12-125-1	Cumbre de Tepetongo	Alto
Tlalpan	12-126-1	Tlalcoligia	Alto
Tlalpan	12-127-1	Tlalmille	Muy Alto
Tlalpan	12-128-1	Tlalpan	Bajo
Tlalpan	12-129-1	Tlalpuente	Medio
Tlalpan	12-130-1	Toriello Guerra	Muy Bajo
Tlalpan	12-131-1	Torres de Padierna	Muy Alto
Tlalpan	12-132-1	Tres Fuentes	Muy Bajo
Tlalpan	12-133-1	U H El Zapote	Alto
Tlalpan	12-134-1	U H Hueso Periferico	Muy Bajo

Tlalpan	12-135-1	U H Pemex Picacho	Muy Bajo
Tlalpan	12-136-1	U H Residencial Insurgentes Sur	Muy Bajo
Tlalpan	12-137-1	U H Sauzales Cebadales	Muy Bajo
Tlalpan	12-138-1	U H Fuentes Brotantes	Muy Bajo
Tlalpan	12-139-1	Valle de Tepepan Xolalpan	Medio
Tlalpan	12-140-1	Vergel de Coyoacan	Muy Bajo
Tlalpan	12-141-1	Vergel del Sur	Muy Bajo
Tlalpan	12-142-1	Villa Cuemanco	Muy Bajo
Tlalpan	12-143-1	Villa del Puente	Bajo
Tlalpan	12-144-1	Villa Royale	Muy Bajo
Tlalpan	12-145-1	Prado Coapa Tercera Seccion	Muy Bajo

FUENTES

- Álvarez, L. (1997) “La Jornada en la Ciudad de México”. Participación y Democracia.
- Amengual, G. (2004). La solidaridad como alternativa. Mallorca: Illes.
- Arbesú, G. (1996). “El Sistema Modular de la Universidad Autónoma Metropolitana”. México: UAM-X.
http://biblioteca.xoc.uam.mx/docs/UAM_Lecturas_Basicas_I.pdf
- Bachelard, G. (1988).”La formación del espíritu científico”. México: Siglo XXI.
- Chávez, K. (2008), “El diálogo en la obra de Paulo Freire como referente para el diálogo intergeneracional”. Buenos Aires: En <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/freire/08Loren.pdf>
- Campos, V. (2001). “Elementos históricos del concepto de lo público”. V Encuentro Iberoamericano Del Tercer Sector, Colombia. Tercer Sector. En url=http://www.co-lombia2000.org/las_memorias/lo_publico/memorias_lo_publico.htm
- Carbonel, M. (2012). En biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2469/5.pdf
- Código Civil para el Distrito Federal. <http://justiciaygenero.org.mx/wp-content/uploads/2015/03/C%C3%B3digo-Civil-DF.pdf>
- Colegio de Ciencias y Humanidades (2015). url=<http://www.cch.unam.mx/plandeestudios/>
- Córdova, A. (2014) “La ideología de la Revolución Mexicana”. México: El Hombre y su Tiempo.
- Cunill, N. (2001). “Participación Ciudadana”. Caracas: CLAD.
- De Azcárate, P. (1973). “La Política” de Aristóteles. Barcelona”. en url=<http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03017.htm>
- Descartes, R. (2010: traducido). “El Discurso del Método”. Francia: en URL=<http://www.posgrado.unam.mx/musica/lecturas/LecturaIntroduccionInvestigacionMusical/epistemologia/Descartes-Discurso-Del-Metodo.pdf>.
- Díaz B, y Hernández (1998), “Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista”. México: Mc Graw Hill
- Díaz P. H. (2006) “Caracoles: La autonomía regional zapatista”. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco, El Cotidiano, vol. 21, núm. 137, pp. 44-51 en url= <http://www.redalyc.org/pdf/325/32513706.pdf>.

- Durante, P.(2004). “Ciudadanía y cultura política en México”. México: Siglo XXI.
- Esperanza, M. (2011).”Historia de México”. en
- url//=<http://periodicodigitalhistoria.blogspot.mx/2011/10/gustavo-diaz-ordaz-1964-1970.html>
- El financiero (2015). En url= file:///C:/Users/Carlos/Desktop/Unidades%20habitationales%20del%20DF,%20en%20la%20opacidad%20_%20El%20Financiero.html
- Ferreiro, R. (1962), “El problema de la evaluación en el nivel universitario”, en Temas de pedagogía universitaria. México: UAM-Xochimilco.
- Flores S. (2009). en Henry Giroux “Una educación divorciada de su contexto carece de valor”. México: En url= <http://henrygiroux.blogspot.mx/2009/05/pedagogia-critica.html>.
- Fonseca V. (2009) en url=
- http://dcsh.xoc.uam.mx/congresodcsh/ponencias_fin/30sep/TacosocamDocencia/filosofiadelsistema.pdf.
- Freire, P.
 - _(1993).”Pedagogía de la esperanza”. México: Siglo Veintiuno.
 - _(1970). Pedagogía del Oprimido, Editorial Siglo XXI.
- Gadamer, H. (1991). “Verdad y Método I”. España: Sígueme-Salamanca en url=<http://www.esnips.com/web/Linotipo>.
- Gaitán, R. (2000). “El Método de Paulo Freire”. Bogotá, Colombia: Universidad Javeriana. En url= <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/formacion-virtual/20100720091636/15riveros.pdf>
- Garcés LL.y B. (2010). “Responsabilidad y participación. México”. México.
- Gargarella, R. (1999). “Las teorías de la justicia después de Rawls: Un breve manual de filosofía política”. Barcelona: Paidós
- Gil P. (1993). “Contribución a la historia de la filosofía de las ciencias al desarrollo de un modelo de enseñanza/aprendizaje como investigación”. en Enseñanza de las ciencias. vol. 11. núm. 2. México.
- Giménez, G. (2004). “La cultura como identidad y la identidad como cultura” México: en url= <http://perio.unlp.edu.ar/teorias2/textos/articulos/gimenez.pdf>
- González Ulloa, A. P. (2012) “El redimensionamiento del espacio público ante la nueva realidad social”. [Tesis de doctorado] México: FCPYS-UNAM.
- Giroux Henry, (2004) “Una educación divorciada de su contexto carece de valor”. México: página principal de Henry Giroux en <http://www.henryagiroux.com/>.

- Habermas, J.
_(1998) “Reconciliación mediante el uso público de la razón”, en Debate sobre el liberalismo político. Barcelona: Paidós.
- _(1999). “La inclusión del otro”. Estudios de Política. Barcelona: Paidós.
- Historia Universal (2011). Comuna de París en [url= www.historiacultural.com/2010/09/comuna –de-parís-1871.html](http://www.historiacultural.com/2010/09/comuna-de-paris-1871.html)
- Huntington, S. (2004).”La tercera ola Democratizadora: La democratización a fines del siglo XX”. Buenos Aires: Paidós.
- INAP (2000).”La participación comunitaria”. México: INAP.
- Iztapalapa (2015). <http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/boletines/B001-0315.html>
- Juárez, S. (2010). “El concepto de ciudadanía en el comunitarismo”, en Revista Mexicana de Derecho Constitucional. núm. 23. México: julio-diciembre 2010.
- Kaufman, R. (1990) “Planificación de sistemas educativos”. México: Trillas.
- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el D.F. (2015) México: en [url=http://www.prosoc.df.gob.mx](http://www.prosoc.df.gob.mx)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.(2015). México: en <http://www.finanzas.df.gob.mx/transparencia/docs/LeyTransparencia.pdf>
- López O. (2010).”El Nuevo Proyecto de Nación”. México: en [url= http://regeneracion.mx/descargas/nuevo-proyecto-de-nacion-libro/.](http://regeneracion.mx/descargas/nuevo-proyecto-de-nacion-libro/)
- López y Rivas, G. (2012). México: en [url= http://jra.espora.org/index.php/memoria/298-tesis-en-torno-a-la-autonomia-de-los-pueblos-indios-gilberto-lopez-y-rivas.html.](http://jra.espora.org/index.php/memoria/298-tesis-en-torno-a-la-autonomia-de-los-pueblos-indios-gilberto-lopez-y-rivas.html)
- Lorenzo C.K. (2008). “El diálogo en la obra de Paulo Freire como referente para el diálogo intergeneracional”. Buenos Aires: CLACSO, en [url= http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/freire/08Loren.pdf.](http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/freire/08Loren.pdf)
- Martínez C. (2000) “Empoderamiento y sustentabilidad”. México: GIMTRAP, p. 47, en [http://www.fusda.org/Revista16/Revista16POERYEMPODEAMIENTODELASO CDADCIVIL.pdf.](http://www.fusda.org/Revista16/Revista16POERYEMPODEAMIENTODELASOCDADCIVIL.pdf)
- Martínez de Ubago, P.(2015). México: en [url= http://www.diarioya.es/content/los-conceptos-de-persona-y-ciudadano-en-arist%C3%B3teles.](http://www.diarioya.es/content/los-conceptos-de-persona-y-ciudadano-en-arist%C3%B3teles)
- Martínez, V (2014). México: en [url= https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/948208.1994-el-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-se-alza-en-armas-en-chiapas.html.](https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/948208.1994-el-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-se-alza-en-armas-en-chiapas.html)

- McLaren, P. (2007). "La escuela como un performance ritual". Hacia una economía política de los símbolos y gestos educativos. México: Siglo Veintiuno.
- McLaren, P. (2003). México: en http://www.fundacionmclaren.com/index.php?option=com_content&view=article&id=83:peter-mclaren-una-pedagogia&catid=36:peter-mclare&Itemid=2.
- Macpherson C. B. (1982). "La democracia liberal y su época". Madrid.
- Marshall, T.H. (1998). "Ciudadanía y clase social". Madrid: Alianza.
- Mata, D. R. (2015). México: en file:///C:/Users/Carlos/Desktop/Le%C3%B3n/Pedagogia%20Critica%20de%20Paulo%20Freire%20_%20Dali%20R%20Mata%20R%20-%20Academia.edu.html
- Miller, D. (2001) "Ciudadanía y Pluralismo", en Ciudadanía, lo Público, Democracia, textos y notas. Santa Fe de Bogotá.
- Merino, M. (2001). "Cuaderno de divulgación democrática". México. IFE.
- Mouffe, Ch. (2003) "La paradoja democrática". Barcelona: Gedisa,
- Mouffe, Ch. & Laclau, E.(1985) "Hegemony and socialist strategy: towards a radical democratic politics, Verso". London: en Hegemonía y estrategia socialista (2006). Hacia una radicalización de la democracia, Buenos Aires, F.C.E.
- Peñaloza, E. (2012). "Libertada positiva: Una alternativa en aras de una sociedad más justa". México. UNAM.
- Pérez, León C. (2012) "Información de la Jefatura Unidad Departamental de Atención a Unidades Habitacionales de la Delegación de Tlalpan". México.
- Pana, Marc (2012). México: en <http://servicioskoinonia.org/agenda/archivo/obra.php?ncodigo=769>.
- Platón (2013). La República, México Editores Mexicanos Unidos.
- PROSOC (2015). México: en <http://www.prosoc.df.gob.mx/>.
- PROSOC (2015). <http://www.iztapalapa.df.gob.mx/htm/boletines/B001-0315.html>.
- Quiroga, H. (2006). "Esfera pública, dilemas y ciudadanía" México: en Revista Internacional de Filosofía Política, en http://e.espacio.uned.es/fez/eserv.php?pid_bibliuned:filopoli-2006-7-EAAC48C1-10AC-40CB-8243-EACB05AEDA09&dsID=esfera_publica.pdf.
- Ramírez, K. (2003). "Espacio público y reconstrucción de ciudadanía". México: Porrúa.

- Red Vasca Roja. (1998) "The History of the Russian Revolution t. I-III". Londres: en url=<https://www.marxists.org/espanol/trotsky/1932/histrev/tomo1/Escrito>
- Restrepo, G. (2007) "Ciudadanía enclave cultura" en Ciudadanía y Cultura, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Roderic, A. (2005). "La política en México". México: Siglo XXI
- Rojas Bravo, G. (1990), "El módulo: estructura teórica metodológica", en Documentos para el análisis del Proyecto Xochimilco. México: UAM–Xochimilco, Temas universitarios.
- Rojas L. y Reyes M. (2002). "La evaluación es una constante en el Sistema Modular" México: en url= http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/31-1087kpo.pdf.
- Ríos, C., (2013) México: Revista Educación y Pedagogía Nos. 14 y 15.
- En url=<http://www.oei.es/na013.htm>.
- Sánchez J. (2007). "La corresponsabilidad, valor social insustituible para la observancia de los derechos humanos". México: UAEM.
- Sánchez, C. y Díaz-Polanco, H. (2011). "Pueblos, comunidades y ejidos en la dinámica ambiental de la Ciudad de México". México: Cuicuilco. vol. 18, núm. 52. septiembre-diciembre.
- Sandel, M. (2004). "The procedural republic and the unencumbered self", en Contemporary political theory. A reader". London: SAGE Publications.
- Solarte, R. (2007). "Moral y Ética de lo público", en Mario Roberto. Bogotá: Teología.
- Sorin, M. (2000). "Cultura y Vida Cotidiana" en Casa de las Américas. La Habana: Universidad de la Habana. vol. 30. n°. 178. enero-febrero.
- Tlalpan (2015). México: en <http://tlalpancasaenventa.blogspot.mx/2010/08/densidad-de-poblacion-en-tlalpan.html>
- Tlalpan (2015). México: en <http://www.tlalpan.gob.mx/>
- Touraine, A. (1999). ¿Cómo salir del liberalismo? Barcelona: Paidós.
- Trostky, L. (1932). "HISTORIA DE LA REVOLUCION RUSA" Tomo II Capitulo XIII Los bolcheviques y los soviets. México: en <https://www.marxists.org/espanol/trotsky/1932/histrev/tomo2/hoja13.htm>
- Yon, Lilian B. (2005). México: en url=http://www.eleutheria.ufm.edu/articulos/050921_01_lajusticia.htm.

- Zapata, C. (2012). “El Movimiento estudiantil de 1968”. Las causas y no el punto donde la lucha es sacudida (Parte1). México: en <http://www.laizquierdasocialista.org/node/2623>.
- Zazueta, V. (2003). “Participación ciudadana”. La democracia de todos los días. México: Porrúa.
- Ziccardi, A. (1997). “Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital”. México: UNAM.